



**UNSAM**

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

## **Trabajo Final de Práctica Profesional**

**Título:** “Proyecto para la creación de alianzas turísticas estratégicas entre municipios con el objetivo de potenciar su valor patrimonial: Ejemplificación en base a los Partidos de Vicente López y San Isidro”.

**Carrera:** Lic. en Turismo

**Autora:** Irina Adjemian

**Tutor:** Arq. Horacio De Francesco

**Fecha de presentación:** 31/07/2018

## **ÍNDICE**

➤ Introducción.....	3
➤ Palabras clave.....	3
➤ Problema de investigación.....	4
➤ Objetivos.....	4
➤ Marco teórico.....	5
➤ Hipótesis.....	9
➤ Tipo de investigación.....	9
➤ Instrumentos de recolección de datos.....	9
➤ Análisis de la situación actual del turismo a nivel municipal.....	10
➤ Análisis de la legislación turística a nivel nacional, provincial y municipal.....	21
➤ Estudio de convenios turísticos firmados entre jurisdicciones.....	46
➤ Propuesta para la creación de circuitos turísticos temáticos entre los Municipios de San Isidro y Vicente López.....	56
➤ Conclusiones finales.....	80
➤ Bibliografía consultada.....	82
➤ Anexos.....	94

## **Introducción**

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal realizar una propuesta para la creación de alianzas turísticas estratégicas entre dos o más municipios, con el fin de impulsar la afluencia de visitantes a dichas localidades. Estas alianzas consistirían, por un lado, en la creación de circuitos turísticos integrados y organizados en torno a temáticas específicas, que vincularan atractivos turísticos pertenecientes a los distritos involucrados. Por otro lado, se llevarían a cabo políticas de promoción turística de manera conjunta, facilitando de este modo la difusión del patrimonio tanto cultural como natural perteneciente a los municipios, con el fin de atraer un mayor número de visitantes a la región. De este modo se buscaría lograr un proceso de difusión más eficaz, ya que el presupuesto total destinado a la promoción turística contaría con mayores recursos.

Se parte de la hipótesis de que la creación de alianzas turísticas estratégicas entre gobiernos municipales puede constituir un recurso clave para incentivar la llegada de turistas a sus respectivas localidades ya que muchas de ellas, si bien cuentan con atractivos de gran potencial para la actividad turística, presentan un bajo nivel de desarrollo en términos de políticas destinadas a su puesta en valor y promoción.

No obstante, el proyecto propuesto no apunta únicamente a la captación de turistas o visitantes provenientes de otras localidades, sino que se hará especial hincapié en el desarrollo turístico de los municipios con el objetivo de incentivar a la comunidad local a recorrer su propio territorio con fines turísticos o culturales, revalorizando de este modo el patrimonio local y afianzando el sentimiento de pertenencia.

Por último, es importante aclarar que, si bien a los fines prácticos el estudio se delimitará a los municipios de Vicente López y San Isidro, se busca que los resultados de la investigación sirvan como modelo para poder ser aplicados también a otras localidades del país.

## **Palabras clave**

Turismo cultural - Alianza estratégica - Convenio de colaboración- Políticas turísticas y culturales- Circuitos turísticos integrados.

## **Problema de investigación**

La investigación se fundamenta en la necesidad de fortalecer el patrimonio turístico perteneciente a los municipios- pudiendo asimismo abarcar a través de ellos dimensiones provinciales y nacionales- teniendo en cuenta la dificultad que muchas localidades presentan a la hora de gestionar políticas de promoción turística que logren atraer visitantes a sus respectivos distritos. Como consecuencia de esto, la difusión del patrimonio a nivel municipal es en la mayoría de los casos limitada, ya que su radio de alcance difícilmente logra sobrepasar los límites de su propio territorio.

## **Objetivos**

### Objetivo general:

-Proponer una estrategia viable para impulsar el turismo en los municipios a través de la firma de convenios destinados al desarrollo de la actividad y a la puesta en valor y promoción del patrimonio presente en dichas localidades.

### Objetivos específicos:

-Fomentar la firma de convenios intergubernamentales que beneficien a los actores involucrados a través del trabajo en conjunto y la colaboración mutua, dejando de lado las diferencias partidarias que pudieran existir entre los gobiernos.

-Identificar las principales dificultades a las que se enfrentan los municipios en términos de políticas de promoción turística y captación de visitantes hacia sus destinos.

-Proponer una alternativa para la puesta en valor del patrimonio tanto cultural como natural perteneciente a los municipios, con el objetivo de atraer un mayor flujo de visitantes a la región.

- Promover el enriquecimiento cultural y la revalorización del territorio por parte de las comunidades locales a través de la puesta en valor y la difusión del acervo cultural perteneciente a los municipios.

-Desarrollar un proyecto que busque generar beneficios no sólo en términos culturales, sino también socioeconómicos en los municipios involucrados.

-Proponer el diseño de circuitos turísticos integrados que vinculen los atractivos de las distintas localidades en torno a temáticas específicas.

-Idear un modelo de proyecto que, si bien se desarrolle en base a dos localidades en particular (San Isidro y de Vicente López), pueda también ser aplicado a otros municipios del país.

## **Marco teórico**

### **Turismo:**

En el año 1994, la Organización Mundial del Turismo (OMT) establece la siguiente definición de “turismo”:

*“El turismo comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y por otros motivos turísticos, siempre y cuando no sea desarrollar una actividad remunerada en el lugar visitado”.*

A su vez, la OMT realiza una distinción entre “turista” y “excursionista”:

*Un visitante (interno, receptor o emisor) se clasifica como turista (o visitante que pernocta), si su viaje incluye una pernoctación, o como visitante del día (o excursionista) en caso contrario.*

A los fines prácticos, en el presente trabajo los conceptos de “visitante” y “turista” serán utilizados como sinónimos, sin tener en cuenta si el visitante realiza o no un pernocte en el destino. En este sentido, consideraremos turistas a todos aquellos visitantes provenientes de otras localidades- inclusive localidades aledañas- que se dirijan al destino motivados por el deseo de conocer su patrimonio cultural y/o natural. Asimismo, y como fue mencionado anteriormente, el término “visitante” incluirá a las comunidades residentes que recorran su propio municipio con fines culturales o de esparcimiento.

### **Turismo cultural:**

En el año 1976, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) redactó la primera definición de Turismo Cultural:

*“El Turismo Cultural es aquella forma de Turismo que tiene por objeto, entre otros fines, el conocimiento de monumentos y sitios histórico-artísticos. Ejerce un efecto*

*realmente positivo sobre estos en tanto y en cuanto contribuye –para satisfacer sus propios fines– a su mantenimiento y protección. Esta forma de Turismo justifica, de hecho, los esfuerzos que tal mantenimiento y protección exigen de la comunidad humana, debido a los beneficios socio-culturales y económicos que comporta para toda la población implicada”* (Carta de Turismo Cultural del ICOMOS adoptada en Bruselas en 1976).

Por otra parte, en el año 1996 la asociación “European Association for Tourism and Leisure Education” (ATLAS) lo define como:

*“El movimiento de personas hacia las atracciones culturales fuera de su lugar de residencia habitual, con la intención de acumular nuevas informaciones y experiencias para satisfacer sus necesidades culturales”.*

Ambas definiciones de “Turismo cultural” dan cuenta del rol que cumple este subtipo de turismo a la hora de dar a conocer la historia, las costumbres, las creencias, los valores y la idiosincrasia de un pueblo a través de la presentación de su patrimonio. Asimismo, se hace hincapié en los beneficios que puede generar el turismo sobre el acervo cultural de una comunidad ya que, a través de su difusión y puesta en valor, se contribuye a su preservación.

#### Alianza estratégica:

Una alianza estratégica puede ser definida como “(...) *una relación entre dos o más entidades que acuerdan compartir los recursos para lograr un objetivo de beneficio mutuo.*”<sup>1</sup>

Asimismo, podemos mencionar otra definición que, si bien parte de un enfoque empresarial, podría ser aplicada a una alianza intergubernamental: “(...) *acuerdos, convenios o asociaciones que se realizan entre dos o más empresas, generando sinergia entre ellas, cuyo objetivo de aliarse es obtener beneficios que solos no podrían lograr.*”<sup>2</sup>

En relación a esto, en el año 2015, en el marco de la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se incluyeron 17 Objetivos a cumplirse en los ámbitos económico, social y medioambiental. Entre ellos, el número 17 precisamente lleva el

---

<sup>1</sup> Gray, Carolin (s.f.). Qué son las alianzas estratégicas. *La Voz de Houston*. Recuperado de: <http://pyme.lavoztx.com/qu-son-las-alianzas-estratgicas-8587.html>

<sup>2</sup> Clase & Calidad. *Alianzas Estratégicas* (s.f.). Recuperado de: <http://www.clasec.net/alianzas-estrategicas/>

título de “Alianzas para lograr los objetivos” ya que, en un mundo cada vez más interconectado, la generación de alianzas entre múltiples actores es considerada esencial para la consecución de los objetivos:

*“Para lograr los objetivos (...) es fundamental llevar a cabo alianzas entre los diferentes actores (...) y situar la nueva agenda en el centro de las políticas y actuaciones de todos ellos. Estas alianzas deben construirse sobre los mismos principios y valores y tener objetivos comunes, aportando cada actor su experiencia y conocimientos (...)”*<sup>3</sup>

#### Convenio de colaboración:

Podemos definirlo como:“(...) un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones (...) cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas.”<sup>4</sup>

O bien: “(...) es una expresión de la voluntad amplia de las partes por desarrollar y favorecer acciones de cooperación en ámbitos de mutuo interés y beneficio.”<sup>5</sup>

Para el caso específico de un convenio de colaboración turística, podemos agregar la siguiente definición:

*“El objeto del convenio consiste en establecer el compromiso conjunto de promocionar y difundir los atractivos turísticos y culturales de ambos destinos y las partes signatarias se comprometen a realizar acciones conjuntas y a formular un plan de trabajo para la instrumentación y ejecución de las mencionadas acciones.”*<sup>6</sup>

#### Políticas turísticas y culturales:

El concepto de política turística puede ser definido de modo genérico como “el conjunto de actividades, decisiones y procesos que impulsan actores gubernamentales —en ocasiones en colaboración con otros actores— con la intención de alcanzar objetivos diversos relacionados con el turismo”<sup>7</sup>

Otra definición de política turística señala que es “el conjunto de decisiones en materia turística que (...) orienta la conducción del sector y norma las acciones a seguir, las

---

<sup>3</sup> Red Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas (2016). *El sector privado ante el ODS 17*. Recuperado de: <http://www.pactomundial.org/2016/07/sector-privado-ante-ods-17/>

<sup>4</sup> Universidad Nacional de Piura- Oficina Central de Cooperación Técnica (s.f.). *¿Qué es un convenio?* Recuperado de: <http://www.unp.edu.pe/oficinas/occt/que-es-convenio.html>

<sup>5</sup> Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (s.f.). *Convenio General de Cooperación*. Recuperado de: <http://www.pucv.cl/pucv/pucv-internacional/convenios-internacionales/convenio-general-de-cooperacion/2015-07-03/203134.html>

<sup>6</sup> Dirección de Turismo de Victoria, Entre Ríos (2017). *Convenio de Colaboración Recíproca de Turismo*. Recuperado de: <http://victoria.gob.ar/convenio-de-colaboracion-reciproca-de-turismo/>

<sup>7</sup> Velasco María (2011). Recuperado de: [https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-86256/2016-MVelasco-Pol%C3%ADtica%20y%20planificaci%C3%B3n%20del%20turismo%20\(Pasos\).pdf](https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-86256/2016-MVelasco-Pol%C3%ADtica%20y%20planificaci%C3%B3n%20del%20turismo%20(Pasos).pdf)

*cuales se traducen en planes y programas de desarrollo sectorial (...) La política turística tiene como propósito establecer las directrices dentro de las que deben encararse las acciones tendientes a la promoción y desarrollo del turismo en los diferentes niveles de gobierno.”<sup>8</sup>*

En cuanto a las políticas culturales, se pueden definir como “*el conjunto estructurado de acciones y prácticas sociales de los organismos públicos y de otros agentes sociales y culturales, en la cultura; entendida esta última tanto en su versión restringida, como en el sector concreto de actividades culturales y artísticas, pero también considerándola de manera amplia, como el universo simbólico compartido por la comunidad.*”<sup>9</sup>

Podemos agregar que “*las políticas culturales surgen y se desarrollan a partir de cuatro grandes principios: el valor estratégico de la cultura como difusor de estándares simbólicos y comunicativos; base en la que fundamentar las identidades colectivas, y por tanto las identidades de las naciones y de los estados; por tener efectos positivos, tanto económicos como sociales, al desarrollar la creatividad, la autoestima y una imagen positiva de las personas y los territorios; y finalmente por la necesidad de preservar el patrimonio colectivo de carácter cultural, histórico o natural.*”<sup>10</sup>

#### Circuitos turísticos integrados:

Según Nélica Chan:

*“Un circuito es la articulación ordenada y priorizada de los atractivos turísticos para lograr la máxima satisfacción del turista”.*<sup>11</sup>

A su vez, esta autora define los cuatro elementos que componen a un circuito turístico: el espacio, el patrimonio cultural o natural, una temática específica y la capacidad de innovación.

Por otro lado, Rodolfo Montañez hace referencia a los circuitos turísticos integrados de la siguiente manera:

*“La existencia de atractivos turísticos aislados, sin un nexo temático, dificulta el desarrollo turístico local y regional. Los circuitos pueden poseer un eje temático. Como no todo el espacio geográfico tiene la misma capacidad de atracción turística, se implementan circuitos turísticos integrados de recorrido para maximizar la capacidad de ofrecer más alternativas al turista en la zona.”*<sup>12</sup>

---

<sup>8</sup> Acerenza, Miguel Ángel (2013). *Gestión Pública del Turismo III: Política turística y mecanismos de ejecución*. Recuperado de: <http://www.portaldeamerica.com/index.php/columnistas/miguel-angel-acerenza/item/15381-gesti%C3%B3n-p%C3%BAblica-del-turismo-iiipol%C3%ADtica-tur%C3%ADstica-y-mecanismos-de-ejecuci%C3%B3n>

<sup>9</sup> Álvarez García Santiago (2010). *Diccionario de Economía Pública*.

<sup>10</sup> Bonet Lluís (s.f.). Recuperado de: [http://www.agetec.org/ageteca/politicas\\_culturales.html](http://www.agetec.org/ageteca/politicas_culturales.html)

<sup>11</sup> Chan Nélica (1994). *Circuitos y Paquetes Turísticos. Programación y Cotización. Segunda Edición*. Buenos Aires. Recuperado de:

[https://www.researchgate.net/publication/282133780\\_Las\\_rutas\\_gastronomicas\\_como\\_estrategia\\_de\\_desarrollo\\_turistico\\_local](https://www.researchgate.net/publication/282133780_Las_rutas_gastronomicas_como_estrategia_de_desarrollo_turistico_local)

<sup>12</sup> Montañez Rodolfo (2016). *Circuitos turísticos integrados*. Recuperado de: <http://www.repotur.gov.ar/handle/123456789/6977?show=full>

## **Hipótesis**

La hipótesis del presente trabajo de investigación plantea la viabilidad de una acción conjunta entre dos o más municipios con el fin de llevar a cabo actividades y políticas de cooperación turística e intercambios culturales que potencien el desarrollo del turismo y faciliten la promoción del patrimonio natural y cultural presente en sus territorios.

## **Tipo de investigación**

El tipo de investigación a realizar será primordialmente exploratorio ya que se investigarán casos de convenios turísticos intermunicipales que se han desarrollado previamente a nivel nacional e internacional.

No obstante, la investigación abordará a su vez aspectos descriptivos, principalmente al momento de detallar las características que componen a los bienes patrimoniales que formarán parte de los circuitos temáticos propuestos a modo de ejemplo para los partidos de Vicente López y San Isidro.

## **Instrumentos de recolección de datos**

En relación a los mecanismos de recolección de la información, se recurrirá principalmente a fuentes bibliográficas para consultar acerca de los principales ejes temáticos a tratarse: convenios intermunicipales, gestión turística y cultural, alianzas intergubernamentales, circuitos integrados, entre otros. Asimismo, se consultará material bibliográfico relacionado al patrimonio presente en los dos municipios que integrarán los circuitos temáticos propuestos a modo de ejemplo.

Por otro lado, se realizará una serie de encuestas con el objetivo de obtener datos que permitan analizar la condición actual del turismo a nivel municipal, así como también el comportamiento y la opinión de los visitantes.

## Aproximación al análisis de la situación actual del turismo a nivel municipal

### Turismo e identidad

El problema de investigación del presente trabajo radica en las dificultades que presentarían diversos municipios de la República Argentina en términos de gestión de políticas tendientes a la difusión de su patrimonio turístico. Esta situación se vería acentuada particularmente en aquellas localidades que aún no constituyen destinos turísticos consolidados, como es el caso de gran parte de los Partidos del Gran Buenos Aires. En consecuencia, este trabajo se propone como objetivo principal desarrollar una alternativa que permita incrementar la capacidad de promoción turística de los municipios, con el objetivo de atraer un mayor flujo de turistas y/o excursionistas a sus territorios.

En relación a esto último, es importante aclarar que cuando hablamos de promoción turística no nos referimos únicamente a la captación de visitantes provenientes de territorios alejados de la localidad que se busca promocionar, sino que el término “visitante” incluye también a los vecinos de localidades aledañas e inclusive a los vecinos del propio municipio. Con esto se busca hacer hincapié en la importancia de una eficiente promoción por parte de los municipios con el fin de revalorizar el patrimonio perteneciente a ellos, reforzando de este modo la identidad y el sentimiento de pertenencia de la comunidad local. Con esta visión, el turismo dejaría de constituir una actividad únicamente proyectada hacia la población no residente sino que, por el contrario, es la misma comunidad la que puede hacer uso de su propio territorio con fines culturales o de esparcimiento, afianzando de este modo su arraigo local. Al respecto:

*“El territorio no es sólo una dimensión física, sino un área de intercambio donde las visiones de mundo de una sociedad se realizan. Por lo mismo, la identidad y el territorio constituyen un trabajo permanente por dar sentido a los valores y sentimientos de una comunidad.”<sup>13</sup>*

En este sentido, *“(…) el barrio adquiere la función de ser referente de una representación, de una imagen sostenida por actores. Junto a su carácter físico-espacial pasa a ser un conjunto de rasgos, signos ubicables en la esfera ideológico-simbólica con vinculaciones entre esas imágenes y las ocupaciones del espacio barrial concreto”.*<sup>14</sup>

Las políticas de preservación y fomento del patrimonio deberían, por lo tanto, estar presentes en las agendas de los gobiernos municipales, teniendo en cuenta la incidencia del acervo cultural en la formación identitaria de los pueblos. En otras palabras, los bienes patrimoniales se encuentran cargados de significados que generan orgullo y sentido de pertenencia por parte de los habitantes en relación a un

---

<sup>13</sup> Ossa, Carlos (2010). *Identidad, territorio y procesos culturales*. Recuperado de: <file:///D:/Mis%20Cosas/Descargas/descargar%20fichas%20descriptivas%20de%20las%20charlas.pdf>

<sup>14</sup> Gravano, Ariel (2003). *Antropología de lo barrial. Estudios sobre producción simbólica de la vida urbana*. Espacio. Buenos Aires. Recuperado de: <http://cdsa.academica.org/000-062/411.pdf>

determinado espacio territorial, y por este motivo deberían ser resguardados y acondicionados para garantizar el acceso y disfrute por parte de la comunidad.

Asimismo, los municipios deberían hacer hincapié en la creación de políticas de difusión efectivas con el objetivo de incentivar a la población local a consumir los bienes culturales y patrimoniales del municipio. Esto último resulta de especial importancia ya que, tanto el desconocimiento como la falta de motivación por parte de la comunidad local serían, como veremos más adelante en el análisis de la encuesta, una de las principales causas de los bajos índices de consumo cultural a nivel municipal. Se trata de revalorizar la oferta cultural local, no sólo en relación al patrimonio sino también a eventos culturales organizados dentro del municipio, como ser muestras en museos, presentaciones teatrales, espectáculos musicales y proyecciones audiovisuales, entre otros.

### El turismo como herramienta para el Desarrollo Sostenible

La función del turismo como motor de revalorización de la identidad territorial convierte a la actividad en una herramienta de gran relevancia para el desarrollo sostenible a nivel mundial. Este concepto de desarrollo no refiere únicamente al ámbito económico, sino también al sociocultural y medioambiental. El término fue acuñado en el informe titulado “Nuestro Futuro Común” (conocido también como “Informe Brundtland”), publicado en el año 1987 por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de la ONU, en el cual se define del siguiente modo:

*“(...) Está en manos de la humanidad asegurar que el desarrollo sea sostenible, es decir, asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias (...)”<sup>15</sup>*

En el marco de la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, la cual tuvo lugar en Nueva York en el año 2015, se establecieron una serie de objetivos a cumplirse en un plazo de 15 años. Si bien la actividad turística contribuye de manera tanto directa como indirecta al cumplimiento de dichos objetivos, se considera que su incidencia es particularmente significativa en los siguientes ámbitos: desarrollo económico, generación de empleo e inclusión social, protección ambiental, patrimonio y valores culturales.

Teniendo en cuenta los grandes aportes que puede generar el turismo a la sostenibilidad económica, cultural y medioambiental, surge asimismo el término Turismo Sostenible, definido por la Organización Mundial del Turismo de la siguiente manera:

*“El turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas”.<sup>16</sup>*

---

<sup>15</sup> Gómez Gutierrez, Carlos (2016). *El desarrollo sostenible: Conceptos básicos, alcance y criterios para su evaluación*. Recuperado de: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Havana/pdf/Cap3.pdf>

La OMT, asimismo, establece tres objetivos que debe cumplir el turismo sostenible:

- *“(...) Dar un uso óptimo a los recursos medioambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.*
- *Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales y arquitectónicos y sus valores tradicionales, y contribuir al entendimiento y la tolerancia intercultural*
- *Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes unos beneficios socio-económicos bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, y que contribuyan a la reducción de la pobreza (...)”<sup>17</sup>*

Sin dudas el turismo puede convertirse en una herramienta de gran utilidad para el desarrollo económico y sociocultural de las comunidades. De allí que una correcta gestión de los recursos- naturales, culturales y humanos- sea de vital importancia para que los beneficios generados por la actividad turística repercutan de forma directa en las comunidades anfitrionas:

*“(...) El patrimonio constituye un recurso potencial en las iniciativas de desarrollo local y regional, especialmente en las estrategias de desarrollo a partir del turismo. (...) para que el patrimonio pueda tener un uso turístico es necesario planificar no sólo este uso sino garantizar previamente la conservación, el estudio y la valorización del mismo, permitiendo su proyección futura y garantizando su disfrute para la población local (...)”<sup>18</sup>*

La importancia de la participación de las comunidades locales en los beneficios generados por el turismo figura asimismo en el Código Ético Mundial para el Turismo, aprobado en el año 1999 por la Asamblea General de la OMT. Se trata de un documento que contiene una serie de principios orientados a la práctica de un turismo sostenible y responsable y que, en su Artículo N° 5, denominado “El turismo, actividad beneficiosa para los países y las comunidades de destino”, establece:

*“Las poblaciones y comunidades locales se asociarán a las actividades turísticas y tendrán una participación equitativa en los beneficios económicos, sociales y culturales que reporten, especialmente en la creación directa e indirecta de empleo a que den lugar (...) las políticas turísticas se organizarán de modo que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la población de las regiones visitadas y respondan a sus necesidades (...)”<sup>19</sup>*

---

<sup>16</sup> UNWTO (s.f.). Recuperado de: <http://sdt.unwto.org/es/content/definicion>

<sup>17</sup> *Ibid.*

<sup>18</sup> Tresserras, Jordi Juan (2005). *El patrimonio como generador de desarrollo a partir del turismo.*

Recuperado de:

[https://www.icesi.edu.co/icecomex/images/stories/pdfs/2005\\_patrimonio\\_tresserras.pdf](https://www.icesi.edu.co/icecomex/images/stories/pdfs/2005_patrimonio_tresserras.pdf)

<sup>19</sup> Organización Mundial del Turismo (1999). *Código Ético Mundial para el Turismo.* Recuperado de: <http://cf.cdn.unwto.org/sites/all/files/docpdf/gcetbrochureglobalcodees.pdf>

Luego de este análisis podemos concluir que una apropiada planificación turística a nivel municipal puede generar, entre otros, los siguientes beneficios:

- Generación de empleo local, tanto directo como indirecto, lo cual conlleva a mejoras en el nivel de vida de la comunidad.
- Revalorización del territorio y fomento del orgullo por lo propio por parte de la comunidad local.
- Mejoras en infraestructura, servicios y accesibilidad, así como también realización de obras de interés comunitario, gracias a la obtención de recursos económicos generados por la actividad turística.
- Acciones aplicadas a la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural-tangible e intangible- pertenecientes a los municipios.
- Conservación de áreas naturales, así como también de la fauna y flora autóctonas.
- Promoción de las manifestaciones culturales producidas a nivel local y refuerzo de los valores y tradiciones locales.

#### Encuesta sobre turismo a nivel municipal

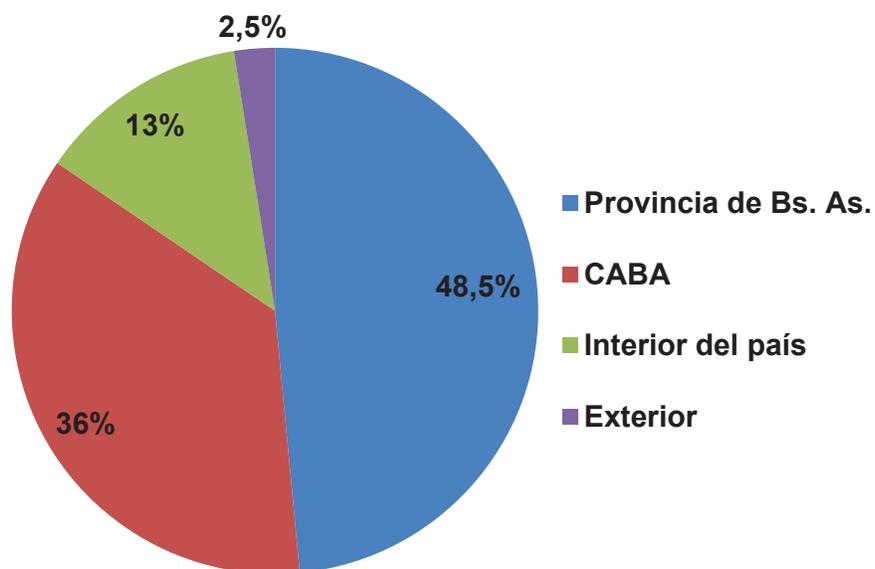
Con el objetivo de obtener una aproximación al análisis de la situación del turismo a nivel municipal, se realizó un muestreo probabilístico en el marco de la Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT) del año 2017, llevada a cabo en Buenos Aires del 28 al 31 del mes de octubre. En la realización de la encuesta participaron 200 voluntarios de diversas edades, lugares de residencia, niveles culturales y comportamientos turísticos.

El sondeo fue utilizado como herramienta para analizar el comportamiento de los encuestados en relación al tema de investigación: el objetivo principal fue conocer si habían visitado su municipio, además de averiguar qué tipo de actividades habían realizado en caso de responder afirmativamente, o bien las razones por las cuales habían respondido de forma negativa. A su vez, el cuestionario indagó acerca de los medios por los cuales los encuestados habían obtenido información acerca del patrimonio turístico perteneciente a sus respectivos municipios, y si consideraban que existía suficiente difusión de dicho patrimonio. Por último, se les solicitó a los voluntarios su opinión en relación a si consideraban que su municipio tenía o no potencial para el turismo.

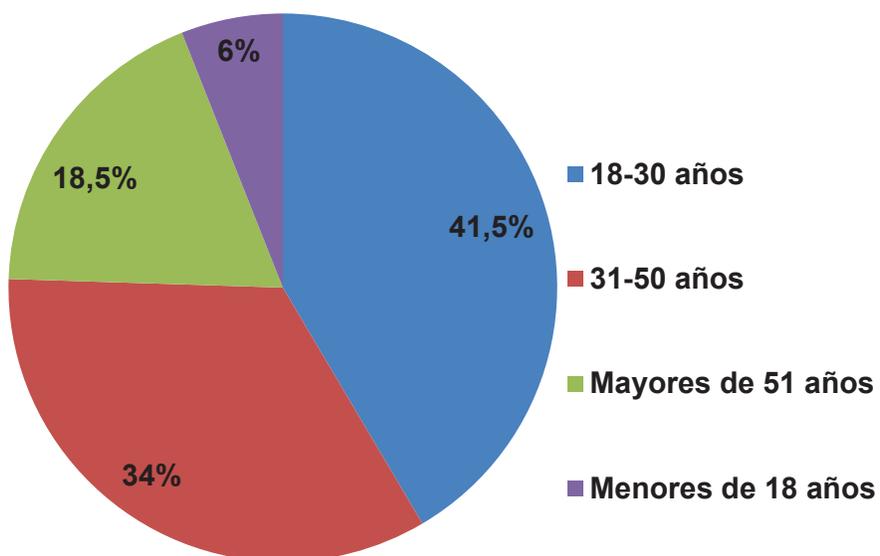
Es menester recalcar nuevamente que, teniendo en cuenta la cantidad de muestras obtenidas, la encuesta presentada no es representativa sino de carácter aproximativo al estudio que se desea realizar. Esto quiere decir que los datos obtenidos no son estadísticos, sino que constituyen un aporte al análisis del problema de investigación en la medida en que permiten observar una serie de juicios de valor en torno a la temática estudiada.

En primer lugar, se detallará a continuación el perfil de la población encuestada:

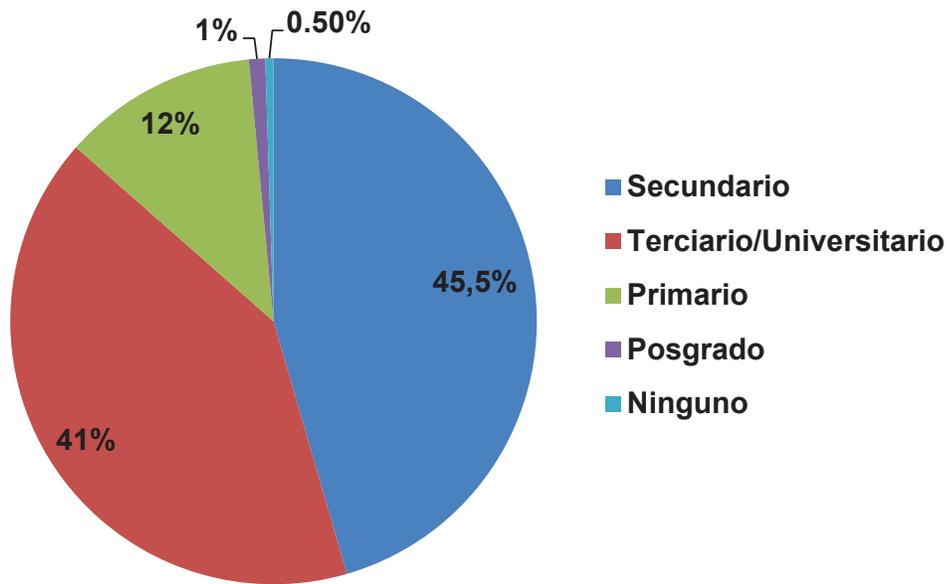
### Lugar de Residencia



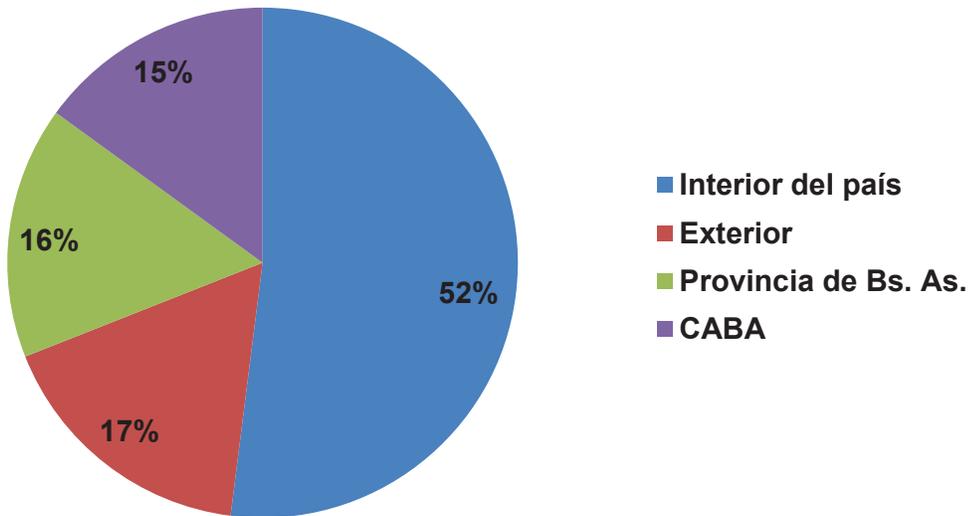
### Rango etario



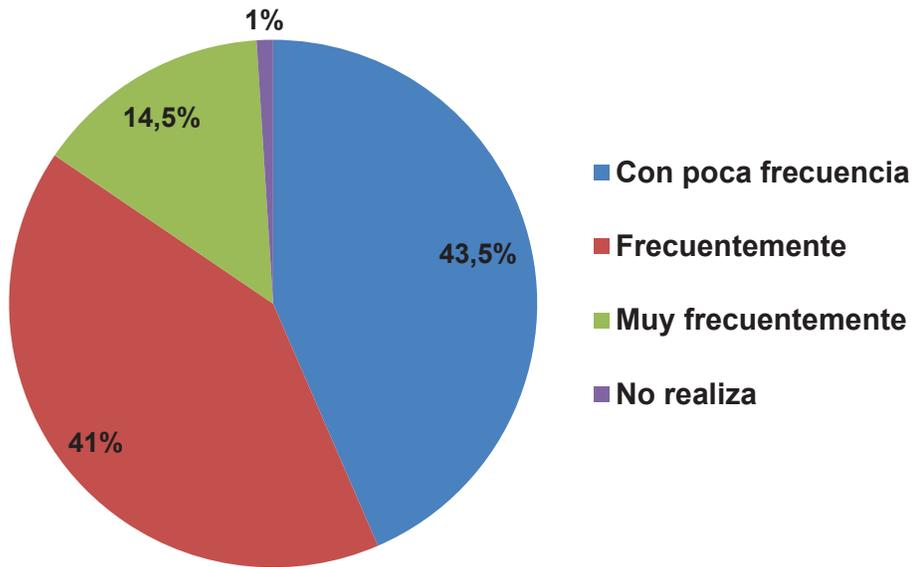
### Nivel máximo de estudios alcanzados



### Lugar donde suele realizar actividades turísticas



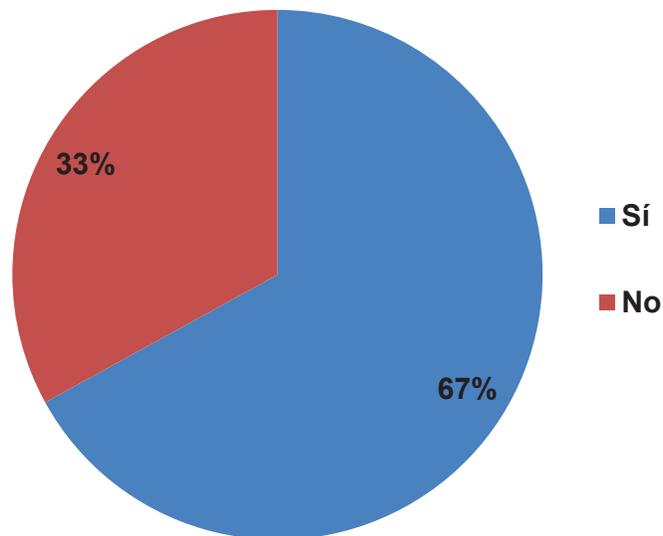
### Frecuencia con la que realiza actividades turísticas o culturales



A continuación se presentarán en forma de gráficos algunas de las preguntas realizadas en el cuestionario con sus respectivas opciones de respuesta, seguidas de los porcentajes obtenidos en cada caso. Es importante aclarar que, con el objetivo de poder realizar un análisis más preciso del tema de investigación, se ha decidido excluir las respuestas de los encuestados con residencia en CABA. Esto se debe a que la Ciudad de Buenos Aires, al ser la capital de la nación, concentra una gran cantidad de atractivos de interés turístico, siendo así el municipio más visitado a nivel país. Por lo tanto, consideramos que sería incoherente comparar la situación del turismo en CABA con la de los demás municipios. Hay que recalcar nuevamente que uno de los propósitos de este trabajo es proponer una alternativa para descentralizar el turismo presente en los principales destinos del país para, de este modo, dar cabida a aquellos municipios que aún presentan bajos índices de desarrollo turístico.

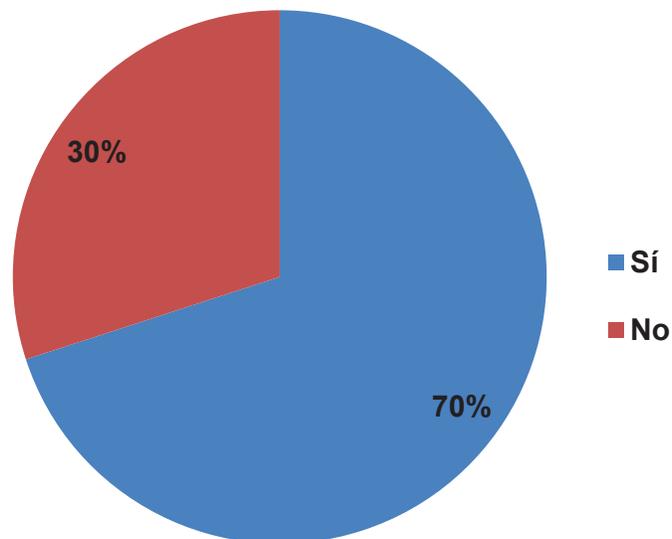
- **¿Alguna vez visitó su municipio/barrio con fines turísticos?**

El porcentaje de respuestas afirmativas y negativas fue el siguiente:

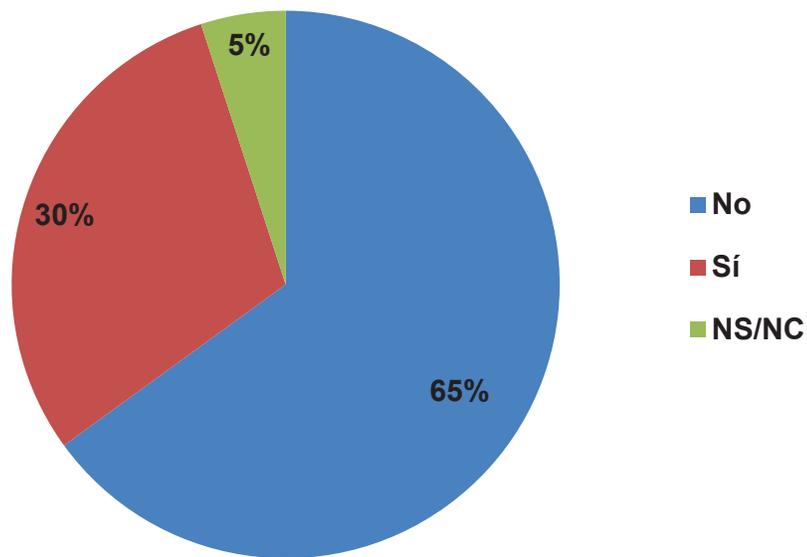


- **¿Tiene conocimiento acerca de sitios o atractivos de interés turístico en su municipio/barrio?**

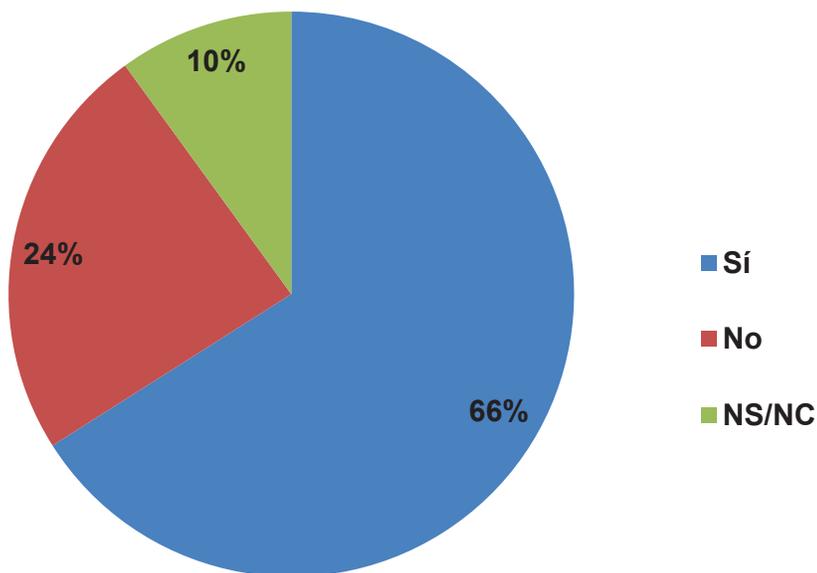
A continuación se detalla el porcentaje de respuestas afirmativas y negativas:



- ¿Considera que existe suficiente difusión del patrimonio turístico de su municipio/barrio?



- ¿Considera que su municipio/barrio tiene potencial para el turismo?



Luego de analizar los resultados obtenidos para cada una de las preguntas, podemos realizar las siguientes conclusiones:

- La mayor parte de la población encuestada realiza actividades culturales o recreativas con una frecuencia regular.
- La gran mayoría de los encuestados visitó por lo menos una vez su municipio con fines turísticos, recreativos o culturales.
- La mayoría de la población encuestada afirmó estar informada acerca de sitios de interés turístico pertenecientes a su barrio o municipio de residencia.
- La mayor parte de los encuestados considera que no existe suficiente difusión del patrimonio perteneciente a sus municipios o barrios de residencia.
- Un alto porcentaje de la población encuestada considera que su municipio o barrio posee potencial turístico.

En conclusión, los resultados de la encuesta revelan que existe un cierto interés por parte de los encuestados hacia la realización de actividades de índole recreativa y/o cultural dentro de sus territorios de residencia. Se observa asimismo una valoración positiva por parte de los vecinos hacia sus respectivas localidades en términos de potencialidad turística. En otras palabras, un amplio porcentaje de la población encuestada (casi el 70%) considera que el patrimonio perteneciente a su barrio o municipio posee suficiente valor como para desarrollar actividades turísticas en la región.

Por otro lado, más de la mitad de los encuestados (alrededor del 60%) considera que la difusión del patrimonio turístico de sus municipios es escasa o insuficiente. Estos datos ponen en evidencia la falta o bien la ineficacia de las políticas de comunicación y difusión turística adoptadas a nivel municipal en general.

Por último, es importante destacar que todo municipio, por más pequeño que sea, posee en su territorio bienes patrimoniales que ameritan su puesta en valor y difusión hacia, principalmente, la comunidad local, así como también hacia los visitantes provenientes de otras regiones. Desde una capilla hasta una escultura, un museo, una placa, una casa histórica, una plaza, etc., todos son sitios susceptibles de transformarse en recursos turísticos siempre que estén cargados de significado para la comunidad local y constituyan un testimonio valioso de la historia del pueblo. En este contexto, es pertinente redefinir el concepto de patrimonio:

*“El patrimonio cultural de un pueblo es el conjunto de elementos materiales y simbólicos que una sociedad considera suyos, que la caracterizan y le dan identidad. El patrimonio representa la memoria colectiva de la población.”<sup>20</sup>*

---

<sup>20</sup> Universidad Interamericana para el Desarrollo (s.f.). *Patrimonio turístico*. Recuperado de: [http://moodle2.unid.edu.mx/dts\\_cursos\\_md/lic/AET/PT/S05/PT05\\_Lectura.pdf](http://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_md/lic/AET/PT/S05/PT05_Lectura.pdf)

Una definición similar es la que brinda la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, según la cual el patrimonio está conformado por bienes que *“poseen valor histórico, arquitectónico, ambiental, cultural o simbólico y que hacen a la identidad y memoria de una ciudad.”*<sup>21</sup>

En esta línea, y en relación a la función que cumple el patrimonio en la construcción de la memoria y la identidad de los pueblos:

*“Hay que convenir que el patrimonio, como resultado de una construcción social, refiere un conjunto de bienes culturales que reciben una valoración positiva por parte de la sociedad, cuya identidad expresan, en el sentido que es un elemento mediante el que se establece la diferencia con los otros grupos sociales y culturales; pero representa, asimismo, un factor de resistencia contra los embates de la uniformización. El patrimonio, una especie de simbología social para el mantenimiento y la transmisión de la memoria colectiva, está constituido por los bienes representativos de cada sociedad. Y se puede afirmar que los fenómenos patrimoniales revisten una triple dimensión: física, social y mental; es decir, material y simbólica (...) Mediante las manifestaciones patrimoniales significativas la gente recuerda y reconoce su pertenencia a un grupo social y a una comunidad”*<sup>22</sup>

La gestión de políticas públicas tendientes a la puesta en valor del patrimonio es, por lo tanto, de vital importancia. Una correcta administración de los bienes patrimoniales que garantice su difusión, así como también su uso y disfrute por parte de la comunidad, debe ser un asunto presente en las agendas de los gobiernos y debe tener en cuenta no sólo la promoción de dicho patrimonio, sino también su preservación, estudio e interpretación, y sobre todo valorar su función como herramienta para el desarrollo local.

---

<sup>21</sup> Drovetto, Javier (23 de abril de 2017). Guardianes de la ciudad. La lucha de vecinos que cuidan el patrimonio urbano. *La Nación*, p. 30.

<sup>22</sup> Arévalo, Javier Marcos (2010). *El patrimonio como representación colectiva. La intangibilidad de los bienes culturales*. *Gazeta de Antropología*. Recuperado de:  
[http://www.ugr.es/~pwlac/G26\\_19Javier\\_Marcos\\_Arevalo.html](http://www.ugr.es/~pwlac/G26_19Javier_Marcos_Arevalo.html)

## **Análisis de la legislación turística a nivel nacional, provincial y municipal**

A continuación se analizarán las principales leyes y decretos sancionados a nivel nacional, provincial y municipal, referentes al turismo y a la gestión del patrimonio en cada una de las jurisdicciones, con el objetivo de validar el proyecto propuesto. Se buscará, a través de esta investigación, entender cómo es la regulación de la actividad turística en la Argentina y cuál es la mirada en los distintos niveles de gestión en relación al turismo.

Se podrá observar cómo la normativa otorga un rol prioritario al turismo, teniendo en cuenta los beneficios que la actividad genera en términos socioeconómicos y culturales. Asimismo, muchos de los artículos hacen hincapié en la necesidad de identificar y proteger el patrimonio cultural y natural a nivel municipal, provincial y nacional, siendo este el principal recurso para el desarrollo del turismo. Se promueve también la creación de proyectos de interés turístico y se insiste en la participación activa de las autoridades en relación a la gestión de políticas de desarrollo.

Por otro lado, se identifica al turismo como un derecho social, lo cual implica que debe garantizarse el acceso al mismo por parte de toda la comunidad. Para ello es fundamental la generación de campañas de promoción turística, así como también la correcta regulación sobre el manejo de los bienes patrimoniales. Asimismo, se hace énfasis en el desarrollo sustentable aplicado al turismo con el objetivo de garantizar el acceso y disfrute de los recursos naturales y culturales por parte de las futuras generaciones.

En otros términos, el resumen normativo que se presentará a continuación justifica la puesta en marcha de proyectos de promoción turística como el propuesto en este trabajo, siendo el turismo una actividad estratégica y un motor de desarrollo para el país.

### **Legislación Nacional**

En primer lugar, analizaremos la **Ley Nacional de Turismo N° 25.997**, sancionada en el año 2004, que es a la fecha la principal normativa que regula la actividad a nivel nacional:

- En su artículo primero, la Ley declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país, declarando a su vez a dicha actividad como prioritaria dentro de las políticas de Estado. Asimismo, establece los siguientes objetivos de la ley:  
*“(...) el fomento, el desarrollo, la promoción y la regulación de la actividad turística y del recurso turismo mediante la determinación de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los*

*mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.”*<sup>23</sup>

- En el artículo segundo, se establecen los principios rectores de la ley, a mencionar:

*“(…) Facilitación. Posibilitar la coordinación e integración normativa a través de la cooperación de los distintos organismos relacionados directa o indirectamente con la actividad turística, persiguiendo el desarrollo armónico de las políticas turísticas de la Nación.*

*Desarrollo social, económico y cultural. El turismo es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.*

*Desarrollo sustentable. El turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. El desarrollo sustentable se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía.*

*Calidad. Es prioridad optimizar la calidad de los destinos y la actividad turística en todas sus áreas a fin de satisfacer la demanda nacional e internacional.*

*Competitividad. Asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad a través de un producto turístico competitivo y de inversiones de capitales nacionales y extranjeros.*

*Accesibilidad. Propender a la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades.”*<sup>24</sup>

- En el artículo 7° se fijan los deberes de la autoridad de aplicación. Entre ellos:

*“(…) Coordinar, incentivar e impulsar las acciones para la promoción turística de nuestro país tanto a nivel interno como en el exterior (...)*

*(...) Favorecer el intercambio turístico, la promoción y la difusión mediante acuerdos y/o convenios multilaterales con otros países u organismos, a los fines de incrementar e incentivar el turismo hacia nuestro país y/o la región (...)*

*(...) Promover una conciencia turística en la población (...)”*<sup>25</sup>

---

<sup>23</sup> Ley Nacional de Turismo N° 25.997 (2005).

<sup>24</sup> Ibid.

<sup>25</sup> Ibid.

- Por otro lado, el art. 8° establece las facultades de la autoridad de aplicación, de las cuales mencionamos las siguientes:

*“(...) Acordar las regiones, zonas, corredores, circuitos y productos turísticos con las provincias, municipios intervinientes y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;*

*Disponer la realización de emprendimientos de interés turístico, prestando apoyo económico para la ejecución de obras de carácter público, equipamiento e infraestructura turística, en consenso con la provincia, municipio interviniente y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)*

*(...) Celebrar convenios con instituciones o empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras para toda acción conducente al cumplimiento de los alcances y objetivos de la presente ley, incluyendo la instalación de oficinas de promoción en el exterior (...)*

*(...) Convenir y realizar con toda área de gobierno centralizada y descentralizada acuerdos relacionados con el mejor cumplimiento de la presente ley.”<sup>26</sup>*

- El art. N°12, por su parte, dispone las atribuciones del Consejo Federal de Turismo. Entre ellas:

*“(...) Proponer la creación de zonas, corredores y circuitos turísticos en las provincias con acuerdo de los municipios involucrados donde puedan desarrollarse políticas comunes de integración, promoción y desarrollo de la actividad;*

*Fomentar en las provincias y municipios con atractivos turísticos, el desarrollo de políticas de planeamiento estratégico compartidas entre el sector público y el privado (...)*

*(...) Promover el desarrollo turístico sustentable de las diferentes regiones, provincias, municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”<sup>27</sup>*

- En relación a los incentivos de fomento turístico, el art. 31 dispone lo siguiente:

*“(...) La autoridad de aplicación de la presente ley con los demás organismos del Estado que correspondiera, podrá otorgar beneficios y estímulos para la realización de programas y proyectos de interés turístico (...).”<sup>28</sup>*

- En el art. 32 se detallan cuáles serán las iniciativa prioritarias:

*“(...) A los fines de la presente ley se consideran prioritarias la creación genuina de empleo y aquellas iniciativas que tiendan al cumplimiento de algunos de los siguientes objetivos:*

---

<sup>26</sup> Ibid.

<sup>27</sup> Ibid.

<sup>28</sup> Ibid.

- a) *La utilización de materias primas y/o insumos nacionales;*
- b) *El incremento de la demanda turística;*
- c) *El desarrollo equilibrado de la oferta turística nacional;*
- d) *El fomento de la sustentabilidad;*
- e) *La investigación y especialización en áreas relacionadas al turismo;*
- f) *Toda otra que, a juicio de la autoridad de aplicación, tienda al cumplimiento de las finalidades de la presente ley.”<sup>29</sup>*

- El art. 33 menciona los instrumentos a través de los cuales se otorgarán los incentivos:

*“(…) El Estado proveerá al fomento, desarrollo, investigación, promoción, difusión, preservación y control en la parte de su competencia, de la actividad turística en todo el territorio de la República Argentina, otorgando beneficios impositivos, tributarios y crediticios similares a los de la actividad industrial (…)”<sup>30</sup>*

En resumen, la Ley Nacional de Turismo establece los principales lineamientos y ejes normativos que rigen la actividad en el país. Hace hincapié en el rol de la actividad turística como potenciadora del desarrollo sustentable a nivel nacional, provincial y municipal, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y cultural de los pueblos. Asimismo, considera al turismo una actividad estratégica y de interés nacional, por lo cual declara como políticas de Estado el desarrollo, el fomento, la promoción y la regulación de la actividad, así como también la protección y conservación de los recursos turísticos nacionales. En relación a las políticas de promoción turística, la Ley sugiere la creación de convenios multilaterales con el objetivo de incrementar el turismo hacia determinadas regiones, así como también el diseño de corredores y circuitos turísticos entre las provincias y los municipios para facilitar la integración regional. A su vez, la ley califica al turismo como un derecho social y económico, remarcando su contribución a la revalorización de la identidad cultural de los pueblos.

Luego de haber analizado la Ley Nacional de Turismo, desarrollaremos a continuación los principales enunciados del **Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable 2025**, publicado en el año 2015 por el Ministerio de Turismo de la Nación. Este documento, si bien no tiene fuerza de ley, establece una serie de objetivos a cumplirse en un plazo de 10 años (es decir, para el año 2025), orientados a la gestión turística a nivel nacional. Considerando a la actividad turística como política de Estado, el PFETS 2025 apunta a la conservación del patrimonio turístico nacional, así como también al desarrollo turístico sustentable e inclusivo. Entre los diversos objetivos estratégicos planteados, mencionaremos aquellos que nos resultan más relevantes en relación al proyecto propuesto:

---

<sup>29</sup> Ibid.

<sup>30</sup> Ibid.

*“Priorizar la política turística en la agenda de los diferentes organismos de gobierno en todos los niveles de gestión.*

*Dinamizar las economías locales y la generación de empleo a partir de un desarrollo turístico equilibrado en todo el territorio nacional.*

*Incluir a nuevos segmentos de la sociedad al disfrute del turismo.*

*Incrementar los niveles de conservación del patrimonio integral (natural y cultural) como capital de desarrollo turístico.*

*Consolidar la planificación turística estratégica como herramienta fundamental para la implementación de un modelo concertado de desarrollo turístico con inclusión social.*

*Impulsar el rol activo del Estado como desarrollador de los destinos turísticos (...)*

*(...) Transformar la cadena de valor del turismo en un entramado asociativo que optimice los canales de comunicación y comercialización (...)*

*(...) Promover el desarrollo de experiencias satisfactorias bajo el concepto de la “Calidad Turística Integral”.*

*Fortalecer la cooperación entre los actores del sector a partir de esquemas de co-responsabilidad que integren los valores e intereses compartidos.*

*Integrar a la comunidad local como co-creadora de la estrategia de desarrollo del destino (...)*

*(...) Fortalecer las capacidades locales de los destinos turísticos, propiciando la descentralización territorial (...)*

*(...) Promover la jerarquización de las áreas de turismo de la gestión pública (...)”<sup>31</sup>*

Por otro lado, y en relación a la protección del patrimonio cultural, se citarán a continuación las principales disposiciones presentes en la **Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas**, denominada asimismo Convención de San Salvador, la cual fue adoptada en el año 1976 y sancionada en la Argentina en el año 2002 como **Ley 25.568**. En ella, los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de los bienes culturales, asegurando así la transmisión del legado del acervo cultural a las generaciones venideras.

---

<sup>31</sup> Ministerio de Turismo de la Nación (2015). *Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable 2025*.

El objeto de la Convención, según establece el artículo 1º, es "(...) *la identificación, registro, protección y vigilancia de los bienes que integran el patrimonio cultural de las naciones americanas, para: a) impedir la exportación o importación ilícita de bienes culturales; y b) promover la cooperación entre los Estados americanos para el mutuo conocimiento y apreciación de sus bienes culturales.*"<sup>32</sup>

Por otro lado, el artículo nº8 establece lo siguiente:

*"Cada Estado es responsable de la identificación, registro, protección, conservación y vigilancia de su patrimonio cultural; para cumplir tal función se compromete a promover:*

*a) la preparación de las disposiciones legislativas y reglamentarias que se necesiten para proteger eficazmente dicho patrimonio contra la destrucción por abandono o por trabajos de conservación inadecuados;*

*b) la creación de organismos técnicos encargados específicamente de la protección y vigilancia de los bienes culturales;*

*c) la formación y mantenimiento de un inventario y un registro de los bienes culturales que permitan identificarlos y localizarlos;*

*d) la creación y desarrollo de museos, bibliotecas, archivos y otros centros dedicados a la protección y conservación de los bienes culturales;*

*e) la delimitación y protección de los lugares arqueológicos y de interés histórico y artístico;*

*f) la exploración, excavación, investigación y conservación de lugares y objetos arqueológicos por instituciones científicas que las realicen en colaboración con el organismo nacional encargado del patrimonio arqueológico."*<sup>33</sup>

Por último, en el artículo nº15 establece la obligación de los Estados Partes de "(...) *cooperar para el mutuo conocimiento y apreciación de sus valores culturales.*"<sup>34</sup>

Esta Ley ha sido incluida en el presente análisis ya que hace hincapié en la identificación, registro, conservación y salvaguarda del patrimonio cultural, con el fin de asegurar su disfrute por parte de las futuras generaciones. Asimismo, expresa la necesidad de crear entidades culturales como museos y bibliotecas, con el objetivo de contar con un inventario del patrimonio cultural perteneciente a una determinada región. De este modo se favorece su protección, como así también el conocimiento de dichos bienes por parte de la comunidad.

Consideramos que es particularmente importante tener en cuenta estas disposiciones en relación a los bienes patrimoniales a nivel municipal, ya que estos suelen presentar mayor vulnerabilidad a sufrir daños o transformaciones físicas. Por este motivo, es menester acentuar las tareas de identificación y protección del patrimonio

---

<sup>32</sup> Organización de los Estados Americanos (1976). *Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las naciones Americanas —Convención de San Salvador.*

<sup>33</sup> Ibid.

<sup>34</sup> Ibid.

perteneciente a los municipios, además de promover su conocimiento y apreciación a través de políticas públicas turísticas y culturales.

Siguiendo esta línea, a continuación desarrollaremos el contenido de la **Ley 25.197** titulada “**Régimen del Registro del Patrimonio Cultural**”, sancionada en el año 1999:

- El objeto de esta ley, según lo establecido en el Art. 1º, es el siguiente:

*“La presente ley tiene por objeto la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación, en el marco de un sistema de protección colectiva de su patrimonio que a partir de la identificación y registro del mismo será denominado Registro Nacional de Bienes Culturales.”<sup>35</sup>*

- En el Art. 2º se define el concepto de “bien cultural”:

*“A los efectos de la presente ley se entiende por ‘bienes culturales’, a todos aquellos objetos, seres o sitios que constituyen la expresión o el testimonio de la creación humana y la evolución de la naturaleza y que tienen un valor arqueológico, histórico, artístico, científico o técnico excepcional. El universo de estos bienes constituirá el patrimonio cultural argentino.*

*Se entiende por ‘bienes culturales histórico-artísticos’ todas las obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, de carácter irremplazable, cuya peculiaridad, unidad, rareza y/o antigüedad les confiere un valor universal o nacional excepcional desde el punto de vista histórico, etnológico o antropológico, así como las obras arquitectónicas, de la escultura o de pintura y las de carácter arqueológico (...)”<sup>36</sup>*

- Por su parte, el Art. 3º designa como autoridad de aplicación de la ley a la Secretaría de Cultura de la Nación.
- Las funciones correspondientes a la Secretaría de Cultura de la Nación, según lo establecido en el Art. 4, son las siguientes:

*“(...) Efectuar el relevamiento de los bienes culturales de dominio público nacional, de acuerdo al procedimiento que fija esta ley.*

*Realizar la catalogación de los bienes culturales de aquellos organismos que no tienen específicamente determinada esa tarea.*

*Identificar los bienes culturales que integran el Registro Único.*

*Crear un banco de datos e imágenes de bienes culturales compilados en la Nación.*

---

<sup>35</sup> Ley N° 25.197 (1999).

<sup>36</sup> Ibid.

*Coordinar con los gobiernos provinciales y con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la implementación de una red de registros comunes.*

*Ejercer la superintendencia sobre el conjunto de los bienes que constituyen el patrimonio histórico-cultural de la Nación.”<sup>37</sup>*

Esta Ley, al igual que la anteriormente citada, sienta una serie de pautas para el relevamiento y el registro del patrimonio a nivel nacional, a la vez que brinda una definición del concepto de “bien cultural”. Sin embargo, esta definición, al recalcar el carácter de “valor universal o nacional excepcional” de los bienes, puede no ser la más adecuada a la hora de definir el patrimonio cultural presente en los municipios. Por este motivo, más adelante se brindará una serie de definiciones que consideramos más adecuadas para conceptualizar el tipo de bienes culturales analizados en este trabajo.

Por otro lado, es pertinente mencionar el Artículo 1° de la **Ley N° 25.750**, sancionada en el año 2003, el cual hace referencia a la preservación de los bienes culturales como política de Estado:

*“En orden a resguardar su importancia vital para el desarrollo, la innovación tecnológica y científica, la defensa nacional y el acervo cultural; y sin perjuicio de lo dispuesto por leyes especiales destinadas a tutelar los intereses estratégicos de la Nación, la política del Estado nacional preservará especialmente:*

*a) El patrimonio antropológico, histórico, artístico y cultural (...)”<sup>38</sup>*

Asimismo, la **Ley N° 12.665**, sancionada en el año 1941, junto con su respectiva modificación por medio de la **Ley N° 27.103**, sancionada en el año 2014, establecen la creación de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y Bienes Históricos. Dentro de estas leyes podemos destacar los siguientes artículos:

- El Art. 1° ter. de la Ley 12.665, incorporado por el Art. 3° de la Ley 27.103, señala cuáles son las atribuciones de la Comisión.  
Mencionaremos a continuación algunas de ellas:

*“(...) Ejercer la superintendencia inmediata sobre los monumentos, lugares y bienes históricos nacionales y demás bienes protegidos en los términos de la presente ley, en concurrencia con las respectivas autoridades locales, cuando se trate de monumentos, lugares y bienes del dominio provincial o municipal;*

*Proponer al Poder Ejecutivo nacional la declaratoria de monumentos, lugares y bienes históricos nacionales, y demás bienes protegidos en los términos de la presente ley, indicando con precisión el perímetro del área protegida conforme las clases enunciadas en la presente ley;*

---

<sup>37</sup> Ibid.

<sup>38</sup> Ley N° 25.750 (2003).

*Establecer, revisar y actualizar criterios y pautas de selección, clasificación y valoración para los monumentos, lugares y bienes protegidos (...)*

*(...) Establecer “áreas de amortiguación” en el entorno de los monumentos, coordinando con la autoridad local las restricciones urbanísticas que correspondan;*

*Establecer los alcances y límites de la protección inherente a cada declaratoria (...)*

*(...) Llevar un registro público de los bienes protegidos según su clase (...)*

*(...) Celebrar convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, gubernamentales o no gubernamentales.”<sup>39</sup>*

- El Art. 2° de la Ley 12.665, sustituido por el Art. 4° de la Ley 27.103 establece la custodia de los bienes protegidos por parte del Estado nacional:

*“Los monumentos, lugares y bienes protegidos, que sean de propiedad de la Nación, de las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de los municipios, quedan sometidos por esta ley a la custodia y conservación del Estado nacional y, en su caso, en concurrencia con las autoridades locales.*

*La Comisión Nacional podrá gestionar o apoyar las gestiones de terceros ante organismos públicos o privados, para la obtención de créditos de fomento para la conservación de los bienes declarados, en cualquiera de sus clases.”<sup>40</sup>*

### **Legislación Provincial**

Con el fin de analizar la normativa vigente en la Provincia de Buenos Aires con relación a la actividad turística y al patrimonio presente en esta jurisdicción, comenzaremos desarrollando los principales artículos presentes en la **Ley Provincial de Turismo N° 14.209**, promulgada en el año 2010:

- En su Art. 1°, la Ley declara *“(...) de interés provincial al turismo como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia, considerándolo prioritario dentro de las políticas de Estado.”<sup>41</sup>*
- En el Art. 2°, se establecen los objetivos de la Ley:

---

<sup>39</sup> Ley N° 12.665 (1941) modificada por la Ley N° 27.103 (2014).

<sup>40</sup> Ibid.

<sup>41</sup> Ley N° 14.209 (2010).

*“La presente Ley tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad.”<sup>42</sup>*

- Por su parte, el Art. 3° establece los principios rectores de la Ley, a mencionar:

- 1. Derecho sociocultural. Se reconoce al turismo como un derecho social y cultural de las personas, en el sentido de su contribución al desarrollo personal e integral del individuo en el uso y disfrute de su tiempo libre.*
- 2. Sustentabilidad. Se propicia el desarrollo sustentable, promoviendo el armónico funcionamiento de la actividad turística, en las esferas cultural, social, económica, política y ambiental de las sociedades y espacios implicados, a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones.*
- 3. Protección del Patrimonio Natural y Cultural. Se promueve y garantiza la protección y conservación de los recursos naturales y culturales, tangibles e intangibles, mediante la aplicación de herramientas que permitan la evaluación, monitoreo y mitigación de impactos.*
- 4. Calidad y Competitividad. Se brega por optimizar la calidad de los destinos y la actividad turística en todas sus áreas, a fin de satisfacer la demanda, asegurando condiciones necesarias para su desarrollo, promoviendo y fomentando la inversión de capitales.*
- 5. Transversalidad. Se instruye la coordinación de competencias entre organismos en cuestiones inherentes al desarrollo turístico, propiciando la generación de mecanismos que impulsen la activa participación de los sectores involucrados.*
- 6. Accesibilidad. Se propende a la eliminación de los obstáculos que impidan el uso y disfrute de los atractivos y la actividad turística para todos los individuos, incentivando la equiparación de oportunidades.*
- 7. Profesionalización del sector: propiciar la profesionalización, capacitación y perfeccionamiento de la actividad turística en todos sus niveles y sectores.*
- 8. Protección al turista: propiciar el resguardo al turista o visitante en su calidad de usuario de los servicios turísticos.*
- 9. Fomento de la actividad turística: determinando su incorporación a regímenes de estímulos iguales a los establecidos por otras actividades económicas a desarrollar en la Provincia.<sup>43</sup>*

- Dentro del Art. N° 5 se determinan las facultades de la Autoridad de Aplicación. Entre ellas, mencionaremos las siguientes:

---

<sup>42</sup> Ibid.

<sup>43</sup> Ibid.

- “1. Formular las políticas provinciales de la actividad turística con el fin de planificar, programar, promover, capacitar, preservar, proteger, generar inversión y fomentar el desarrollo en el marco de un plan de turismo provincial.
2. Facilitar el desarrollo de productos turísticos en coordinación con los Municipios, pudiendo acordar regiones, zonas, corredores y circuitos (...)
- (...) 4. Coordinar con otras áreas gubernamentales provinciales y municipales, planes, programas y proyectos de desarrollo turístico, promoviendo la participación del sector privado.
5. Articular la participación de los Municipios en la supervisión y fiscalización de los servicios turísticos de cada jurisdicción.
6. Promocionar la oferta turística de la Provincia tanto a nivel interno como en el exterior.
7. Implementar indicadores de sustentabilidad turística, atendiendo la conservación y revalorización del patrimonio natural y cultural (...)
- (...) 11. Fortalecer ventajas competitivas, asumiendo compromiso por la calidad y la excelencia en las prestaciones.
12. Propiciar la investigación, formación y capacitación técnica de la actividad, impulsando su profesionalización.
13. Promover una conciencia turística en las comunidades locales.
14. Crear un sistema integral de datos.
15. Contribuir con el fomento del Turismo Social y el Turismo Accesible.
16. Incentivar y orientar la inversión en proyectos de interés turístico (...)<sup>44</sup>

- En el artículo N° 17 la Ley Provincial de Turismo hace hincapié en el rol activo que deben tener los Municipios en relación a la creación de políticas que incentiven el desarrollo turístico de sus territorios:

*“La Autoridad de Aplicación realizará e implementará un plan conforme a los principios y objetivos de la ley, en el que se plasmarán las estrategias y acciones de largo, mediano y corto plazo, y acentuará el rol de los Municipios como ejes de la planificación turística en un esquema descentralizado.”<sup>45</sup>*

- El artículo N° 18, por su parte, refiere a la articulación entre organismos a nivel nacional, provincial y municipal y a la creación de productos turísticos integrados:

*“La autoridad de aplicación diagramará y articulará acciones conjuntas con organismos nacionales, provinciales y los Municipios para la conformación de zonas o regiones turísticas, que permitan la plena vigencia de los contenidos de la presente Ley.”<sup>46</sup>*

- En relación al derecho al acceso al turismo por parte de todos los sectores de la población, el artículo N° 21 menciona lo siguiente:

---

<sup>44</sup> Ibid.

<sup>45</sup> Ibid.

<sup>46</sup> Ibid.

*“La Autoridad de Aplicación implementará instrumentos y medios que otorguen facilidades para que todos los sectores de la sociedad puedan acceder al ocio turístico en todas sus formas, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.”<sup>47</sup>*

- Por último, en su Art. N° 41 la Ley Provincial de Turismo adhiere al Código Ético Mundial para el Turismo, sancionado por la Organización Mundial del Turismo en el año 1999, incorporándolo como Anexo I.

Por otra parte, la **Resolución 63/14**, titulada **“Polos de Desarrollo Turístico”** y emitida en el año 2014 por la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, determina 7 Polos de Desarrollo Turístico dentro de la Provincia. Estos polos pueden definirse del siguiente modo:

*“(…) las unidades territoriales sobre las que se propone una visión de desarrollo turístico integral caracterizada por sus recursos naturales, paisajísticos, culturales, patrimoniales e históricos, su perfil económico-productivo, el sistema de conectividad existente, sus localidades más significativas y su oferta y demanda turística.”<sup>48</sup>*

Según esta resolución, los partidos de Vicente López y San Isidro forman parte del Polo de Desarrollo Turístico N°2, junto con las localidades de Arrecifes, Baradero, Campana, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón, Escobar, Exaltación de la Cruz, Pergamino, Ramallo, Rojas, San Antonio de Areco, San Fernando, Tigre, Salto, San Andrés de Giles, San Nicolás de los Arroyos, San Pedro y Zárate.

Asimismo, a continuación mencionaremos dos incisos del Art. N° 27 del **Decreto-Ley 6769/58** titulado **“Ley Orgánica de las Municipalidades y Actualizaciones”** y sancionado en el año 1958, donde se establece que todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires deben reglamentar sobre:

*“(…) 3. - La conservación de monumentos, paisajes y valores locales de interés tradicional, turístico e histórico (…)”<sup>49</sup>*

Así como también:

*“(…) 9. - La instalación y el funcionamiento de establecimientos sanitarios y asistenciales; de difusión cultural y de educación física; de servicios públicos y todo otro de interés general en el partido, en la medida que no se opongan a las normas que al respecto dicte la Provincia (…)”<sup>50</sup>*

---

<sup>47</sup> Ibid.

<sup>48</sup> Repositorio Digital del Ministerio de Turismo de la Nación (2014). *Resolución 63/14: Polos de Desarrollo Turístico*. Recuperado de: <http://repotur.yvera.gov.ar/handle/123456789/4678>

<sup>49</sup> Decreto-Ley N° 6769/58 (1958).

<sup>50</sup> Ibid.

En el marco del análisis de la legislación provincial en relación a las áreas de turismo y cultura, cabe mencionar la **Ley N°13.056** sancionada en el año 2003, la cual establece la creación del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. A continuación se mencionarán los artículos más relevantes de esta ley:

- En su artículo primero, se señalan los objetivos de la Ley, a mencionar:

*“(…) 1. Garantizar a todos los habitantes de la Provincia el derecho de acceso a la cultura.*

*2. Preservar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural e histórico.*

*3. Apoyar las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional.*

*4. Resguardar y estimular los modos de crear, hacer, vivir y ser de los habitantes de la Provincia.*

*5. Propender a la distribución regional equitativa de los recursos públicos destinados a la cultura.*

*6. Garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad.*

*7. Promover el potencial de artistas, artesanos y demás creadores de cultura popular como expresión del patrimonio vivo e intangible de la Provincia.*

*8. Fortalecer la presencia cultural de la Provincia en los escenarios nacionales e internacionales.”<sup>51</sup>*

- En el Art. segundo se establece la obligación por parte de los Municipios de invertir en políticas culturales, principalmente en relación a la conservación del patrimonio y su promoción:

*“La Provincia tiene la obligación irrenunciable de invertir en el área cultural, garantizando a través de las asignaciones presupuestarias la preservación, enriquecimiento y difusión del patrimonio cultural (...) La participación privada sólo será entendida como complemento de la estatal, y será estimulada sin que implique delegar el diseño e implementación de la política cultural.”<sup>52</sup>*

- A través del Art. N°3 se crea el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y en el Art. N°4 se especifican sus funciones:

*“El Instituto Cultural es el órgano de gobierno encargado de asistir al Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural de la Provincia de Buenos Aires.”<sup>53</sup>*

---

<sup>51</sup> Ley N° 13.056 (2003). Recuperado de: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-13056.html>

<sup>52</sup> Ibid.

<sup>53</sup> Ibid.

- En el Art. N°6 se hace hincapié en la participación de la comunidad local en la dirección del Instituto, garantizando también la disponibilidad de la información:

*“El Poder Ejecutivo establecerá los requisitos para acceder a los niveles directivos del Instituto, velando por la participación de la comunidad y de las entidades representativas en materia artístico-cultural y de preservación del patrimonio histórico. Dictará asimismo las normas que aseguren el acceso de la sociedad a la información.”<sup>54</sup>*

- El Art. N°9, por su parte, establece las funciones que deben ser llevadas a cabo por el Instituto Cultural. Entre ellas:

*“(…) 3. Promover el acceso a las actividades artístico-culturales a los habitantes de la provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial (…)*

*(…) 5. Difundir el desarrollo de las actividades artísticas y los valores culturales.*

*6. Promover la conservación, protección y difusión del Patrimonio histórico y artístico-cultural.*

*7. Organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial.*

*8. Fomentar y estimular la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales.*

*9. Celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional.*

*10. Facilitar y fortalecer los mecanismos de organización regional, en el ámbito de su competencia, garantizando la participación efectiva de municipios e instituciones intermedias en la implementación de programas culturales.*

*11. Atender la articulación de sus acciones específicas con las distintas áreas del Gobierno Provincial con competencias concurrentes, especialmente con las instituciones de educación sistemática y el turismo (…)*

*(…)14. Instrumentar las políticas adecuadas para la generación de recursos genuinos tendientes al desarrollo cultural.*

*15. Promover la regionalización y la descentralización de los servicios culturales provinciales (…)”<sup>55</sup>*

Por último, para finalizar con el análisis de la legislación provincial, se detallarán los principales enunciados de la **Ley N° 10.419**, sancionada en el año 1986 y modificada en el año 2001 por la **Ley N° 12.739**, mediante la cual se crea la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires:

---

<sup>54</sup> Ibid.

<sup>55</sup> Ibid.

- El Art. segundo establece las principales funciones que debe cumplir la Comisión:

*“La Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires llevará a cabo la planificación, la ejecución y el control de esa ejecución, de las políticas culturales de conservación y preservación de los muebles e inmuebles, sean estos últimos sitios, lugares o inmuebles propiamente dichos, públicos provinciales o municipales o privados declarados provisoria o definitivamente como patrimonio cultural.”<sup>56</sup>*

- El Art. N° 5 se refiere a la declaración de pertenencia al Patrimonio Cultural, sea esta provisoria o definitiva:

*“La declaración como bien del Patrimonio Cultural podrá ser provisoria o definitiva. Toda declaración de afectación definitiva deberá ser realizada mediante ley sancionada por la Legislatura Provincial.*

*La declaración provisoria o definitiva implicará:*

*a) Si se trata de bienes del dominio público provincial o municipal, la obligación por parte de sus titulares de respetar las normas que con relación a su conservación y preservación, dicte la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural.*

*b) Si se trata de bienes de dominio privado, su utilidad pública y sujeción a expropiación en la medida en que sus propietarios no acepten las condiciones de conservación y preservación que les serán propuestas por la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural. Esta restricción será inscripta en los Registros Públicos que determine la Reglamentación.”<sup>57</sup>*

- En consonancia con el artículo anterior, el Art. N° 6 establece las restricciones en el manejo de los bienes declarados Patrimonio Cultural:

*“Las declaraciones provisorias o definitivas de pertenencia al Patrimonio Cultural importarán -sin perjuicio de otras consecuencias fijadas en esta Ley-, la prohibición de la destrucción, deterioro, demolición, ampliación, reconstrucción o transformación en todo o en parte de los bienes a ellas sujetos sin previa autorización de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural.”<sup>58</sup>*

- En el Art. N°7 se fijan las competencias de la Comisión:

*“(…) a) El relevamiento, registro, inventario y valoración.*

*b) La elaboración del proyecto de normas relacionadas con los referidos bienes.*

---

<sup>56</sup> Ley N° 10.419 (1986) modificada el 22 de agosto del año 2001 por la Ley N° 12.739. Recuperado de: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-10419.html>

<sup>57</sup> Ibid.

<sup>58</sup> Ibid.

- c) *La ejecución o puesta en marcha de programas de asistencia técnica, preservación, restauración, reutilización y refuncionalización.*
- d) *La propuesta y ejecución de programas de asistencia técnica de personas públicas o privadas.*
- e) *La propuesta y ejecución de programas de difusión y publicación de obras e investigaciones y estudios.*
- f) *Elevar al Director General de Escuelas y Cultura el proyecto de Ley de Declaración como bienes del Patrimonio Cultural de los muebles e inmuebles, sean éstos últimos sitios, lugares e inmuebles propiamente dichos, públicos provinciales o municipales o privados que se consideren de valor testimonial o de esencial importancia para la historia, arqueología, arte, antropología, paleontología, arquitectura, urbanismo, tecnología, ciencia, así como su entorno natural y paisajístico.*
- g) *Proponer al Director General de Escuelas y Cultura la concertación de convenios con organismos públicos o privados para la ejecución de las intervenciones que se efectúen sobre dichos bienes, las que deberán llevarse a cabo bajo la supervisión y dirección de los miembros de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural.*
- h) *Tramitar acuerdos con los propietarios, relativos a la conservación y preservación, cuando se trate de bienes del dominio privado.*
- i) *Dictar normas relativas a la conservación y preservación, cuando se trate de bienes del dominio público.*
- j) *Declarar provisoriamente su pertenencia al patrimonio cultural y proveer lo necesario para la inscripción de tal declaración en los Registros que correspondan.*
- k) *Designar sus representantes ante cada Municipio para coordinar las acciones que hagan a la finalidad de la presente Ley.*
- l) *Aprobar la realización de obras o trabajos de cualquier naturaleza.*
- ll) *(Incorporado por Ley 12739) Dictaminar con carácter previo sobre la oportunidad y mérito de las declaraciones definitivas como bien perteneciente al Patrimonio Cultural.*
- m) *(Incorporado por Ley 12739) Proponer a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos la declaración por parte de la autoridad federal de aquellos bienes muebles o inmuebles, públicos o privados, que se consideren de valor testimonial o de esencial importancia para la historia, arqueológica, arte, antropología, arquitectura, urbanismo, tecnología, ciencia, valores paisajísticos y naturales, o de trascendencia cultural.*
- n) *(Incorporado por Ley 12739) Acordar con la Dirección Provincial de Vialidad y la Secretaría de Turismo la fijación de letreros instructivos sobre los lugares históricos y todos los medios conducentes a promover el desenvolvimiento cultural e histórico del turismo.*
- ñ) *(Incorporado por Ley 12739) Asesorar a los Poderes Provinciales y Municipales en la nomenclatura y en los nombres históricos de los pueblos, así como en lo relativo a la denominación de calles y sitios.”<sup>59</sup>*

---

<sup>59</sup> Ibid.

- El Art. N° 10 amplía el contenido del Art. N° 6 en relación a las restricciones impuestas en la utilización de los bienes catalogados como Patrimonio Cultural:

*“Los bienes muebles o inmuebles, sean éstos últimos sitios, lugares o inmuebles propiamente dichos, públicos, provinciales o municipales declarados provisoria o definitivamente como Patrimonio Cultural estarán libres de cargas impositivas y no podrán ser intervenidos en todo o en parte, ni vendidos; transferidos, gravados, hipotecados o enajenados, sin intervención y aprobación de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural. Cuando la actuación corresponda a la autoridad provincial o municipal, ésta deberá dar inmediata intervención a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural, quien determinará por escrito la viabilidad de las obras proyectadas (...)”<sup>60</sup>*

- Por último, en relación a la ejecución de obras que afecten a bienes declarados como Patrimonio Cultural, el Art. N° 16 establece:

*“Todo permiso de obra o proyecto que afecte bienes públicos provinciales o municipales o privados, declarados provisoria o definitivamente como patrimonio cultural y que sean intervenidos en todo o en parte, deberán respetar los valores por los cuales se hallan protegidos, sin que tales proyectos puedan afectar su aspecto exterior y/o interior.”<sup>61</sup>*

### **Legislación Municipal**

A continuación, se procederá al análisis de los principales decretos y ordenanzas que guarden relación con la actividad turística y el manejo del patrimonio natural y cultural dentro de los Partidos de Vicente López y San Isidro.

#### **Partido de Vicente López:**

- En los primeros párrafos del **Decreto N° 1958**, sancionado en el año 2005 con el objetivo de crear el “Registro de Prestadores de Servicios Turísticos”, se destaca el potencial turístico del Partido de Vicente López, así como también la relevancia de la actividad para el municipio y la necesidad de su regulación:

*“(...) Vicente López es un distrito de gran atracción para el turismo, por su exclusividad en cuanto a tradición, lugares históricos, culturales, centros comerciales, espacios verde se infraestructura, ofreciendo de esta manera diversas actividades de esparcimiento que lo convierten en una propuesta más que interesante (...)”*

---

<sup>60</sup> Ibid.

<sup>61</sup> Ibid.

*(...) el turismo constituye una actividad económica de estratégica y significativa importancia, ya que representa una vital herramienta para promover el desarrollo económico, social y cultural de nuestro partido, aportando al proceso productivo como fuente generadora de divisas, inversiones y empleos, y generando de esta manera un mejoramiento de la infraestructura y la calidad de vida de los habitantes (...)*

*(...) se hace necesario contar con un ordenamiento adecuado de la actividad, otorgándole un marco de desenvolvimiento donde se promueva la confianza, seguridad y calidad de servicios que conforman la oferta turística de Vicente López (...)*<sup>62</sup>

Por otra parte, la **Ordenanza N° 29.960**, promulgada por el Decreto N° 4238 en el año 2010, destaca en sus primeros párrafos la importancia de preservar el patrimonio cultural y natural del municipio. Asimismo, cita algunos enunciados pertenecientes a declaratorias y documentos internacionales que tratan sobre el tema de la preservación patrimonial:

*“(...) lo acontecido con la Quinta Anchorena, demolida en el año 2003, es una muestra de las graves pérdidas que puede ocasionar la ausencia de una normativa que regule la protección del Patrimonio Cultural de Vicente López (...)*

*(...) a fines del año 2003 fue creada la Dirección de Preservación del Patrimonio Cultural y Natural de Vicente López, dependiente de la Secretaría de Gobierno, lo que implica un reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal de la importancia que debe adquirir la protección del patrimonio (...)*

*(...) la noción de patrimonio no se reduce a lo histórico, definido como monumentos, obras emergentes y emblemáticas que constituyen hitos en su contexto, sino que debe ampliarse a lo cultural, entendiendo al patrimonio como todo aquello que expresa los rasgos de una cultura, incluyendo objetos arquitectónicos que no son monumentales (...)*

*(...) de acuerdo a las Normas de Quito (1967), “lo patrimoniable pasa por una cuestión de valorización, tanto desde el punto de vista histórico, como cultural, social, económico, turístico, etc., partiendo de la base que cada cultura determina el modo de ver la realidad, y de allí la diferente y variada valorización que cada una de ellas otorga a sus bienes culturales” (...)*

*(...) según la Carta de Venecia (1964), “dentro de ese amplio espectro, no ameritan protección sólo los monumentos o edificios singulares y únicos, sino también la arquitectura popular, doméstica o cotidiana. Es claro que en este caso se está operando sobre un patrimonio modesto, no monumental. Se*

---

<sup>62</sup> Decreto N° 1958 (2005). Recuperado de: [https://www.vicentelopez.gov.ar/legis\\_archivos/227-legDecreto%201958.05%20Registro%20de%20Prestadores%20de%20Servicios%20Turisticos.pdf](https://www.vicentelopez.gov.ar/legis_archivos/227-legDecreto%201958.05%20Registro%20de%20Prestadores%20de%20Servicios%20Turisticos.pdf).

tomará en cuenta la creación arquitectónica aislada, como así también el sitio urbano” (...)

(...) en la Declaración de Ámsterdam (1975) se propone “detectar lo patrimoniable en las huellas del pasado, para pensar el futuro y así establecer el presente; buscar el equilibrio entre presente y pasado, entre moderno y antiguo, la continua búsqueda de la identidad” (...)

(...) la Carta de Basilea (1995) define que “tanto los edificios como los sitios son objetos materiales portadores de un mensaje o argumento cuya validez, en el marco de un contexto social y cultural determinado y de su aceptación por parte de la gente, los convierte en patrimonio cultural y que la autenticidad también alude a todas las vicisitudes que sufrió el bien a lo largo de su historia y que no desnaturalizaron su carácter” y “en un municipio urbano casi todo el bagaje cultural se traduce en arquitectura, urbanismo y paisaje” (...)”<sup>63</sup>

- En el primer artículo de la Ordenanza se establece su objetivo, a mencionar:

“(...) La presente Ordenanza constituye el marco legal para la investigación, preservación, promoción y difusión del Patrimonio Cultural del Municipio de Vicente López (...)”<sup>64</sup>

- A continuación, el Art. N° 2 define el concepto de Patrimonio Cultural, destacando el rol que cumple en la conformación identitaria de la comunidad :

“(...) El Patrimonio Cultural de Vicente López es el conjunto de bienes muebles e inmuebles, ubicados en el Distrito de Vicente López, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad, que en sus aspectos tangibles e intangibles, materiales y simbólicos, y que por su significación intrínseca y/o convencionalmente atribuida, definen la identidad y la memoria colectiva de sus habitantes.”<sup>65</sup>

- En relación al artículo anterior, en el Art. N° 3 se detalla el carácter de los diversos bienes culturales que integran el patrimonio del Municipio:

“(...) Los bienes que integran el Patrimonio Cultural de Vicente López son de carácter histórico, antropológico, etnográfico, arqueológico, artístico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico, científico, así como el denominado patrimonio cultural intangible, sin perjuicio de otros criterios que se adopten en el futuro.”<sup>66</sup>

---

<sup>63</sup> Ordenanza N° 29.960 (2010). Recuperado de: [https://www.vicentelopez.gov.ar/legis\\_archivos/446-legOrdenanza%2029960%20patrimonio%20cultural.pdf](https://www.vicentelopez.gov.ar/legis_archivos/446-legOrdenanza%2029960%20patrimonio%20cultural.pdf)

<sup>64</sup> Ibid.

<sup>65</sup> Ibid.

<sup>66</sup> Ibid.

- En el Art. N° 4 se especifican las distintas categorías en las que son clasificados los bienes patrimoniales:

***“(…) Área de interés patrimonial municipal: Áreas, conjuntos o grupos de construcciones que por su arquitectura, unidad o integración con el paisaje, tengan valor especial desde el punto de vista arquitectónico, urbanista o tecnológico. Dentro de esta categoría serán considerados como especiales el casco histórico así como a centros, barrios o sectores históricos que conforman una unidad de alto valor social y cultural, entendiendo por tales a aquellos asentamientos fuertemente condicionados por una estructura física de interés como exponente de una comunidad.***

***Sitio de interés patrimonial municipal:***

***Sitios o Lugares Históricos, vinculados con acontecimientos del pasado, de destacado valor histórico, antropológico, arquitectónico, urbanístico o social.***

***Jardines Históricos, productos de la ordenación humana de elementos naturales, caracterizados por sus valores estéticos, paisajísticos y botánicos, que ilustren la evolución y el asentamiento humano en el curso de la historia.***

***Espacios Públicos, constituidos por plazas, plazoletas, boulevares, costaneras, calles u otro, cuyo valor radica en función del grado de calidad ambiental, homogeneidad tipológica espacial, así como de la presencia en cantidad y calidad de edificios de valor histórico y de las condiciones espaciales y funcionales ofrecidas para el uso social pleno.***

***Zonas Arqueológicas constituidas por sitios o enclaves claramente definidos, en los que se compruebe la existencia real o potencial de restos y testimonios de interés relevante.***

***Monumentos, obras singulares de índole arquitectónica, ingenieril, pictórica, escultórica u otras que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, social o artístico, vinculado a un Entorno o Marco Referencial, que concurra a su protección.***

***Edificio de interés patrimonial municipal:***

***Edificios que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, social o artístico, vinculado a un Entorno o Marco Referencial, que concurra a su protección.***

***Objeto de interés patrimonial municipal:***

***Bienes Arqueológicos de Interés Relevante extraídos o no, tanto de la superficie terrestre o del subsuelo, como de medios subacuáticos.***

*Colecciones y Objetos existentes en museos, bibliotecas y archivos así como otros bienes de destacado valor histórico, artístico, antropológico, científico, técnico o social.*

*Fondos Documentales en cualquier tipo de soporte.*

*Bienes intangibles de interés patrimonial municipal:*

*Expresiones y Manifestaciones Intangibles de la cultura ciudadana, que estén conformadas por las tradiciones, las costumbres y los hábitos de la comunidad, así como espacios o formas de expresión de la cultura popular y tradicional de valor histórico, artístico, antropológico o lingüístico, vigentes y/o en riesgo de desaparición.”<sup>67</sup>*

- El Art. N° 5, a su vez, establece tres niveles de protección edilicia para las áreas, sitios y edificios de interés patrimonial municipal:

*“(…) Protección Integral:*

*Se encuentran afectados a este nivel aquellos edificios de interés especial cuyo valor de orden histórico y/o arquitectónico los ha constituido en hitos urbanos, que los hace merecedores de una protección integral.*

*Protege la totalidad de cada edificio conservando todas sus características arquitectónicas y sus formas de ocupación del espacio.*

*Protección Estructural:*

*Se encuentran afectados a este nivel aquellos edificios de carácter singular y tipológico, que por su valor histórico, arquitectónico, urbanístico o simbólico caracterizan su entorno o califican un espacio urbano o son testimonio de la memoria de la comunidad.*

*Protege el exterior del edificio, su tipología, los elementos básicos que definen su forma de articulación y ocupación del espacio, permitiendo modificaciones que no alteren su volumen.*

*Protección Cautelar:*

*Se encuentran afectados a este nivel los edificios cuyo valor reconocido es el de constituir la referencia formal y cultural del área, justificar y dar sentido al conjunto. Protege la imagen característica del área previniendo actuaciones contradictorias en el tejido y la morfología.”<sup>68</sup>*

---

<sup>67</sup> Ibid.

<sup>68</sup> Ibid.

- En relación a lo anteriormente mencionado, el Art. N° 7 clasifica los distintos grados de intervención admitidos para cada nivel de protección edilicia:

*“(...) Grado de intervención 1:*

*Comprende las obras y/o acciones dirigidas a restituir las condiciones originales del edificio o aquellas que a lo largo del tiempo hayan sido agregadas y formen parte integral del mismo (...)*

*(...) Grado de intervención 2:*

*Comprende las obras o acciones dirigidas a adecuar el espacio interior de los edificios o condiciones de uso nuevas, respetando los elementos tipológico-formales y estructurales de los mismos (...)*

*(...) Grado de intervención 3:*

*Comprende las obras y/o acciones dirigidas a la adecuación y mejora de las condiciones de habitabilidad del edificio mediante la reforma y/o transformación del espacio interior, que mantengan básicamente las fachadas y el volumen del edificio (...)*

*(...) Grado de intervención 4:*

*Toda propuesta de modificación por aumento de volumen de un edificio, deberá ser presentada previamente para su visado ante el Órgano de Aplicación, justificando un mejor uso social del volumen resultante y el resguardo de su calidad arquitectónica (...)<sup>69</sup>*

- Por otra parte, mediante el Art. N° 9 se fijan las funciones correspondientes al Órgano de Aplicación de la Ordenanza, es decir, la Dirección de Preservación del Patrimonio Cultural y Natural. Entre estas funciones, podemos destacar:

*“(...) a- Proponer los Bienes de Interés Cultural que conformarán el Patrimonio Cultural de Vicente López, así como también la desafectación de los que hubiese declarado. Se considerarán incluidos en el Patrimonio Cultural de Vicente López a todos aquellos bienes culturales declarados o que declare la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos (Ley 12.665), y la Comisión Provincial de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, así como los que consagre, o haya consagrado el Concejo Deliberante de Vicente López en ejercicio de sus competencias específicas. Asimismo se considerarán incluidos todos aquellos bienes culturales registrados en organismos del Gobierno Municipal.*

*b- Programar e implementar las políticas de gestión e investigación dirigidas a la tutela y protección del Patrimonio Cultural de Vicente López, así como de*

---

<sup>69</sup> Ibid.

*planificar estrategias, proyectos de estímulos y mecanismos para la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural de Vicente López.*

*c- Coordinar y fomentar la colaboración entre las distintas áreas del Municipio, como así también con otras jurisdicciones competentes en razón de la materia o del territorio, en orden a la tutela y gestión del Patrimonio Cultural de Vicente López.*

*d- Difundir y divulgar el conocimiento y valoración de los bienes culturales, integrándolos en los distintos niveles educativos formales y no formales (...)  
(...) f- Crear un registro de bienes muebles e inmuebles patrimoniales (...)"<sup>70</sup>*

#### Partido de San Isidro:

El **Decreto N° 1961**, sancionado en el año 2004 con la finalidad de crear el "Registro de Prestadores de Servicios Turísticos", hace referencia en sus primeros párrafos al alto grado de atracción turística que posee el Municipio de San Isidro, a la importancia del turismo para la región y a la necesidad de su regulación:

*"(...) San Isidro es un distrito de gran atracción para el turismo, por su exclusividad en cuanto a tradición, lugares históricos, culturales, centros comerciales, espacios verdes e infraestructura, ofreciendo de esta manera diversas actividades de esparcimiento que lo convierten en una propuesta más que interesante (...)*

*(...) el turismo constituye una actividad económica de estratégica y significativa importancia, ya que representa una vital herramienta para promover el desarrollo económico, social y cultural de nuestro Partido, aportando al proceso productivo como fuente generadora de divisas, inversiones y empleos, y generando de esta manera un mejoramiento de la infraestructura y la calidad de vida de los habitantes (...)*

*(...) por las razones expuestas precedentemente, se hace necesario contar con un ordenamiento adecuado de la actividad, otorgándole un marco de desenvolvimiento donde se promueva la confianza, seguridad y calidad de servicios que conforman la oferta turística de San Isidro (...)"<sup>71</sup>*

Por otra parte, la **Ordenanza N° 5250**, sancionada en el año 1977, crea la Comisión para el Área de Preservación Patrimonial, definiendo a este área de la siguiente manera en el Art. N° 1:

---

<sup>70</sup> Ibid.

<sup>71</sup> Decreto N° 1961 (2004). Recuperado de:

<http://sanisidro.gob.ar/files/documentos/municipio/boletinesold/BOE-Nro162.PDF>

*“(...) Defínese como Área de Preservación Patrimonial (APP) la extensión caracterizada por la presencia de numerosos elementos y centros de interés monumental (...)”<sup>72</sup>*

Asimismo, el Art. N°2, modificado por la **Ordenanza N° 5656** en el año 1981, agrega:

*“(...) La Comisión queda facultada para sugerir al Departamento Ejecutivo que este declare preservable para recuperación patrimonial cualquier predio del Partido, cuando los estudios previos determinaren la conveniencia de la medida (...)”<sup>73</sup>*

En lo que refiere al Casco Histórico de San Isidro, la **Ordenanza N° 7828**, sancionada en el año 2002, realiza una categorización de los inmuebles:

- En el Art. N° 2 se establecen tres categorías de inmuebles, a mencionar:

*“(...) a) INMUEBLES DE INTERES ESPECIAL: Son aquellos de carácter monumental que se destacan por sus valores de orden histórico, arquitectónico, simbólico y/o urbano ambiental y se han constituido en hitos urbanos reconocibles por la comunidad. Incluye la protección de la totalidad del inmueble, conservando la totalidad de las características arquitectónicas y ambientales del edificio y/o sus formas de ocupación especial.*

*b) INMUEBLES DE INTERES PREFERENTE: Son aquellos inmuebles de carácter singular que por su valor arquitectónico, histórico, urbano ambiental o simbólico, caracterizan su entorno, clasifican el espacio urbano o son testimonio de la memoria colectiva de la Comunidad. Incluye la protección exterior del edificio o algunas de sus partes, como puede ser la fachada, línea de borde o algún otro elemento significativo.*

*c) INMUEBLES DE INTERES AMBIENTAL: Son aquellos inmuebles que se destacan por sus valores paisajísticos, simbólicos, sociales o especiales que forman parte del conjunto de elementos ambientales a conservar. Incluye la protección del conjunto urbano ambiental en su totalidad, comprendiendo tipología edilicia, muros exteriores de edificios, fachadas, cercos, forestación, materiales, y textura.”<sup>74</sup>*

---

<sup>72</sup> Ordenanza N° 5250 (1977). Recuperado de:

[http://sanisidro.gob.ar/files/documentos/municipio/digestos/1%20ASUNTOS%20VARIOS/1.1%20ACCION%20SOCIAL/1.36%20PATRIMONIO%20HISTORICO/1.36.4.\\_Ordenanza\\_n%C2%BA\\_5250.pdf](http://sanisidro.gob.ar/files/documentos/municipio/digestos/1%20ASUNTOS%20VARIOS/1.1%20ACCION%20SOCIAL/1.36%20PATRIMONIO%20HISTORICO/1.36.4._Ordenanza_n%C2%BA_5250.pdf)

<sup>73</sup> Ordenanza N° 5656 (1981). Recuperado de:

[http://sanisidro.gob.ar/files/documentos/municipio/digestos/1%20ASUNTOS%20VARIOS/1.1%20ACCION%20SOCIAL/1.36%20PATRIMONIO%20HISTORICO/1.36.6.\\_Ordenanza\\_n%C2%BA\\_5656.pdf](http://sanisidro.gob.ar/files/documentos/municipio/digestos/1%20ASUNTOS%20VARIOS/1.1%20ACCION%20SOCIAL/1.36%20PATRIMONIO%20HISTORICO/1.36.6._Ordenanza_n%C2%BA_5656.pdf)

<sup>74</sup> Ordenanza N° 7828 (2002). Recuperado de:

[http://sanisidro.gob.ar/files/documentos/municipio/digestos/1%20ASUNTOS%20VARIOS/1.1%20ACCION%20SOCIAL/1.36%20PATRIMONIO%20HISTORICO/1.36.13.\\_Ordenanza\\_n%C2%BA\\_7828.pdf](http://sanisidro.gob.ar/files/documentos/municipio/digestos/1%20ASUNTOS%20VARIOS/1.1%20ACCION%20SOCIAL/1.36%20PATRIMONIO%20HISTORICO/1.36.13._Ordenanza_n%C2%BA_7828.pdf)

- En el Art. N° 3 se fijan los parámetros mediante los cuales se determinarán las clasificaciones anteriormente mencionadas:

*“(...) a) VALOR URBANO-AMBIENTAL: Refiere a las cualidades que posee un edificio que define o clasifica la trama, el paisaje urbano o el espacio público:*

- *Integración a un conjunto homogéneo*
- *Conformación de un sitio característico.*

• *Emplazamiento en el espacio urbano-ambiental.*

*b) VALOR ARQUITECTONICO: Refiere a los elementos poseedores de cualidades de estilo, composición, materiales, coherencia, topología o alguna otra particularidad relevante:*

- *Grado de representatividad de una corriente arquitectónica.*
- *Grado de originalidad.*

*c) VALOR HISTORICO CULTURAL: Refiere a aquellos elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configuran la memoria histórica colectiva y un uso social cultural:*

- *Relevancia del propietario, proyectista y/o constructor.*
- *Grado de representatividad en la historia.*
- *Grado de significación que la Comunidad le otorga como referente urbano.*

*d) VALOR SINGULAR: Refiere a las características irreproducibles o de calidad en cuanto a los aspectos técnicos, constructivos o el diseño del edificio o el sitio.”<sup>75</sup>*

Por último, y para finalizar con este análisis, mencionaremos un párrafo extraído de la **Ordenanza N° 5204**, la cual fue sancionada en San Isidro en el año 1976 y que, refiriéndose a la relación entre un pueblo y su patrimonio, afirma:

*“(...) sólo se pueden considerar pueblos con cultura, los que son capaces de descubrir, conservar, admirar y además completar su patrimonio histórico (...)”<sup>76</sup>*

---

<sup>75</sup> Ibid.

<sup>76</sup> Ordenanza N° 5204 (1976). Recuperado de:

[http://sanisidro.gob.ar/files/documentos/municipio/digestos/1%20ASUNTOS%20VARIOS/1.1%20ACCION%20SOCIAL/1.36%20PATRIMONIO%20HISTORICO/1.36.1.\\_Ordenanza\\_n%C2%BA\\_5204.pdf](http://sanisidro.gob.ar/files/documentos/municipio/digestos/1%20ASUNTOS%20VARIOS/1.1%20ACCION%20SOCIAL/1.36%20PATRIMONIO%20HISTORICO/1.36.1._Ordenanza_n%C2%BA_5204.pdf)

## **Estudio de convenios turísticos firmados entre jurisdicciones**

A continuación se analizarán algunos casos de asociaciones entre jurisdicciones a nivel tanto nacional como internacional a través de la firma de convenios con el objetivo de potenciar el desarrollo turístico en los territorios participantes.

### **Corredor Regional de la Puna**

El convenio intermunicipal para la creación del “Corredor Puna” fue firmado en el mes de octubre del año 2016 por los intendentes de los municipios de San Antonio de los Cobres, Tolar Grande y La Poma por la Provincia de Salta, el municipio de Antofagasta de la Sierra por la Provincia de Catamarca y el municipio de Susques por la Provincia de Jujuy.

Se trata de un convenio de cooperación que busca integrar la oferta turística de los cinco municipios andinos en un corredor, impulsando así el desarrollo turístico a través de la revalorización del legado cultural común y del patrimonio natural presentes en la región. Considerando al turismo como una herramienta para el desarrollo local, en el convenio se expresa la necesidad de fomentar la articulación entre los gobiernos municipales, así como también con los sectores privados con el objetivo de potenciar la actividad turística mediante la colaboración mutua y el trabajo en conjunto. Además de trabajar en pos del posicionamiento del Corredor de la Puna, el acuerdo busca también promover la gestión de políticas integrales en materia de energía, minería, agua, salud, desarrollo social, producción regional, infraestructura vial y comunicaciones.

Teniendo en cuenta que la región posee una cultura, historia y geografía similares, el itinerario integrado por los municipios incluye una gran variedad de atractivos de índole tanto natural- montañas, salares, yacimientos minerales, cerros, volcanes, ríos, lagunas- como cultural- sitios arqueológicos, pueblos milenarios, festivales, gastronomía, producción artesanal. En cuanto a las políticas integrales en materia turística, mencionaremos algunos de los objetivos para los cuales trabajarán conjuntamente los municipios:

- Confeción de un mapa turístico que abarque toda la región y unifique los atractivos turísticos mediante circuitos. En él se incluirá información sobre servicios turísticos como alojamiento y gastronomía, además de información relacionada con las rutas de acceso y demás datos de interés para el visitante.
- Diseño de la marca regional del Corredor, así como también de su logo correspondiente.
- Declaratoria de Interés Nacional del Corredor Regional de la Puna.
- Coordinación y tratamiento de temas de interés común entre los sectores públicos y privados de la región.
- Mejoramientos en términos de infraestructura vial y de señalética.
- Mejoras en las comunicaciones, particularmente en relación al acceso a internet en la región.

- Trabajo en conjunto para adecuar el marco legislativo en temas de protección ambiental y racionalización de los recursos naturales.
- Protección de la fauna y flora presentes en el Corredor mediante la contratación de guardaparques que custodien el territorio.
- Salvaguarda del patrimonio cultural de la región.
- Utilización de los recursos tanto renovables como no renovables para abastecer a la región de los servicios de agua, luz y gas.
- Creación de un calendario de actividades culturales.
- Organización de ferias y exposiciones para incentivar la venta de productos regionales.
- Fomento del empleo local.

Esta alianza estratégica entre los cinco municipios busca, a través del fomento de la actividad turística, poder ejecutar programas de desarrollo sostenibles que mejoren la calidad de vida de las comunidades puneñas. En palabras de Sergio Villanueva, intendente de la municipalidad de Tolar Grande:

*"Nosotros sabemos que el turismo nos abre las puertas para el desarrollo económico de nuestras familias. El rubro del turismo nos brinda trabajo y es por eso que los municipios trabajamos en consecuencia"*<sup>77</sup>

Asimismo, a través del proyecto los intendentes procuran prolongar la estadía de los visitantes en los destinos del corredor. Según señaló Azucena Salva, la secretaria de Turismo de San Antonio de los Cobres:

*"El Tren a las Nubes es nuestra principal vidriera, pero los turistas van y vienen en el día. Nosotros a lo que apuntamos es a que nuestro visitantes pasen al menos una noche en cualquiera de los destinos del corredor"*<sup>78</sup>

Existe además un proyecto a futuro más abarcativo que consiste en una integración internacional del Corredor de la Puna con el sur de Bolivia y el norte de Chile. De este modo, a través de la promoción del producto "Puna Sudamericana", se buscaría mejorar la competitividad y potenciar la captación de mercados internacionales. Según argumentó el actual Ministro de Turismo Gustavo Santos:

*"(...) Sudamérica es una alternativa de integración (...) los viajeros de larga distancia no vienen por pocos días y buscan recorrer la mayor cantidad de sitios posibles"*<sup>79</sup>

En relación a esto, el Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy destacó la importancia de que *"un turista que visite cualquiera de las provincias del NOA tenga la posibilidad de ser derivado a través de esta red a otro destino como la arqueología de San Pedro de Atacama Chile, al salar de Uyuni o al lago Titicaca en Bolivia y de ahí*

---

<sup>77</sup> Gaspar, Antonio (23 de junio de 2017). Presentaron el Corredor Turístico de la Puna en Salta. El Tribuno. Recuperado de: <https://www.tribuno.com/salta/nota/2017-6-23-0-0-0-presentaron-el-corredor-turistico-de-la-puna-en-salta>

<sup>78</sup> Ibid.

<sup>79</sup> Ponen en marcha el proyecto que busca integrar Argentina, Chile y Bolivia (27 de julio de 2016). Télam. Recuperado de: <http://www.telam.com.ar/notas/201607/156757-bolivia-chile-inprotur-puna-corredor-turistico.html>

*bajar por nuestra Quebrada de Humahuaca completando un circuito que por sus característica es único en el mundo”.*<sup>80</sup>

### Corredor Turístico “Sierras, Termas y Lagunas”

Vigente desde el año 2012 y renovado en el año 2016, el convenio del Corredor Turístico “Sierras, Termas y Lagunas” busca promover el desarrollo turístico de manera conjunta entre los municipios bonaerenses de Puán, Tornquist, Guaminí, Adolfo Alsina y Villarino. Según lo establecido en el acuerdo, frente a la necesidad común por parte de los municipios de desarrollar una actividad económica complementaria, el corredor turístico surgió como una opción viable y de gran potencial.

Esta alianza estratégica ofrece un producto diversificado que integra a las cinco localidades del Sudoeste Bonaerense a través de un corredor de 300 kilómetros de paisajes característicos de la Pampa argentina. En relación a esto, en el Acta de Renovación del Convenio se define el concepto de Corredor Turístico del siguiente modo:

*“Según la OMT (Organización Mundial de Turismo), un Corredor Turístico es un ámbito particularmente lineal, que involucra comarcas turísticas que poseen productos en común para ofrecer. Por lo general, las rutas troncales efectivizan su integración y la jerarquía de los atractivos turísticos y de servicios, determinan prioridades y el rango de convocatoria de dicho espacio (...).”*<sup>81</sup>

Por otro lado, el slogan “a un termo de distancia”, elegido para la promoción del corredor, logra simbolizar la cercanía existente entre las localidades que lo conforman.

A continuación se mencionarán los principales objetivos que rigieron la conformación del consorcio:

- Crear puestos de trabajo genuino en las comunidades.
- Articular con el sector privado y otros sectores gubernamentales en pos del desarrollo sustentable de la región en términos económicos, culturales, ambientales, sociales y políticos.
- Promocionar el corredor como una propuesta unificada entre las cinco localidades, vinculando los atractivos de mayor relevancia mediante servicios turísticos e infraestructura.
- Fomentar la cooperación y el intercambio entre los municipios para trabajar conjuntamente en el desarrollo turístico, en convivencia con las demás actividades económicas tradicionales de la región.

---

<sup>80</sup> FIATUR 2017 fortalece el proyecto “Puna Sudamericana” como destino turístico (18 de junio de 2017). Gobierno de Jujuy. Recuperado de: <http://prensa.jujuy.gob.ar/tag/corredor-turistico/>

<sup>81</sup> Municipalidad de Tornquist, Municipalidad de Puán, Municipalidad de Guaminí, Municipalidad de Adolfo Alsina, Municipalidad de Villarino. *Acta de renovación de convenio Corredor Turístico “Sierras, Termas y Lagunas”* (2016).

- Formar la primera red de alojamiento “Bed & Breakfast” en la Provincia de Buenos Aires como una estrategia de diferenciación a nivel provincial.
- Promover la calidad en la prestación de servicios y capacitar a la población local.
- Proteger los recursos naturales presentes en la región.
- Diseñar y posicionar la marca turística del Corredor.
- Realizar campañas de promoción en los medios, así como también a través de las redes sociales.
- Participar en ferias y eventos.
- Realizar exposiciones y disertaciones acerca del Corredor en Congresos nacionales e internacionales.
- Crear una base de datos estadísticos en relación a la oferta y demanda turística de la región.
- Identificar a los destinos y rutas pertenecientes al Corredor a través de una señalética determinada, reforzando así la imagen de la región.
- Crear nuevos circuitos turísticos que unifiquen los atractivos de la región, entre ellos: Ruta de los Viñedos, Ruta de Salamone, Ruta Gastronómica del Pejerrey.
- Promover el desarrollo del turismo rural como una herramienta de revalorización de las actividades productivas tradicionales de la región.
- Crear un calendario de fiestas y eventos con el objetivo de difundir las actividades culturales organizadas en la región.
- Evaluar la integración de otros municipios en el Corredor.
- Articular con la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, así como con el Ministerio de Turismo de la Nación, para trabajar de manera conjunta en el desarrollo del Corredor y obtener apoyo económico y logístico.

En relación a la gran variedad de productos turísticos que promocionan conjuntamente los municipios integrantes del Corredor “Sierras, Termas y Lagunas”, podemos nombrar los siguientes:

- Turismo rural.
- Turismo aventura: travesías en 4x4, cabalgatas, trekking, mountain bike, entre otras actividades.
- Turismo de sol y playa.
- Turismo enológico: en el Corredor se encuentran las únicas tres bodegas de la Provincia de Buenos Aires.
- Turismo cultural.
- Turismo religioso.
- Turismo arquitectónico: obras del reconocido Arquitecto Francisco Salamone pueden encontrarse en varios de los destinos del Corredor.
- Turismo de naturaleza: avistaje de aves, safaris fotográficos y demás actividades.
- Turismo termal.
- Astroturismo.

- Turismo deportivo: práctica de golf, actividades náuticas, pesca deportiva, entre otros.

Por otra parte, en el Acta de Renovación del Convenio se hace mención de las particularidades que presenta la actividad turística en la actualidad y que justifican la creación del convenio de cooperación:

*“(...) La nueva tendencia de la actividad indica que aquellas vacaciones en las que se elegía un destino para pasar quince días al año se han reemplazado por la modalidad de vacaciones fraccionadas, en las que el turista visita diversos destinos en diferentes momentos del año, durante períodos más cortos. Este nuevo hábito, acompañado a los numerosos fines de semana largos, hace que nuestro Corredor sea un destino propicio para las “escapadas de fin de semana” (...)”<sup>82</sup>*

### Corredor Intermunicipal para el Desarrollo Sustentable (CORINDES)

En el año 2009 se firmó el convenio de cooperación para la creación del Corredor Intermunicipal para el Desarrollo Sustentable entre cinco municipios de la Provincia de Salta: La Caldera, Vaqueros, Cerrillos, San Lorenzo y Salta. El objetivo de este acuerdo es impulsar el desarrollo turístico sustentable en las localidades integrantes a través de la cooperación mutua en términos de gestión del patrimonio natural y cultural. La conformación de la micro-región expresa el interés común de los municipios por el desarrollo regional y apunta a la planificación y gestión de manera conjunta para el logro de los objetivos propuestos. En relación al concepto de intermunicipalidad:

*“(...) La idea fundamental es permitir una cooperación entre municipios vecinos, hacer posible la realización de una obra o el funcionamiento de un servicio público que, por su magnitud o costo, sobrepasaría los recursos de cada uno de los participantes (...)”<sup>83</sup>*

La iniciativa del proyecto se basó en el modelo de Parques Naturales Regionales de Francia, el cual consiste en la creación de áreas intermunicipales con el objetivo de conservar el patrimonio cultural y natural presente en los territorios a través del desarrollo sustentable, es decir, estimulando actividades económicas de desarrollo local. Es por ello que en el año 2009 se firmó asimismo un convenio de cooperación descentralizada entre la Provincia de Salta y la región francesa Champagne- Ardenne con la finalidad de poder intercambiar experiencias y trabajar conjuntamente en la planificación del proyecto CORINDES:

*“(...) El modelo de la región de los parques naturales franceses es un buen ejemplo del cual tomar algunas enseñanzas. Dichos parques constituyen una organización del espacio territorial que combina el desarrollo económico-social y la valorización del*

<sup>82</sup> Municipalidad de Tornquist, Municipalidad de Puán, Municipalidad de Guaminí, Municipalidad de Adolfo Alsina, Municipalidad de Villarino. *Acta de renovación de convenio Corredor Turístico “Sierras, Termas y Lagunas”* (2016).

<sup>83</sup> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta. Agencia Provincial de Áreas Protegidas (2010). *CORINDES. Corredor Intermunicipal para el Desarrollo Sustentable*. Recuperado de: <http://municipios.unq.edu.ar/modules/mislibros/archivos/LopezSastreRedMuni2010.pdf>

*patrimonio natural en zonas que se caracterizan generalmente por su gran belleza paisajística; nacen de un esfuerzo mancomunado de los actores del lugar: comunidad y colectividades locales, servicios públicos y las actividades empresariales de la región, poseen un directorio formado por representantes locales que maneja el plan de acción en coordinación con un equipo técnico de expertos especializados en las principales actividades y aptitud de la zona(...)*<sup>84</sup>

El acuerdo entre la Región Champagne-Ardenne y los municipios salteños está enfocado en el tema de *“Identidad regional y medio ambiente: dos ventajas para el desarrollo sustentable”* y busca promover el desarrollo turístico sostenible así como también la creación de un polo vitivinícola en la región de los Valles Calchaquíes. En el convenio firmado se define este tipo de alianza de la siguiente manera:

*“(...) la cooperación descentralizada es la cooperación para el desarrollo gestionada a través de agentes o instituciones que no son parte de la Administración Central del Estado, es decir, son aquellas relaciones que pueden concretarse entre gobiernos regionales, provinciales, municipales y organizaciones no gubernamentales (...)*<sup>85</sup>

En relación a los beneficios que los municipios pueden obtener a través del asociativismo entre jurisdicciones, el convenio de cooperación para la creación del Corredor expresa lo siguiente:

*“(...) El asociativismo intermunicipal es una herramienta de gestión innovadora para el desarrollo sustentable y equilibrado de una región, fortaleciendo a los gobiernos municipales en su capacidad de negociación frente a otros actores, mejorando la eficacia y eficiencia de las políticas públicas municipales al reducir costos y evitar esfuerzos duplicados, permitiendo llevar adelante tareas de mayor complejidad (...)*<sup>86</sup>

Se trata de un proyecto de ordenamiento territorial intermunicipal que, contando con la cooperación de los Parques Naturales Regionales de la Región de Champagne-Ardenne, persigue el objetivo principal de lograr un desarrollo equilibrado y sustentable en términos tanto socio-económicos como ambientales. Entre los principales objetivos del Corredor Intermunicipal para el Desarrollo Sustentable podemos mencionar:

- La revalorización del patrimonio local y la promoción del territorio integrado por los cinco municipios.
- El control del crecimiento peri-urbano a través de un ordenamiento territorial.
- La creación de áreas protegidas y la conservación de los ambientes naturales a través de la correcta utilización de sus recursos.
- La sensibilización de la población en relación al cuidado del medio ambiente a través de acciones pedagógicas.
- El desarrollo socio-económico, cultural y turístico de la región, respetando los criterios de la sustentabilidad ambiental.
- La mejora de la calidad de vida de las comunidades a través del fomento de las economías locales.

---

<sup>84</sup> CORINDES- Corredor intermunicipal para el desarrollo sustentable (s.f.). Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://www.gobiernolocal.gob.ar/?q=node/3838>

<sup>85</sup> Decreto N° 4354 (2009).

<sup>86</sup> Ibid.

- La cooperación intermunicipal en la gestión del territorio y la implementación de estrategias en forma conjunta.
- El desarrollo del turismo enológico en la Provincia de Salta a través de la Ruta del Vino.
- El asesoramiento e intercambio de experiencias entre la región Champagne-Ardenne y la Provincia de Salta.
- El diseño de senderos interpretativos que vinculen los atractivos turísticos de los municipios.
- La certificación de los servicios turísticos y de la producción artesanal a través del otorgamiento de sellos de calidad.
- La difusión del Corredor a través de diversos medios.
- El trabajo a nivel intermunicipal en otros asuntos como recolección de residuos, transporte, preservación del patrimonio arquitectónico y arqueológico, transporte, revalorización del patrimonio inmaterial de las comunidades.
- La implementación de señalética que permita identificar al Corredor.
- La asociación con entidades públicas y privadas, a nivel tanto nacional como internacional, para trabajar conjuntamente en el logro de los objetivos propuestos.
- La cooperación con universidades nacionales y extranjeras para elaborar programas de investigación.
- La planificación conjunta de la actividad turística en la región para potenciar el desarrollo local.

Sin embargo, a pesar del gran potencial del Corredor, el proyecto ha presentado un déficit en términos de planificación como consecuencia de cambios institucionales, principalmente, pero también debido a la incapacidad de los municipios para autogestionarse a causa de su fuerte dependencia del gobierno provincial. A esto debe sumarse la falta de recursos, particularmente económicos, que poseen los municipios involucrados, aspecto que impide muchas veces llevar adelante los proyectos propuestos. Asimismo, el Corredor ha mostrado dificultades en relación a su reconocimiento por parte de otros gobiernos, como también por parte de la población local.

A pesar de los inconvenientes presentados, queda claro que la relevancia del Corredor y los beneficios que su correcta implementación puede generar en la comunidad local ameritan los esfuerzos para continuar con este proyecto de intermunicipalidad:

*“(...) Este corredor, como tantas otras vías turísticas conformadas por varias localidades, puede ser “la puerta de entrada” a las oportunidades de financiamiento, publicidad, desarrollo de marca y productos, incrementando de esta manera la calidad de vida en general de la región, la infraestructura, la calidad ambiental, las fuentes laborales, las posibilidades de capacitación de la población, la revalorización de las producciones locales, la resolución de problemas que exceden el alcance y muchas veces los recursos y capacidades de las pequeñas municipalidades (...)”<sup>87</sup>*

---

<sup>87</sup> CORINDES- Corredor intermunicipal para el desarrollo sustentable (s.f.). Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://www.gobiernolocal.gob.ar/?q=node/3838>

## Corredor Ecoturístico del Litoral

El 11 de julio del año 2017 se firmó el denominado “Acuerdo de la Naturaleza” entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el Ministerio de Turismo y las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones para la creación del Corredor Ecoturístico del Litoral. La conformación de este corredor apunta a fomentar el desarrollo de la región del Litoral a través de la promoción del ecoturismo, generando asimismo empleo local e inclusión de las comunidades en la actividad. El ecoturismo es un subtipo de turismo definido por la OMT del siguiente modo: *“Toda forma de turismo basado en la naturaleza en la que la motivación principal de los turistas sea la observación y apreciación de esa naturaleza o de las culturas tradicionales dominantes en las zonas naturales.”*<sup>88</sup>

Con la creación del Corredor se busca fomentar el posicionamiento turístico de la región a nivel tanto nacional como internacional, a través de un circuito conformado por el Parque Nacional Iguazú y el Parque Provincial Saltos del Moconá, en la provincia de Misiones; los Esteros del Iberá, en Corrientes; el Impenetrable, en las provincias de Chaco y Formosa, y el Bañado de la Estrella, en Formosa. Asimismo, este modelo de gestión interprovincial tiene como objetivo la revalorización del patrimonio natural y cultural existente dentro del Corredor, involucrando en esta tarea a la comunidad local a través del desarrollo de emprendimientos y de su participación en la toma de decisiones. En palabras del actual Ministro de Turismo de la Nación, Gustavo Santos:

“Queremos promover el posicionamiento regional y global de esta región natural del litoral, con miras a otorgarle competitividad y darle impulso en la búsqueda de un desarrollo equilibrado de su territorio, partiendo de la consideración de aquellas localidades que se ubican en sitios de gran atractivo turístico y que aún no han logrado aprovechar los beneficios económicos del sector”<sup>89</sup>

El Corredor se enmarca en torno al desarrollo de dos productos turísticos principales:

*“(…) por un lado, el corredor fluvial del Río Paraná-Paraguay, ámbito propicio para desarrollar cruceros fluviales y fortalecer todas las prácticas deportivas y recreativas ligadas al agua, además de todas las actividades eco turísticas como observación de aves y senderismo. Y por otro, el Corredor Internacional de las Misiones Jesuíticas Sudamericanas, donde se conjugan atractivos culturales como la religión, las fiestas y festividades y la gastronomía”.*<sup>90</sup>

A continuación, puntualizaremos los principales objetivos que impulsaron la puesta en marcha del Corredor Ecoturístico del Litoral:

---

<sup>88</sup> Organización Mundial del Turismo (2002). *Ecoturismo y áreas protegidas*. Recuperado de: <http://sdt.unwto.org/es/content/ecoturismo-y-areas-protegidas>

<sup>89</sup> De Argentina al mundo: se presentó el Corredor Ecoturístico del Litoral en FITUR (18 de enero de 2018). Recuperado de: <http://www.turismo.gov.ar/noticias/2018/01/18/argentina-al-mundo-se-presento-corredor-ecoturistico-del-litoral-en-fitur>

<sup>90</sup> Argentina y su nueva joya: el Corredor Ecoturístico del Litoral (s.f.). Recuperado de: <http://epnma.cancilleria.gov.ar/es/argentina-y-su-nueva-joya-el-corredor-ecotur%C3%ADstico-del-litoral>

- Mejorar el posicionamiento del Corredor y la competitividad turística de la región del Litoral.
- Creación de la marca Corredor Ecoturístico del Litoral Argentino.
- Generar inversión pública en infraestructura turística y fomentar la atracción de inversiones privadas.
- Crear un Centro de Interpretación del Corredor Ecoturístico del Litoral en la ciudad de Ituzaingó (Corrientes) con el propósito de brindar información y difundir acerca de los atractivos de índole natural y cultural presentes en el Corredor.
- Promover la creación de empleo local y la inclusión de las comunidades.
- Fomentar la puesta en marcha de emprendimientos gestionados por actores locales, haciendo hincapié en la participación de jóvenes y mujeres.
- Desarrollar el ecoturismo en la región para garantizar la sustentabilidad y preservación de las áreas protegidas.
- Incrementar la oferta turística en el Litoral.
- Fortalecer la conectividad aérea, terrestre y fluvial de la región.
- Promover el crecimiento del turismo interno.
- Diseñar un corredor fluvial de los ríos Paraná y Paraguay para reforzar la oferta de cruceros y catamaranes, promoviendo asimismo el desarrollo costero.
- Proyectar una ruta internacional jesuita en conjunto con Brasil, Bolivia, Uruguay y Paraguay.
- Construir el “Centro de Descubrimiento” del Bañado La Estrella con la finalidad de ofrecer servicios básicos a los turistas que visiten el humedal.
- Concientizar a los visitantes del Corredor acerca de la importancia de conservar el medio ambiente.

En un futuro, se planifica también la incorporación de nuevas áreas naturales al Corredor: el área Tierra de Palmares con el Parque Nacional El Palmar y el Parque Nacional Pre Delta en la Provincia de Entre Ríos, y en la Provincia de Santa Fe, las áreas de Jaukanigás, el Parque Nacional Islas de Santa Fe y sitios Ramsar. Con esta integración se persigue la finalidad de ampliar la zona de áreas protegidas y humedales del Litoral, teniendo en cuenta que se trata de una de las regiones con mayor biodiversidad de la Argentina.

Por último, en relación a la importancia de la creación de Corredores Ecoturísticos para la conservación de áreas naturales protegidas:

*“(…) Los Corredores Ecológicos son extensas porciones de territorio que unen a diferentes áreas protegidas, como Parques o Reservas Nacionales, que por su tamaño no son capaces de garantizar por sí mismas la biodiversidad en grandes zonas a lo largo del tiempo (..) La creación y fomento de estos Corredores Ecológicos muestran una visión a largo plazo de la gestión sostenible de recursos de una zona. La riqueza de flora y fauna del planeta no pueden perderse y mecanismos como los Corredores*

*ayudan a mantener el equilibrio. El turismo debe ser sostenible y proyectos con esta visión otorgan oportunidades a los habitantes de la zona (...)"<sup>91</sup>*

---

<sup>91</sup> Nahuí, C. Y. (21 de septiembre de 2017). Creación del Corredor Ecoturístico del Litoral, Turismo Sostenible en Argentina. Twenergy. Recuperado de: <https://twenergy.com/ar/a/creacion-del-corredor-ecoturistico-de-litoral-turismo-sostenible-en-argentina-2741>

## **Propuesta para la creación de circuitos turísticos temáticos entre los Municipios de San Isidro y Vicente López**

Como ya fue mencionado anteriormente, este trabajo de investigación propone la creación de circuitos turísticos intermunicipales que vinculen los atractivos de los distritos involucrados a través de temáticas específicas. Con esta propuesta se busca mejorar el atractivo turístico de dichos municipios, fomentando de este modo la llegada de mayor cantidad de visitantes a la región, así como también el reconocimiento y revalorización del propio patrimonio por parte de los pobladores locales.

Se parte de la idea de que la colaboración y el trabajo en conjunto entre dos o más jurisdicciones pueden lograr objetivos que de otro modo quizás no se alcanzarían, o que por lo menos requerirían de un mayor esfuerzo para concretarse. Al aunar fuerzas en pos de un objetivo en común se potencian las capacidades individuales, generando sinergias que conducen a resultados más ambiciosos. En otros términos, la cooperación entre municipios se traduce en la obtención de una multiplicidad de recursos (económicos, humanos, materiales, etc.) gracias al aporte de cada una de las partes, lo cual influye positivamente en el logro de las metas propuestas. Esta toma de conciencia acerca de los beneficios generados por la asociatividad se ve actualmente reflejada en la creciente firma de convenios entre gobiernos que optan por unir esfuerzos para la concreción de objetivos comunes:

*“(...) La competitividad del sector turístico para el diseño de políticas públicas a nivel regional se sustenta en acuerdos competitivos y cooperativos en el marco de una visión geopolítica regional (...) Las tendencias en políticas turísticas marcan un fortalecimiento e inclinación hacia culturas cooperativas entre los Estados tanto en el desarrollo como en la ejecución de políticas públicas del sector turístico (...)”<sup>92</sup>*

Con el objetivo de ejemplificar la propuesta presentada a lo largo del trabajo, a continuación se presentará una serie de circuitos temáticos diseñados para los Municipios de Vicente López y San Isidro. Con estos ejemplos se pretende ilustrar la gran variedad de temáticas alrededor de las cuales se pueden diseñar los recorridos: arquitectura, religión, deportes, arte, museos, personajes ilustres, naturaleza, historia, ferias artesanales, entre otros.

Antes de presentar los circuitos temáticos, se detallarán primero algunos aspectos significativos acerca de los dos municipios para los cuales fueron diseñados los itinerarios:

La historia de ambos partidos se remonta al año 1580, cuando Juan de Garay realizó la repartición de tierras situadas al norte de la recién fundada Ciudad de la Trinidad (actual Ciudad de Buenos Aires). La zona recibió el nombre de “Pago de la Costa” o “Pago del Monte Grande” y abarcaba la zona norte de la actual Ciudad de Buenos Aires (los barrios de Recoleta, Palermo, Belgrano y Núñez) así como también los Partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando y Tigre. Inicialmente destinadas

---

<sup>92</sup> Salessi, María Lucila (2012). Procesos de cooperación en políticas públicas turísticas a nivel regional entre Argentina y Brasil en el marco de las nuevas tendencias turísticas internacionales. Recuperado de: [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/27882/Documento\\_completo.pdf?sequence=3](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/27882/Documento_completo.pdf?sequence=3)

a la labranza, estas tierras fueron luego utilizadas por las familias aristocráticas porteñas como lugar de descanso, estableciéndose en la zona una gran cantidad de residencias veraniegas. En el año 1706, Domingo de Acassuso decidió construir una capilla y fundar una capellanía en honor a San Isidro Labrador, quien era el santo patrono del pueblo de origen del militar. Alrededor de esta capilla, donde actualmente se encuentra la Catedral de San Isidro, se fue gestando el casco urbano del Pago. El gran crecimiento urbano en términos sociales y comerciales de este casco urbano dio lugar a derivaciones en su denominación, comenzando a ser conocido como "Partido de San Isidro". Por otra parte, la zona que actualmente pertenece al Partido de Vicente López comienza a ser conocida como "La Punta de los Olivos" debido a la plantación de olivares pertenecientes a la quinta de Acassuso. Más adelante, en el año 1905, se plantea la creación del Partido de "Los Olivos", el cual finalmente toma la denominación de "Vicente López" y da lugar a la creación del actual Municipio, separándose de este modo del partido de San Isidro.

La creación del Partido de San Isidro tuvo lugar en el año 1864. Este Municipio está ubicado en la zona norte del Gran Buenos Aires, limitando al noreste con el partido de San Fernando, al sureste con el partido de Vicente López, al sudoeste con el partido de General San Martín, al noroeste con el partido de Tigre y al este con el Río de la Plata. Su superficie es de 48 km<sup>2</sup> y se encuentra dividido en 6 localidades: San Isidro, Boulogne Sur Mer, Villa Adelina, Acassuso, Martínez y Beccar. La población total del partido según el censo realizado por el INDEC en el año 2010 era de 292.878 habitantes.

Por otro lado, como fue anteriormente mencionado, el partido de Vicente López fue creado en el año 1905, al separarse del Partido de San Isidro. Se encuentra ubicado al norte de la Ciudad de Buenos Aires y su nombre rinde homenaje al escritor y político argentino Vicente López y Planes, creador de la letra del Himno Nacional Argentino. El municipio limita al oeste con el partido de General San Martín, al norte con el de San Isidro y al este con el Río de la Plata. Con 34 km<sup>2</sup> es el partido de menor superficie de la Provincia de Buenos Aires y se encuentra dividido en 9 barrios: Olivos, Villa Martelli, Villa Adelina, Munro, Vicente López, Florida Oeste, La Lucila, Carapachay y Florida. Según datos del censo realizado por el INDEC en el año 2010, la población total del partido era de 269.420 habitantes.

Luego de la breve reseña histórica acerca del origen de los partidos de Vicente López y San Isidro, queda claro que existe una estrecha relación en términos históricos entre ambos municipios, ya que por muchos años formaron parte de la misma jurisdicción. Teniendo en cuenta tanto la historia como la identidad compartida entre estos dos partidos, creemos que resulta pertinente la creación de un circuito turístico integrador que vincule los sitios más relevantes de ambas localidades.

### Propuestas de circuitos:

#### **1) Circuito religioso**

Para este circuito se propone la inclusión de una serie de iglesias pertenecientes a ambos municipios, seleccionadas en base a criterios de belleza arquitectónica y valor histórico.

## **Partido de Vicente López:**

- Parroquia Jesús en el Huerto de los Olivos:

Dirección: Salta 2620, Olivos.

La parroquia fue inaugurada en el año 1897 y en 1938 se declaró patrono del Municipio a Jesús en el Huerto de los Olivos. Al resultar pequeño el primer edificio, se decidió realizar una nueva construcción, inaugurada en el año 1939. La parroquia actual es de estilo neogótico, cuenta con dos torres y su fachada se encuentra completamente cubierta por enredaderas, por lo que el edificio adquiere distintas tonalidades según la época del año. En el altar mayor se encuentra un impactante mural constituido por unos 650.000 mosaicos, obra del pintor riojano Leopoldo Torres Agüero. La decoración interior se destaca asimismo por la presencia de una gran variedad de vitrales.

- Parroquia Nuestra Señora de la Guardia:

Dirección: C. F. Melo 2902, Florida.

La Parroquia fue erigida en el año 1931 en un terreno donado por el comerciante italiano José Antonio Trabucco. Es la segunda en antigüedad del partido luego de la Parroquia Jesús en el Huerto de los Olivos.

- Parroquia San Gabriel de la Dolorosa:

Dirección: Gaspar Campos 759, Vicente López.

El templo actual fue inaugurado en el año 1954 y se encuentra junto al Colegio San Gabriel, el cual funciona desde la década de 1960.

- Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús:

Dirección: Gral. J.A. Roca 2045, Florida.

La capilla comenzó a construirse en el año 1935 y es Parroquia desde el año 1998. Se encuentra junto al Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, el cual funciona desde 1932.

- Capilla Santa Ana (Colegio Michael Ham):

Dirección: Gaspar Campos 517, Vicente López.

La Capilla Santa Ana pertenece al Colegio Michael Ham, fundado en el año 1926 por las Hermanas de la Santa Cruz y Pasión de Nuestro Señor Jesucristo. La capilla es de estilo neogótico y fue donada en el año 1945.

## **Partido de San Isidro:**

- Parroquia San Isidro Labrador (Catedral de San Isidro):

Dirección: Av. del Libertador 16200, San Isidro.

En el año 1708 se inauguró por orden de Domingo de Acassuso una capilla colonial en el sitio donde hoy se encuentra emplazada la Catedral de San Isidro. El templo actual, de estilo neogótico, fue construido en el año 1898 y fue obra de los arquitectos Jacques Dunant y Charles Paquin. La parroquia ocupa una superficie de unos 1.300 metros cuadrados y cuenta con una torre de 68,65 metros de altura. Fue consagrada Catedral en 1957, año de la creación del Obispado de San Isidro.

- Parroquia Nuestra Señora de Fátima:

Dirección: Av. del Libertador 13900, Martínez.

La construcción data del año 1950 y es obra de los arquitectos Claudio Caveri y Eduardo Ellis. Esta parroquia es un claro exponente de la corriente arquitectónica denominada "Casablanquismo", desarrollada en Argentina con el propósito de reinterpretar la arquitectura colonial hispánica. El edificio fue declarado Monumento Histórico Provincial en el año 2001.

- Convento Siervas de María:

Dirección: Av. del Libertador 13374, Martínez.

La capilla de estilo colonial fue inaugurada en el año 1927 y es una de las más antiguas del partido.

- Santuario Nuestra Señora de Schoenstatt:

Dirección: Ada Elflein 2431, Béccar.

La piedra fundamental fue bendecida por el Papa Juan Pablo II en el año 1987, inaugurándose al año siguiente este santuario perteneciente al Movimiento de Schoenstatt en Argentina.

- Iglesia Santa Rita de Casia:

Dirección: Darragueira 670, Boulogne.

En el año 1901 se construyó en estos terrenos una capilla en honor a Santa Rita de Casia, la cual fue luego reemplazada por la actual iglesia de estilo colonial.

- Parroquia San José:

Dirección: Diego Palma 215, San Isidro.

Fue construida como parroquia en el año 1966 a cargo de la congregación salesiana.

- Capilla “Santa María, Puerta del Cielo”:  
Dirección: Int. Tompkinson 2099, Béccar.

Este pequeño oratorio constituye una réplica exacta de la casa donde vivió la Virgen María en la ciudad de Éfeso, luego de la muerte de Cristo. Funciona como un lugar de encuentro y oración para los fieles y es una de las siete réplicas que existen en el mundo.

- Capilla Multicultos del Cementerio Parque los Cipreses:  
Dirección: Acceso a Tigre y Calle Uruguay, Béccar.

Se trata de un templo multiculto creado por el artista uruguayo Carlos Páez Vilaró. Siguiendo su característico estilo arquitectónico, en el diseño de la capilla predominan las líneas curvas y el color blanco. En su interior, el templo está decorado por una gran variedad de vitrales realizados por el artista plástico.

## **2) Circuito ecológico**

Este circuito propone a los visitantes conocer el patrimonio natural presente en los dos municipios a través de un recorrido por áreas de interés ecológico y educativo, cuyo principal objetivo es la salvaguarda y puesta en valor de la biodiversidad autóctona.

### **Partido de Vicente López:**

- Reserva Ecológica de Vicente López:  
Dirección: Paraná y el Río, La Lucila.

Es una reserva natural urbana cuyo objetivo es preservar la fauna y flora nativas de la ribera del Río de la Plata, así como también promover la investigación científica y educar a la comunidad a través de su centro de interpretación. Con una superficie aproximada de 3,5 has., la Reserva comprende diversos ambientes naturales: selva marginal, monte ribereño, pantano, juncal, talar, pastizal pampeano y laguna.

- Jardín de Ricardo Barbetti:  
Dirección: San Lorenzo 874

Se trata del domicilio del biólogo Ricardo Barbetti, vecino de La Lucila, quien creó un jardín silvestre en el fondo de su vivienda, con una vasta variedad de especies de plantas y animales. Asimismo, el parque cuenta con un estanque y un sendero por el cual se realizan recorridos didácticos. La casa fue declarada Patrimonio Natural y Cultural del Municipio en el año 2005 y se realizan visitas guiadas por el jardín a cargo de su creador.

## **Partido de San Isidro:**

- Parque Natural Municipal Rivera Norte:  
Dirección: Camino de la Ribera 480, Acassuso.

Fue la primera Reserva Natural Municipal de Argentina. Ocupa una superficie de 50 has., de las cuales 16 son de tierra y las restantes del Río de la Plata. Los objetivos de la Reserva son conservar la biodiversidad perteneciente al bosque ribereño, así como también aportar a la educación ambiental. En la reserva se protegen 300 especies de vegetación, 200 especies de aves, además de una gran variedad de mamíferos, reptiles, anfibios e insectos.

- Chacra Educativa San Isidro Labrador:  
Dirección: Perito Moreno 2610, Villa Adelina.

Este centro educativo ecológico recrea el ámbito rural y alberga una gran cantidad de animales de granja. La chacra ocupa una superficie de una hectárea y en ella se ofrecen talleres y visitas guiadas, en los cuales los participantes pueden apreciar los distintos procesos de cultivo y crianza de animales, así como también la elaboración de alimentos.

- Instituto de Botánica Darwinion:  
Dirección: Labardén 200, San Isidro.

Fundado en el año 1913, el Instituto cuenta con una de las más completas bibliotecas de Latinoamérica en Botánica e Historia Natural, incluyendo materiales del siglo XVI de gran valor. Cuenta asimismo con un Herbario de plantas vasculares con una colección de aproximadamente 6000 ejemplares. Tanto la Biblioteca como el Herbario se encuentran abiertos al público para su visita.

- Barranca de la Quinta Los Ombúes:  
Dirección: Adrián Beccar Varela 774, San Isidro.

La Barranca de la Quinta Los Ombúes fue declarada Parque Natural Municipal por constituir una muestra del “talar de barranca”, una formación boscosa nativa que se encuentra en peligro de extinción en la Provincia de Buenos Aires.

- Barranca Pueyrredón:  
Dirección: Rivera Indarte 48, Acassuso.

El área, de una superficie de 1,5 has., fue declarada Parque Natural Municipal y conserva una gran variedad de especies de vegetación típicas de la región chaqueña: el espinillo, el tala, el algarrobo blanco, el coronillo, el chañar, el molle y el sauco. En este espacio, sede también del Museo Pueyrredón, se encuentra el algarrobo bajo el cual Juan Martín de Pueyrredón se reunió con José de San Martín para idear la Campaña Libertadora.

### 3) Circuito “Tren de la Costa”

Esta propuesta invita a los visitantes a realizar un paseo turístico en el Tren de la Costa, atravesando los municipios de Vicente López, San Isidro, San Fernando y Tigre. Con un recorrido de 15,5 km. de longitud, el tren traza un camino paralelo a la costa del Río de la Plata y atraviesa zonas residenciales y de gran valor paisajístico, motivo por el cual es considerado un “tren turístico”. También es de destacar la belleza arquitectónica de sus 11 estaciones, construidas bajo la tradicional arquitectura ferroviaria inglesa de estilo victoriano. El tren fue inaugurado en el año 1995 y es utilizado tanto por locales como por turistas.

Una variante es realizar este recorrido en bicicleta a lo largo de la biciesenda que bordea a las vías del tren.

A continuación, detallaremos las atracciones turísticas principales que se encuentran cercanas a las estaciones del Tren de la Costa dentro de los Partidos de Vicente López y San Isidro:

#### **Partido de Vicente López:**

- Estación Maipú:

Dirección: Av. Maipú al 2300, Olivos.

Es la estación cabecera y cuenta con un pequeño centro comercial. En sus cercanías se encuentran la Plaza de los Inmigrantes y la Quinta Presidencial de Olivos.

- Estación Borges:

Dirección: Ricardo Gutiérrez y Eduardo Ramseyer, Olivos.

Esta estación se encuentra situada en plena zona residencial de Olivos. En sus cercanías se pueden visitar la Plaza Vicente López y Planes, la Parroquia Jesús en el Huerto de los Olivos y el mítico Cine Teatro York. Además, en la estación se encuentra el arte-bar “Luna Córnea”, un pintoresco café en el cual se realizan exposiciones de arte itinerantes, así como también espectáculos musicales.

- Estación Libertador:

Dirección: Av. del Libertador al 3000, Olivos.

En sus alrededores se encuentra un centro comercial y de entretenimientos, y a unas pocas cuadras de la estación se puede visitar también el Puerto de Olivos.

## **Partido de San Isidro:**

- Estación Anchorena:  
Dirección: Paraná y Juan Díaz de Solís, Martínez.

Desde esta estación los visitantes podrán disfrutar de uno de los parques de la ribera, desde donde podrán obtener una vista panorámica del Río de la Plata y la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la estación se encuentra a pocos metros de la Reserva Ecológica de Vicente López.

- Estación Barrancas:  
Dirección: Elcano 735, Acassuso.

La Estación Barrancas alberga la tradicional Feria del Anticuario y se destaca por ser la única construida mayormente en madera. Se encuentra muy cercana al Parque Natural Municipal Ribera Norte y en sus cercanías se nuclea una gran oferta gastronómica.

- Estación San Isidro R  
Dirección: Avenida Tiscornia y Pedro de Mendoza, San Isidro.

Esta estación se sitúa en las cercanías del casco histórico de San Isidro, donde se encuentran atractivos como la Catedral y la Plaza Mitre. Además, la estación cuenta también con un centro comercial al aire libre.

- Estación Punta Chica:  
Dirección: J.B. de Lasalle y Uruguay, Beccar.

La Estación Punta Chica está ubicada en una zona residencial homónima en el límite entre San Isidro y San Fernando. En sus cercanías se puede encontrar una gran cantidad de clubes náuticos.

## **4) Circuito Ferial**

Este circuito consiste en un recorrido por las principales ferias presentes en ambos partidos. Además de las típicas ferias artesanales, se podrán visitar también ferias de productos orgánicos y de antigüedades.

## **Partido de Vicente López:**

- Feria Artesanal y Plástica de Olivos:  
Dirección: Ricardo Gutiérrez y Salta (Plaza Vicente López y Planes).

La tradicional feria artesanal del barrio de Olivos funciona desde el año 1997 y cuenta diversos puestos de artesanías. Asimismo, se organizan todo tipo de espectáculos y actividades culturales gratuitas, entre ellas: funciones de títeres,

talleres de plástica, shows de payasos, exposiciones artísticas y narraciones literarias.

- Feria “Sabe la Tierra”:  
Dirección: Av. Gral. San Martín 2400 (Plaza Amigos de Florida).

Se trata de un mercado de productos naturales y orgánicos, cuyo objetivo es concientizar acerca del cambio de hábitos de consumo, fomentar el desarrollo local, fortalecer la identidad barrial y generar conciencia medioambiental. Es un espacio para el intercambio directo entre el productor y el consumidor, en el cual se comercializan productos agroecológicos, fomentando el comercio justo y la alimentación consciente. Además de alimentos, en la feria se pueden encontrar también textiles y objetos artesanales de producción sustentable.

- Feria Artesanal del Paseo de la Costa:  
Dirección: Vito Dumas y Vergara.

Esta Feria se ubica en el Paseo de la Costa y en ella se pueden encontrar todo tipo de producciones artesanales de vecinos del Partido. Asimismo, los visitantes pueden disfrutar de diversos espectáculos al aire libre.

#### **Partido de San Isidro:**

- Feria Artesanal de San Isidro:  
Dirección: Av. Libertador 16300 (Plaza Mitre).

Situada en pleno casco histórico, la Feria ofrece una gran variedad de objetos artesanales elaborados con todo tipo de materiales: cerámica, vidrio, lana, cuero, madera, metal, entre otros. Asimismo, en su entorno se organizan espectáculos musicales y teatrales. Funciona desde el año 1971, lo cual la convierte en una de las más antiguas de la provincia.

- Feria del Anticuario de la Estación Barrancas:  
Dirección: Perú y el Río (Estación Barrancas del Tren de la Costa).

En la Estación Barrancas del Tren de la Costa funciona los fines de semana y feriados la “Feria del Anticuario”, una exposición de antigüedades y objetos de arte de todo tipo. Entre las antigüedades que se pueden encontrar en la feria, podemos mencionar: relojes, porcelanas, revistas y libros, lámparas, artículos de campo, mates, discos de vinilo, muebles de época, objetos militares, juguetes, botellas, cuadros, numismática, mapas, entre muchos otros. Los objetos no sólo están a la venta, sino que los visitantes también pueden vender o canjear sus propias antigüedades.

## 5) Circuito del Cine

La localidad de Munro, perteneciente al Partido de Vicente López, es conocida como la “Cuna del Cine Sonoro Argentino”, ya que en ella fue proyectada la primera producción de cine sonoro del país. Este hecho, sumado a la presencia de otros atractivos relacionados con la industria del cine en ambos partidos, amerita a la creación de un circuito en torno a esta temática.

### **Partido de Vicente López:**

- Museo del Cine Lumiton:

Dirección: Sargento Juan Bautista Cabral 2354, Munro.

Los Estudios Cinematográficos Lumiton, fundados en el año 1931, se instalaron en Munro en 1932 y fueron, junto con los estudios Argentina Sono Film, los primeros de cine sonoro del país. En la casona, conocida como “La casa de las estrellas”, funciona actualmente el Museo del Cine Lumiton, donde se exhiben materiales producidos por los Estudios, así como también vestuarios, fotografías y equipos cinematográficos de la época. Asimismo, el Museo funciona como centro cultural, en el cual se organizan proyecciones, debates y ciclos de cine, así como también cursos y talleres relacionados con las artes audiovisuales. La casona fue declarada Monumento Histórico Municipal.

- Cine Teatro York:

Dirección: J. B. Alberdi 895, Olivos.

El actual Cine Teatro York fue inaugurado en el año 1910 por la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Olivos. Ese mismo año se adquirió una máquina cinematográfica, creándose así el cine denominado “Select”. Asimismo, el Salón fue utilizado como teatro y alquilado como espacio para la realización de fiestas, bailes y reuniones sociales.

Luego de ser adquirido por la Municipalidad, en el año 1996 el edificio fue declarado “Monumento Histórico Municipal” y, luego de ser remodelado, fue reinaugurado en el año 2000. En él se llevan a cabo todo tipo de actividades culturales organizadas por el Municipio: proyecciones de películas, obras teatrales, espectáculos de música y danza, talleres culturales, entre otros. Su sala principal recibió el nombre de “Juan Carlos Altavista”, rindiendo homenaje al célebre actor y vecino del barrio.

- Monumento a Juan Carlos Altavista:

Dirección: Juan Bautista Alberdi al 800 (Plaza González del Solar), Olivos.

Frente al Cine Teatro York, en la Plaza Dr. Horacio González del Solar, se encuentra el busto que recuerda a Juan Carlos Altavista, actor y comediante

vecino del barrio de Olivos, famoso por su mítico personaje “Minguito Tinguitella”.

- Esquina Ángel Magaña:

Dirección: Av. del Libertador y Carlos Villate, Olivos.

En la esquina de la Av. del Libertador y Carlos Villate se encuentra un monumento en homenaje a Ángel Magaña, reconocido actor de cine y vecino de Olivos.

- Centro Cultural Munro:

Dirección: Vélez Sarsfield 4650, Munro.

El Centro Cultural Munro, ubicado en el predio que pertenecía al histórico cine Astral, ofrece a los vecinos una amplia programación cultural, con especial énfasis en las producciones teatrales y audiovisuales. Su sala principal recibe el nombre de “Luis Sandrini”, en homenaje al actor de la película “Los tres berretines”, producida en 1933 por los Estudios Lumiton y pionera del cine sonoro argentino.

- Cementerio de Olivos:

Dirección: Pelliza 3100, Olivos.

La inclusión del Cementerio de Olivos en este circuito se debe a que en él se encuentran los restos de importantes personalidades del cine argentino, entre ellas: el cantante, productor, director y guionista de cine Hugo del Carril; los actores Florencio Parravicini y Juan Carlos Altavista (“Minguito”); la actriz y guionista Niní Marshall; y el matrimonio de Ángel Magaña y Nury Montsé, reconocidos actores de cine.

### **Partido de San Isidro:**

- Estudio cinematográfico de Argentina Sono Film:

Dirección: Av. Fleming 1101, Martínez.

El estudio cinematográfico Argentina Sono Film se instaló en Martínez en el año 1937 y en él se produjeron, junto con los Estudios Lumiton, gran parte de los primeros largometrajes sonoros de Argentina. Actualmente el predio alberga a los estudios de televisión de Telefé.

### **6) Circuito Residencial**

Los partidos de la denominada “Zona Norte” del Gran Buenos Aires siempre se han caracterizado por sus imponentes residencias ya que, en sus comienzos, la zona fue elegida por destacadas personalidades como lugar de descanso. Este circuito se

propone, por lo tanto, crear un recorrido por algunas de las residencias más tradicionales, de relevancia histórica y de mayor belleza arquitectónica de los partidos de Vicente López y San Isidro.

### **Partido de Vicente López:**

- Quinta Presidencial de Olivos:  
Dirección: Av. Maipú al 2100, Olivos.

La Quinta Presidencial de Olivos es la principal residencia oficial del presidente de la República Argentina. Fue construida en el año 1854 y donada en 1918 por su entonces dueño Carlos Villate Malaguer al ex presidente Hipólito Yrigoyen. En el año 2017 se inauguró dentro del predio un patio público, llamado “Paseo de la República”, para que los visitantes puedan recorrerlo y tener una vista del predio que ocupa unas 30 hectáreas en su totalidad. Este parque público cumple asimismo una función de museo a cielo abierto, ya que cuenta con estaciones temáticas referentes a diversos símbolos patrios que ofrecen a los visitantes un recorrido por la historia argentina.

- Casa de Juan Domingo Perón:  
Dirección: Gaspar Campos 1055/1065, Vicente López.

Se trata de la propiedad que habitó el ex presidente Juan Domingo Perón al regreso de su exilio en el año 1972 y la que fue su última residencia no oficial. Ese mismo año, la casa fue el escenario del histórico abrazo entre el líder del peronismo y el líder radical Ricardo Balbín como un símbolo de unidad nacional. Asimismo, desde una de las ventanas de la propiedad, el ex presidente solía dar discursos y saludar a sus seguidores. Si bien existen proyectos de conversión de la histórica casa en un museo, en la actualidad no se encuentra abierta al público.

- Colegio Highlands:  
Dirección: Gaspar Campos 225, Vicente López.

Se trata del antiguo Palacio Bosch, una mansión tipo “chateau” de arquitectura renacentista ubicado en las barrancas de Vicente López. Cuenta con un parque arbolado, enredaderas, flores silvestres y una gran variedad de plantas. Desde el año 1944 funciona allí el colegio Highlands, uno de los más tradicionales y prestigiosos de la zona.

- Quinta Trabucco:  
Dirección: C. F. Melo 3050, Florida.

El origen de la Quinta Trabucco se remonta a principios del siglo XX cuando el comerciante italiano José Antonio Trabucco compró el predio y construyó su casa de verano, una residencia de estilo neoclásico con detalles italianizantes. Cuando falleció Trabucco, su esposa decidió donar la quinta a la Municipalidad

de Vicente López. Actualmente funciona allí un paseo público y centro cultural, donde se ofrecen todo tipo de cursos y talleres. Asimismo, en el predio se llevan a cabo exposiciones de arte plástico y fotografía, así como recitales gratuitos para toda la comunidad. Cuenta también con un parque de más de una hectárea de superficie, con una enorme diversidad de vegetación autóctona.

- Museo de la Fundación Rómulo Raggio:  
Dirección: Gaspar Campos 861, Vicente López.

El predio donde se sitúa el Museo solía pertenecer a la familia Raggio, cuyos herederos fundaron la Fundación Rómulo Raggio en el año 1961 con el objetivo de fomentar la investigación científica así como también promover la difusión de las artes y la cultura en todas sus manifestaciones. El Centro Cultural está ubicado en el Palacio Lorenzo Raggio, un palacete de estilo neoclásico-afrancesado, de gran valor arquitectónico, cuyo origen data de principios del siglo XX. El edificio se encuentra rodeado de un gran parque y la totalidad del predio ocupa una superficie de 5600 m<sup>2</sup>. En el Museo se realizan exposiciones, conciertos, muestras especiales, como también seminarios y congresos.

- Casona Bignone:  
Dirección: Martín J. Haedo 1426, Vicente López.

Esta residencia, construida a principios del siglo XX, fue adquirida por la familia Bignone, quien más tarde la donó a la Municipalidad de Vicente López. Se trata de una construcción de estilo arquitectónico ecléctico, con detalles italianizantes y ornamentación inglesa. Actualmente funciona allí el Instituto de ojos, baja visión y rehabilitación de ciegos “Josefina C. de Bignone”. Este espacio cuenta asimismo con una plaza integradora abierta a la comunidad, la cual está especialmente acondicionada para personas con baja visión.

- Café de París:  
Dirección: Miguel de Azcuénaga 1200, Vicente López.

Esta cafetería, una de las más reconocidas de Zona Norte, nació en el año 1932 y está situada en una antigua construcción de estilo Art Nouveau, de gran valor arquitectónico. En sus comienzos tuvo lugar allí primero una lechería y más tarde un bodegón, para luego convertirse en la tradicional cafetería. La construcción cuenta con una cúpula en forma de campana que era utilizada como mirador, ya que desde allí se podía tener una vista panorámica del Río de la Plata. Además de la oferta gastronómica, en Café de París se realizan asimismo actividades culturales, como shows de tango y música en vivo.

- Hotel Vicente López:  
Dirección: Av. del Libertador 902, Vicente López.

Se trata de uno de los primeros hoteles de la zona. Su construcción es de estilo Art Nouveau.

- Colegio St. Gregory's:  
Dirección: Melo 972, Vicente López.

El Colegio St. Gregory's fue fundado en el año 1988 y se encuentra ubicado en una residencia de estilo Art Nouveau.

### **Partido de San Isidro:**

- Museo Histórico Municipal Brigadier Gral. Juan Martín de Pueyrredón:  
Dirección: Rivera Indarte 48, Acassuso.

Se trata de la histórica residencia donde vivió y falleció el Brigadier Gral. Juan Martín de Pueyrredón, quien fue Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata a comienzos del siglo XIX. La construcción, que data del año 1790, constituye un claro ejemplo de la arquitectura colonial rioplatense y se encuentra decorada con objetos y mueblería de la época. Funciona como museo desde el año 1944 y tanto la casa como el jardín fueron declarados Monumento Histórico Nacional. Dentro de la quinta se puede visitar también el histórico algarrobo bajo el cual el Gral. Pueyrredón y el Gral. San Martín idearon la Campaña Libertadora, así como también un aguaribay plantado por Domingo F. Sarmiento durante una visita a la residencia. Asimismo, el museo cuenta con una biblioteca con más de 4700 ejemplares.

- Villa Ocampo:  
Dirección: Elortondo 1837, Beccar.

La residencia de la célebre escritora argentina Victoria Ocampo fue declarada Museo Histórico Nacional y pertenece a la UNESCO desde 1973. Fue construida a fines del siglo XIX como quinta de verano y su estilo arquitectónico es ecléctico, ya que combina elementos franceses, italianos, ingleses y holandeses. La escritora habitó la residencia desde 1941 y en ella recibió la visita de diversos intelectuales del siglo XX, como Jorge Luis Borges, Alberto Bioy Casares, Le Corbusier, Pablo Neruda, entre otros. En su interior alberga fotografías y obras de arte de gran valor, así como también una biblioteca con más de 12 mil títulos. Ocampo donó la residencia a la UNESCO en el año 1973 y desde entonces funciona como Observatorio Cultural, un espacio que tiene el objetivo de difundir conocimientos relacionados con la diversidad cultural, la igualdad de género, el patrimonio y la creatividad.

- Quinta "Los Ombúes":  
Dirección: Adrián Beccar Varela 774, San Isidro.

Fue la propiedad de Mariquita Sánchez de Thompson a comienzos del siglo XIX y por ella transitaban importantes figuras de la historia argentina como

Manuel Belgrano, José de San Martín y Juan Martín de Pueyrredón, así como también Vicente López y Planes, autor de la letra del Himno Nacional Argentino. La construcción es de arquitectura colonial y recibió aportes en su construcción entre los siglos XVIII y XX. Actualmente funciona allí el Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal Dr. Horacio Beccar Varela, declarado Monumento Histórico Nacional en el año 2007. Asimismo, la Quinta “Los Ombúes” cuenta con un jardín evocativo y una barranca que fue declarada Parque Natural Municipal en el año 2009.

- Quinta “Los Naranjos”:  
Dirección: Adrián Beccar Varela al 300, San Isidro.

Construida en el año 1850, la Quinta “Los Naranjos” debe su nombre a los añosos naranjos presentes en el patio de la residencia. También perteneció a Mariquita Sánchez de Thompson, quien organizó en este predio sus famosas tertulias. En su patio posee un aljibe de mármol que data de los orígenes de la residencia.

- Mirador de los 3 Ombúes:  
Dirección: Adrián Beccar Varela al 300, San Isidro.

Este mirador se encuentra sobre las barrancas de San Isidro, entre la Quinta “Los Ombúes” y la Quinta “Los Naranjos”. Fue donado por Mariquita Sánchez de Thompson y desde allí se puede obtener una vista panorámica del Río de la Plata.

- Casa de los Anchorena:  
Dirección: Anchorena 445, San Isidro.

Esta residencia es de estilo renacentista plateresco español y data del año 1840. Fue utilizada como quinta veraniega por la familia Anchorena y cuenta con dos plantas y un patio central. Actualmente es sede del colegio San Juan el Precursor.

- Quinta “La Porteña”:  
Dirección: Belgrano 839, San Isidro.

La Quinta “La Porteña” fue construida en el año 1965 sobre planos de 1840 y perteneció a Luis Vernet, primer gobernador de las Islas Malvinas en 1829. Es de estilo neocolonial y se destaca por la combinación del color rosado de las paredes con la tonalidad verde de las ventanas y rejas. El jardín cuenta con un antiguo aljibe de mármol

- Casa Alfaro:  
Dirección: Ituzaingó 557, San Isidro.

Se trata de la casa que donde habitó Fernando Alfaro, primer intendente de San Isidro. El edificio data de mediados del siglo XIX y cuenta con dos

miradores. Fue la primera sede municipal del partido y actualmente funciona allí la Oficina de Turismo de San Isidro.

- Chalet “Las Brisas”:  
Dirección: Av. del Libertador y 9 de Julio, San Isidro.

El chalet “Las Brisas” data de fines del siglo XIX y fue una de las primeras construcciones de San Isidro. Se trata de una residencia de gran valor arquitectónico: posee características de la mansión victoriana de filiación inglesa con detalles italianizantes. Cuenta con dos plantas y desde su torre-mirador se puede obtener una vista panorámica del Río de la Plata. Perteneció a la familia Otto Boheme y más tarde albergó diferentes dependencias municipales.

- Colegio Carmen Arriola de Marín:  
Dirección: Av. del Libertador 17115, Beccar.

El Colegio Carmen Arriola de Marín fue inaugurado en el año 1912, en presencia del entonces Presidente de la Nación Roque Sáenz Peña. Es uno de los colegios más tradicionales de San Isidro y de sus instalaciones se destaca su castillo central de estilo gótico veneciano.

## 7) Circuito de Arte Urbano

Este circuito propone un recorrido que vincula diferentes manifestaciones artísticas presentes en las calles de ambos partidos.

### **Partido de Vicente López:**

- “En Cruce”:  
Dirección: Estación Aristóbulo del Valle - Av. Maipú al 100, Florida.

Realizada en el año 2015 por los artistas Daniel Stroomer (“Nase Pop”) y Lucas Lasnier (“Aka Parbo”), la obra “En Cruce” se encuentra en la entrada de la Estación Aristóbulo del Valle, sobre la Av. Maipú. Fue realizada con pintura de esmalte sintético

- “Valentin”:  
Dirección: H. Yrigoyen al 500, Vicente López.

La obra “Valentin” del artista Claudio Baldrich busca representar el Paseo de la Costa y la vida de los vecinos en torno a este. Se encuentra sobre la calle Hipólito Yrigoyen al 500 y fue realizada con esmalte sintético al agua.

- “Motivo para empapelado. Variaciones Cromáticas”:

Dirección: Av. Corrientes al 1200, Olivos.

Realizada por Gabriel Baggio en el año 2012, esta obra consiste en un patrón de motivos floreados, a través del cual el artista buscó representar el diseño de elementos domésticos de épocas pasadas. Fue realizada con esmalte sintético al agua y se encuentra emplazada en los murales del bajo puente de la Av. Corrientes al 1200, en el barrio de Olivos.

- “Sublimación”:

Dirección: Hospital Prof. Dr. Bernardo A. Houssay - H. Yrigoyen al 1757, Florida.

Obra de la artista Mabel Vicentef, “Sublimación” representa una serie de mariposas que emergen de una cabeza, buscando transmitir la idea de transformación, de cambio de un estado a otro. El mural se encuentra situado en el Hospital Houssay de Vicente López y fue realizado con esmalte sintético al agua.

- “Panorama”:

Dirección: Plaza Vicente Querido – Cmte. L. Rosales al 2400, Olivos.

La obra de la artista Carolina Antoniadis en la Plaza Vicente Querido se ve reflejada en diversas intervenciones en murales, bancos y otros espacios de la plaza. La artista utilizó colores intensos para sus diseños, los cuales fueron realizados con esmalte sintético al agua.

- “Florida”:

Dirección: Plaza Florida - Juan B. Justo al 1400, Florida.

La Plaza Florida fue intervenida por la artista “Vicze” en diversos espacios, a través de diversos motivos florales.

- “La Jungla en el asfalto”:

Dirección: Av. B. Mitre al 1000, Florida Oeste.

Esta obra está emplazada en el paso bajo nivel de la Av. Mitre al 1000, en el barrio de Florida Oeste, y fue realizada por José Franco. En este gran mural, el artista buscó representar la relación entre el hombre y la naturaleza a través de diseños abstractos de plantas, flores, mariposas y pelajes de animales.

- “Como un lugar”:

Dirección: H. Yrigoyen al 300, Vicente López.

La artista y diseñadora industrial Elisa Strada realizó su obra en cuatro contenedores portuarios reutilizados para bares, situados en el Paseo de la Costa.

- “Milo y los vecinos”:

Dirección: Av. Maipú al 2300, Olivos.

Se trata de un mural intervenido por el reconocido artista Milo Lockett junto con otros artistas y vecinos de Vicente López en el año 2012. Se encuentra en la Plaza de los Inmigrantes, en Olivos.

- “Trama Silvestre”:

Dirección: C. F. Melo al 700, Vicente López.

Esta obra del artista Pablo Harymbat se encuentra en el paso bajo nivel de la Calle Melo al 700. Fue creada en el año 2015 y representa un conjunto de flores de diversos colores, formas y tramas. La pintura fue realizada con esmalte sintético.

- “Fuerza Vital”:

Dirección: Gral. Martín M. de Güemes al 700, Vicente López.

También obra de Pablo Harymbat, el diseño combina una gran variedad de formas y colores contrastantes. Se encuentra en el paso bajo nivel de la Calle Güemes al 700.

- “Grúas”:

Dirección: Puerto de Olivos, Olivos.

El artista plástico Daniel Stroomer, conocido también como “Nase Pop”, intervino en el año 2016 dos grúas areneras situadas en el Puerto de Olivos, las cuales se encontraban en estado de abandono.

- “Picaflores”:

Dirección: Av. San Martín entre Dr. E. Madero y Muñiz, Vicente López.

Este mural, obra de la artista Gabriela Bertiller, tiene una longitud de casi 300 metros. Fue realizado con la técnica del stencil y representa una serie de picaflores y rosas de forma intercalada.

- “Góndola de producto: Amor”:

Dirección: F.N. de Laprida al 600, Vicente López.

Esta obra fue pintada por el artista Ricky Crespo y representa 24 helados ordenados cromáticamente a lo largo del mural. En su obra, el artista quiso representar una góndola de supermercado en la cual se visualiza un producto de forma repetitiva, generando deseo de consumo. En cada paleta de helado se lee la palabra “Love”, con lo cual se buscó reflejar la idea de que el amor también puede ser considerado un producto.

- Monumento “Fin del Milenio”:

Dirección: C.F. Melo y R.R. Alfonsín, Vicente López.

Inaugurado en el año 1999 con motivo del fin del milenio, este monumento es un ícono de Vicente López y fue construido en base a un diseño del reconocido arquitecto argentino Amancio Williams. Consiste en dos bóvedas cáscara, un tipo de estructura desarrollado por Williams, y tiene una altura de aproximadamente 14 metros.

### **Partido de San Isidro:**

- Mural del corredor Elcano :

Dirección: Sebastián Elcano entre Gral. Alvear y Perú, Martínez.

Este enorme mural de aproximadamente 1300 metros de longitud se encuentra bordeando las vías del Tren de la Costa y fue creado en el año 2016 en el marco del festival internacional de graffiti "Meeting of Styles". En su realización participaron alrededor de 90 artistas, quienes plasmaron sus obras a lo largo del corredor costero situado sobre la calle Sebastián Elcano, entre Gral. Alvear y Perú. Entre la gran variedad de obras, se puede destacar la presencia de retratos realistas, figuras animales y humanas, flores, frases, figuras abstractas y escenas fantásticas, entre otros.

- Mural de la Plaza Roca :

Dirección: Plaza Roca – Rivadavia al 2200, Béccar.

El mural de la Plaza Roca, en el barrio de Béccar, fue realizado en el marco de una iniciativa denominada "Generación Graffiti", organizada en el año 2014 por la Municipalidad de San Isidro. Con el objetivo de revalorizar el espacio público dentro del partido, este muro fue intervenido por cuatro equipos de artistas: "Vicentef", "Enchuladores", "Obaldía" y "Dresan".

- Mural de la calle Tomkinson :

Dirección: Int. Tomkinson al 100 y al 300, Béccar.

También en el marco de "Generación Graffiti", es mural sobre la calle Tomkinson, en el barrio de Béccar, fue intervenido por los artistas "Gualicho", "Kab One", "Borneo Modofoker", "Naek King" y "Nina Kunan", entre otros.

- Paso bajo nivel de la calle La Calandria :

Dirección: La Calandria al 2000, Villa Adelina.

El paso bajo nivel de la calle La Calandria, en el barrio de Villa Adelina, fue intervenido por el artista Julián Manzelli ("Chu"). Se trata de una obra abstracta, con diversas combinaciones de formas y colores.

- Paso bajo nivel de la calle Florencio Varela :

Dirección: Florencio Varela entre Av. Centenario y Rivadavia, Béccar.

Este mural fue realizado en el año 2016 por el artista Claudio Baldrich , quien representó personajes realizando actividad física, así como también diversos rostros y un sol. Se encuentra en el paso bajo nivel de la calle Florencio Varela, en el barrio de Béccar.

- Paso bajo nivel de la calle España :  
Dirección: España entre Av. Centenario y Rivadavia, Béccar.

Obra del artista Pablo Harymbat, el mural denominado “Trama orgánica” se encuentra emplazado en el paso bajo nivel de la calle España, en Béccar. Se trata de una representación abstracta de diversos colores.

- Paso bajo nivel de la calle Paraná :  
Dirección: Paraná entre G. Rawson y Av. Ada Elflein, Martínez.

Las artistas Nushi Muntaabski y Stella Blanchart decoraron el paso a nivel de la calle Paraná con un mural de venecitas denominado “Rosas bordadas con hilos de vidrio”. Realizada con mosaicos venecianos, la obra ocupa una superficie de 40 metros cuadrados y representa un bordado de flores rojas y amarillas sobre un fondo celeste y blanco.

- Mural del Jardín de Infantes N° 2:  
Dirección: J. F. Alcorta al 2300, Boulogne.

El mural del Jardín de Infantes N°2, del barrio de Boulogne, fue realizado en el año 2017 como parte de la propuesta “Corredor de Arte Resiliente y Convivencia”. Esta iniciativa fue organizada por la Municipalidad de San Isidro en conjunto con la fundación “Pinta Argentina” y los murales tienen como figura principal el ave.

- Escultura “Sobre Rieles”:  
Dirección: Av. Fondo de la Legua y Echeverría, Villa Adelina.

Obra del artista Raúl Gómez, “Sobre Rieles” es una escultura que se compone de una rueda y dos rieles. Con una altura de 4 metros, la escultura fue realizada en acero inoxidable y representa al ferrocarril, símbolo de desarrollo de Villa Adelina.

- Escultura “Bajo la Luna”:  
Dirección: Av. Márquez y Av. Rolón, San Isidro.

Esta escultura fue realizada en el año 2015 por la artista Vivianne Duchini y, a través de la figura de una yegua junto a su potrillo, representa la actividad hípica del partido de San Isidro. La obra fue realizada en fundición de bronce y funciona asimismo como reservorio para evitar inundaciones en días de lluvia. Se encuentra frente al Hipódromo de San Isidro en la intersección de las avenidas Márquez, Fleming y Rolón.

- Escultura “Cinzel”:

Dirección: Pacheco y el Río, Martínez.

Obra del artista Jorge Gamarra, la escultura “El Cincel” tiene una altura de 10 metros y fue realizada en bronce y granito. Rinde homenaje al trabajo y se encuentra situada en el barrio Martínez, frente al Río de la Plata.

- Escultura “Colibrí”:  
Dirección: Camino Real Morón y Panamericana, Boulogne.

Esta escultura, obra de la artista Marcela Cabutti, simboliza un colibrí succionando la flor de un espinillo, símbolo del partido. La obra fue realizada en acero pintado y tiene más de 6 metros de altura. Según la autora, representa una metáfora de la resurrección.

- Escultura “Tiempo libre”:  
Dirección: Av. Fleming y Unidad Nacional, Martínez.

Situada en la rotonda de Av. Fleming y Unidad Nacional, esta escultura consiste en un enjambre de mariposas rodeado por una serie de personajes andando en bicicleta. El autor de la obra, Gabriel Soifer, buscó representar el deporte y la vida al aire libre, actividades muy presentes en San Isidro.

## 8) Círculo de Museos

Este circuito propone un recorrido por los museos presentes en ambos partidos, los cuales se especializan en una gran variedad de temáticas.

### **Partido de Vicente López:**

- Museo de la Fundación Rómulo Raggio:  
Dirección: Gaspar Campos 861, Vicente López.

El predio donde se sitúa el Museo solía pertenecer a la familia Raggio, cuyos herederos fundaron la Fundación Rómulo Raggio en el año 1961 con el objetivo de fomentar la investigación científica así como también promover la difusión de las artes y la cultura en todas sus manifestaciones. El Centro Cultural está ubicado en el Palacio Lorenzo Raggio, un palacete de estilo neoclásico-afrancesado, de gran valor arquitectónico, cuyo origen data de principios del siglo XX. El edificio se encuentra rodeado de un gran parque y la totalidad del predio ocupa una superficie de 5600 m<sup>2</sup>. En el Museo se realizan exposiciones de artistas plásticos contemporáneos, ciclos de conciertos, muestras especiales, como también seminarios y congresos.

- Museo del Cine Lumiton:  
Dirección: Sargento Juan Bautista Cabral 2354, Munro.

Los Estudios Cinematográficos Lumiton, fundados en el año 1931, se instalaron en Munro en 1932 y fueron, junto con los estudios Argentina Sono Film, los primeros de cine sonoro del país. En la casona, conocida como “La casa de las estrellas”, funciona actualmente el Museo del Cine Lumiton, donde se exhiben materiales producidos por los Estudios, así como también vestuarios, fotografías y equipos cinematográficos de la época. Asimismo, el Museo funciona como centro cultural, en el cual se organizan proyecciones, debates y ciclos de cine, así como también cursos y talleres relacionados con las artes audiovisuales. La casona fue declarada Monumento Histórico Municipal.

- Museo de la Forrajería de la Familia García:  
Dirección: J. M. Paz 1584, Florida.

En este museo, ubicado en el barrio de Florida, funcionaba antiguamente una forrajería perteneciente a Don Félix García, un inmigrante español que fundó el negocio en el año 1920. Actualmente el museo exhibe todo tipo de elementos propios de la época: balanzas, cámaras fotográficas, semillas, herramientas para herrar caballos, calentadores antiguos, así como también una serie de fotografías de las familias del barrio. El objetivo principal del museo es preservar la historia de la comunidad de Florida y dar a conocer las costumbres de la época. Allí funciona asimismo el Centro Cultural Alfonsina Storni, el cual brinda a la comunidad diversos cursos y talleres.

- Torre de la Independencia (“Torre Ader”):  
Dirección: Triunvirato al 3400, Villa Adelina.

La Torre de la Independencia, también denominada “Torre Ader” es un monumento de estilo fiorentino del siglo XVIII. Tiene una altura de 42,3 metros y fue construido en el año 1916 por Bernardo Ader. Es sede del Instituto de Investigaciones Históricas de Vicente López y cuenta asimismo con una hemeroteca y biblioteca con un amplio material acerca de la historia de Vicente López. Fue declarado Monumento Histórico Municipal.

- Centro Cultural Paseo Quinta Trabucco:  
Dirección: C. F. Melo 3050, Florida.

El origen de la Quinta Trabucco se remonta a principios del siglo XX cuando el comerciante italiano José Antonio Trabucco compró el predio y construyó su casa de verano, una residencia de estilo neoclásico con detalles italianizantes. Cuando falleció Trabucco, su esposa decidió donar la quinta a la Municipalidad de Vicente López. Actualmente funciona allí un paseo público y centro cultural, donde se ofrecen todo tipo de cursos y talleres. Asimismo, en el predio se llevan a cabo exposiciones de arte plástico y fotografía, así como recitales gratuitos para toda la comunidad. Cuenta también con un parque de más de una hectárea de superficie, con una enorme diversidad de vegetación autóctona.

- Museo Antártico de la Fundación Marambio:  
Dirección: Cerrito 4094, Villa Adelina.

Este museo exhibe material relacionado a la fundación de la Base Marambio en la Antártida Argentina, con el objetivo de difundir la importancia de la presencia de la Base en territorio antártico. Con la muestra se busca asimismo brindar información referente al territorio de la Antártida, particularmente en relación a su fauna, flora, geografía e historia.

### **Partido de San Isidro:**

- Museo Histórico Municipal Brigadier Gral. Juan Martín de Pueyrredón:  
Dirección: Rivera Indarte 48, Acassuso.

Se trata de la histórica residencia donde vivió y falleció el Brigadier Gral. Juan Martín de Pueyrredón, quien fue Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata a comienzos del siglo XIX. La construcción, que data del año 1790, constituye un claro ejemplo de la arquitectura colonial rioplatense y se encuentra decorada con objetos y mueblería de la época. Funciona como museo desde el año 1944 y tanto la casa como el jardín fueron declarados Monumento Histórico Nacional. Dentro de la quinta se puede visitar también el histórico algarrobo bajo el cual el Gral. Pueyrredón y el Gral. San Martín idearon la Campaña Libertadora, así como también un aguaribay plantado por Domingo F. Sarmiento durante una visita a la residencia. Asimismo, el museo cuenta con una biblioteca con más de 4700 ejemplares.

- Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal "Dr. Horacio Beccar Varela:  
Dirección: Adrián Beccar Varela 774, San Isidro.

Ubicado en la Quinta "Los Ombúes", este museo exhibe todo tipo de objetos y fotografías que permiten al visitante adentrarse en la historia del Partido de San Isidro desde sus comienzos (principios del siglo XVIII). Una sala está dedicada exclusivamente a Mariquita Sánchez de Thompson, quien fue propietaria de la quinta a comienzos del siglo XIX. Se puede visitar también el archivo histórico, la hemeroteca y la biblioteca, la cual alberga alrededor de 12.000 títulos.

- Museo Municipal del Juguete:  
Dirección: General Lamadrid 197, Boulogne

El Museo Municipal del Juguete fue inaugurado en el año 2011 y es el primero de su tipo en el país. Alberga una colección de juguetes tanto importados como de fabricación nacional que datan desde la década de 1930 hasta la actualidad.

- Museo de Arte Contemporáneo “Lucy Mattos”;  
Dirección: Av. del Libertador 17426, Béccar.

Inaugurado en el año 2012, el museo exhibe de forma permanente las obras de la escultora Lucy Mattos. También se realizan muestras temporarias de artistas contemporáneos, con el objetivo de difundir el arte argentino y latinoamericano. El museo cuenta asimismo con una biblioteca que alberga una colección de libros de arte.

- Museo de Arte Moderno “MINKA”  
Dirección: Capitán Juan San Martín 1596, Boulogne.

Se trata de un museo de arte contemporáneo japonés, el único en el país, que cuenta con una colección de más de 800 obras. El museo se sitúa en una casa japonesa de aproximadamente 250 años de antigüedad, la cual fue adquirida desmontada en Japón y traída en barco a la Argentina en el año 1984, donde fue ensamblada. Allí se exhiben todo tipo de obras de arte de los períodos moderno y contemporáneo, entre ellas esculturas, grabados y artesanías.

Además de los circuitos detallados anteriormente, para los partidos de Vicente López y San Isidro se podrían organizar, entre otros, los siguientes:

- Circuito arquitectónico
- Circuito de espacios verdes y esparcimiento
- Circuito histórico
- Circuito político
- Circuito deportivo
- Circuito gastronómico
- Circuito de la inmigración
- Circuito costero
- Circuito de ciudadanos ilustres

Estos son apenas algunos ejemplos de la gran variedad de recorridos que pueden organizarse en torno a dos o más localidades. Se trata de realizar un relevamiento del patrimonio perteneciente a los municipios involucrados, para luego identificar temáticas o elementos en común que vinculen a los territorios. La multiplicidad de criterios que pueden utilizarse para la creación de los circuitos da cuenta de la posibilidad de aplicar el proyecto propuesto en localidades con características muy diversas. Esto quiere decir que se trata de un proyecto de amplio alcance ya que permite a toda clase de municipios crear recorridos temáticos tomando como base a su propio patrimonio.

## **Conclusiones finales**

A lo largo de este trabajo de investigación se han analizado diversos factores con el objetivo de definir la viabilidad del proyecto propuesto. Luego del análisis, considero que la creación de alianzas entre dos o más localidades para promocionar la actividad turística es una alternativa no sólo viable sino también estratégica. Estoy convencida que la colaboración entre las partes genera sinergia y, como consecuencia, mayor eficiencia en el logro de los objetivos propuestos. En otras palabras, los convenios de colaboración turística permitirían a los municipios involucrados contar con una mayor disponibilidad de recursos, tanto materiales como humanos, que conducirían al logro de los objetivos propuestos de forma más rápida y eficaz. Se debe tener en cuenta también que las entidades involucradas en este tipo de acuerdos persiguen los mismos objetivos, por lo que difícilmente se generen choques de intereses entre las partes. En otros términos, la naturaleza de estos convenios radica en la intención de generar un beneficio mutuo a través de la acción conjunta.

Por otro lado, el estudio de experiencias anteriores en materia de convenios de colaboración turística firmados en el país ha permitido analizar varios aspectos relacionados a su dinámica, funcionamiento y resultados. A raíz de este análisis se ha podido identificar que la principal problemática que enfrentan este tipo de proyectos radica en su baja perdurabilidad. Muchas veces sucede que se generan proyectos de desarrollo de alto potencial, que con el tiempo van perdiendo lugar en las agendas de las autoridades locales y, por lo tanto, no se llegan a concretar los objetivos propuestos. Por lo tanto, el principal desafío que deben enfrentar los convenios de colaboración es lograr mantenerse en el tiempo, sin verse afectados por la disminución de recursos asignados o por cambios en los gobiernos que los atraviesan. Para ello es indispensable contar con un sólido grupo de trabajo que comprenda la importancia del proyecto y la necesidad de llevarlo a cabo de forma permanente y prioritaria. Se requiere, además, el permanente apoyo por parte de las autoridades locales para garantizar la continuidad del proyecto, siendo este de interés público.

También he llegado a la conclusión de que la mayor parte de los municipios- si no todos- cuentan con un patrimonio que los identifica y que puede ser incluido en un proyecto de desarrollo turístico. Es en el caso de los municipios que cuentan con menor cantidad de bienes patrimoniales, o bien aquellos en los cuales la actividad turística esté aún poco desarrollada, donde resulta más beneficiosa la generación de alianzas estratégicas con otras localidades para poder así poner en valor el territorio de manera colaborativa.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que los beneficios de promover el turismo en una determinada región no se traducen únicamente en beneficios económicos, sino también culturales y sociales. Al revalorizarse el territorio se fomenta el sentido de pertenencia por parte de la comunidad local, así como también el orgullo y la apreciación del acervo cultural de los pueblos. Se promueve asimismo el acceso a la cultura por parte de la comunidad y los visitantes, ya que se incentiva el conocimiento y disfrute de los bienes culturales y naturales que cada territorio tiene para ofrecer, los cuales muchas veces son desconocidos o desvalorizados incluso por la propia

comunidad, corriéndose así el riesgo de que desaparezcan o sufran alteraciones como consecuencia de la falta de interés en su conservación. El desarrollo del turismo, por lo tanto, implica una toma de conciencia acerca del valor del patrimonio, lo cual se ve reflejado en la toma de acciones tendientes a la preservación de dichos recursos turísticos.

Por último, y para concluir con este trabajo, me gustaría compartir mi experiencia vivida a lo largo de la realización del mismo. Siendo vecina de toda la vida del partido de Vicente López, al comenzar este trabajo de investigación creía tener conocimiento de todos o por lo menos de gran parte de los atractivos presentes tanto en mi municipio de residencia como en mi municipio vecino (San Isidro). Sin embargo, a medida que fui avanzando en la investigación, me he visto sorprendida de forma positiva por la cantidad y variedad de bienes patrimoniales de gran potencial turístico que fui descubriendo. En el caso de algunos de ellos, jamás había tenido conocimiento de su existencia; en el caso de muchos otros, los conocía pero no era consciente de su atractivo, probablemente por no estar al tanto de su valor histórico o cultural, o bien por estar muy habituada a ellos. En relación a esto último, pude tomar conciencia de la dificultad que implica apreciar aquello a lo que uno está acostumbrado, aquello que uno vive en el día a día. Fue realmente enriquecedor conocer más acerca de la historia de ambos municipios, ya que me permitió comprender cómo el territorio se ha ido modificando a lo largo de la historia, así como también conocer más acerca del patrimonio presente en ambas localidades. A partir de este trabajo ha cambiado sin duda mi forma de recorrer ambos partidos, haciéndolo ahora de manera más activa, siendo más consciente de mi entorno y revalorizando todo aquello que antes pasaba desapercibido frente a mis ojos.

Más allá de la investigación realizada, esta experiencia ha reafirmado mi convicción acerca de la responsabilidad que reside en los gobiernos municipales en relación a la toma de acciones de promoción turística, con el objetivo de dar a conocer a los vecinos la herencia cultural presente en sus lugares de residencia. Mi deseo es, por lo tanto, que cada vez sea mayor la toma de conciencia acerca de la estrecha relación que existe entre el desarrollo del turismo y la mejora en la calidad de vida de las comunidades.

Finalmente, es necesario aclarar una vez más que, si bien en este trabajo el proyecto fue desarrollado en base a dos municipios en particular, la idea es que la propuesta pueda trasladarse a otras localidades del país. Como fue demostrado a lo largo del trabajo, se trata de un proyecto que, por sus características, puede ser aplicable a todo tipo de municipios. Espero, por lo tanto, que en un futuro pueda llevarse a cabo el proyecto aquí propuesto, habiendo así podido realizar mi aporte al desarrollo turístico del país.

## **Bibliografía consultada**

*Abrió al público el Museo Antártico de la Fundación Marambio* (13 de octubre de 2017). Casa Rosada - Presidencia de la Nación. Recuperado de: <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/eventos-destacados-presi/41000-abrio-al-publico-el-museo-antartico-de-la-fundacion-marambio>

Academia de Estudios Históricos de Vicente López (1993). *Selección de trabajos presentados en las jornadas de historia de Vicente López (1988-1993)*.

Acerenza, M. A. (2013). *Gestión Pública del Turismo III: Política turística y mecanismos de ejecución*. Recuperado de: <http://www.portaldeamerica.com/index.php/columnistas/miguel-angel-acerenza/item/15381-gesti%C3%B3n-p%C3%BAblica-del-turismo-iiipol%C3%ADtica-tur%C3%ADstica-y-mecanismos-de-ejecuci%C3%B3n>

Álvarez, G. S. (2010). *Diccionario de Economía Pública*.

Andisco, P. (01 de julio de 2014). *A 40 años de la muerte del hombre que cambió la historia*. Infonews. Recuperado de: <http://www.infonews.com/nota/151733/a-40-anos-de-la-muerte-del-hombre-que-cambio>

*Antofagasta de la Sierra se consolida como integrante del Corredor de la Puna* (21 de noviembre de 2016). Catamarca es noticia. Recuperado de: <http://airevision.com.ar/2016/11/21/antofagasta-de-la-sierra-se-consolida-como-integrante-del-corredor-de-la-puna/>

*Anuncian un gran corredor ecoturístico en el litoral argentino* (10 de julio de 2017). Infobae. Recuperado de: <https://www.infobae.com/turismo/2017/07/10/anuncian-un-gran-corredor-ecoturistico-en-el-litoral-argentino/>

Arévalo, J. M. (2010). *El patrimonio como representación colectiva. La intangibilidad de los bienes culturales*. *Gazeta de Antropología*. Recuperado de: [http://www.ugr.es/~pwlac/G26\\_19Javier\\_Marcos\\_Arevalo.html](http://www.ugr.es/~pwlac/G26_19Javier_Marcos_Arevalo.html)

*Argentina y su nueva joya: el Corredor Ecoturístico del Litoral* (s.f.). Recuperado de: <http://epnma.cancilleria.gov.ar/es/argentina-y-su-nueva-joya-el-corredor-ecotur%C3%ADstico-del-litoral>

*Arquitectura con raíces en zona norte* (27 de marzo de 2012). *Revista Punto & Aparte*. Recuperado de: <http://revistapuntoyaparte.com.ar/larevista/hogar/casa/1478-blank-67658189.html>

*Arreglarán una antigua casona de gran valor arquitectónico* (01 de diciembre de 2011). *Clarín San Isidro*. Recuperado de: [http://sanisidro.clarin.com/Arreglaran-antigua-casona-valor-arquitectonico\\_0\\_601139890.html](http://sanisidro.clarin.com/Arreglaran-antigua-casona-valor-arquitectonico_0_601139890.html)

Bailez, D. (03 de diciembre de 2016). *Casi 100 artistas pintaron murales en un paredón de 1.300 metros*. *Clarín*. Recuperado de: [https://www.clarin.com/sociedad/artistas-pintaron-murales-paredon-metros\\_0\\_r1uF3PJQI.html](https://www.clarin.com/sociedad/artistas-pintaron-murales-paredon-metros_0_r1uF3PJQI.html)

Boccalatte, J. (2005). *Aquel sueño que sigue en marcha*. *Clarín*, p. 3

Bonet, L. (s.f.). Recuperado de: [http://www.agetec.org/ageteca/politicas\\_culturales.html](http://www.agetec.org/ageteca/politicas_culturales.html)

Camporesi, M. (03 de junio de 2018). *Las esculturas de San Isidro: un moderno tesoro artístico que pocos conocen*. Clarín. Recuperado de: [https://www.clarin.com/zonales/esculturas-san-isidro-moderno-tesoro-artistico-pocos-conocen\\_0\\_HkuzB-01m.html](https://www.clarin.com/zonales/esculturas-san-isidro-moderno-tesoro-artistico-pocos-conocen_0_HkuzB-01m.html)

Céliz, J. (9 de febrero de 2010). *Un viaje al pasado en el Bajo de Acassuso*. La Nación. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/1227417-un-viaje-al-pasado-en-el-bajo-de-acassuso>

Centro de guías de turismo de San Isidro (2004). *Circuitos turísticos de San Isidro*.

Chan, N. (1994). *Circuitos y Paquetes Turísticos. Programación y Cotización. Segunda Edición*. Buenos Aires. Recuperado de: [https://www.researchgate.net/publication/282133780\\_Las\\_rutas\\_gastronomicas\\_como\\_estrategia\\_de\\_desarrollo\\_turistico\\_local](https://www.researchgate.net/publication/282133780_Las_rutas_gastronomicas_como_estrategia_de_desarrollo_turistico_local)

*Cine York*. (s.f.). Municipalidad de Vicente López. Recuperado de: <https://www.vicentelopez.gov.ar/modernizacion/punto-de-interes/2-cine-york>

Clarín (2001). *Mi partido San Isidro*.

Clarín (2001). *Mi partido Vicente López*.

Clase & Calidad. *Alianzas Estratégicas* (s.f.). Recuperado de: <http://www.clasec.net/alanzas-estrategicas/>

Club Atlético de San Isidro (2002). *Club Atlético de San Isidro: Libro del Centenario (1902-2002)*

*Convención de San Salvador*. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/74072/norma.htm>

*Convenio intermunicipal corredor regional de la Puna* (9 de noviembre de 2016). Catamarca Actual. Recuperado de: <https://www.catamarcaactual.com.ar/politica/2016/11/9/convenio-intermunicipal-corredor-regional-puna-124301.html>

*Corazón de la cultura, ayer y hoy* (04 de julio de 2013). Clarín Vicente López. Recuperado de: [http://vicentelopez.clarin.com/aniversario-olivos/Corazon-cultura-ayer-hoy\\_0\\_949705280.html](http://vicentelopez.clarin.com/aniversario-olivos/Corazon-cultura-ayer-hoy_0_949705280.html)

*CORINDES- Corredor intermunicipal para el desarrollo sustentable* (s.f.). Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Presidencia de la Nación. Recuperado de: <http://www.gobiernolocal.gob.ar/?q=node/3838>

*Corredor Ecoturístico del Litoral* (s.f.). Recuperado de: [http://argentiniambiental.com/wp-content/uploads/pdf/AA84-50-Corredor\\_ecoturistico\\_del\\_Litoral.pdf](http://argentiniambiental.com/wp-content/uploads/pdf/AA84-50-Corredor_ecoturistico_del_Litoral.pdf)

*De Argentina al mundo: se presentó el Corredor Ecoturístico del Litoral en FITUR* (18 de enero de 2018). Recuperado de: <http://www.turismo.gov.ar/noticias/2018/01/18/argentina-al-mundo-se-presento-corredor-ecoturistico-del-litoral-en-fitur>

De Arteaga, A. (7 de abril de 2015). *Escultura y animalismo, no todo es estilo contemporáneo*. La Nación. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/1782173-escultura-y-animismo-no-todo-es-estilo-contemporaneo>

Decreto-Ley N° 6769/58. Ley Orgánica de las Municipalidades. *Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires*. La Plata, 30 de abril de 1958. Recuperado de: <http://www.gob.gba.gov.ar/intranet/digesto/PDF/06769%20DL%201958.pdf>

Decreto N° 1958. Vicente López, 17 de junio de 2005. Recuperado de: [https://www.vicentelopez.gov.ar/legis\\_archivos/227-legDecreto%201958.05%20Registro%20de%20Prestadores%20de%20Servicios%20Turisticos.pdf](https://www.vicentelopez.gov.ar/legis_archivos/227-legDecreto%201958.05%20Registro%20de%20Prestadores%20de%20Servicios%20Turisticos.pdf)

Decreto N° 1961. Creación Registro de Prestadores Turísticos. *Boletín Oficial de la Municipalidad de San Isidro*. San Isidro, 1 de octubre de 2004. Recuperado de: <http://sanisidro.gob.ar/files/documentos/municipio/boletinesold/BOE-Nro162.PDF>

Decreto N° 4354/09. Convenio de cooperación para la creación del Corredor Intermunicipal para el Desarrollo Sustentable entre los municipios de La Caldera, Vaqueros, San Lorenzo, San José de Cerrillos y Capital. *Boletín Oficial de la Provincia de Salta*. Salta, 14 de Octubre de 2009.

De Domini, G. (07 de enero de 2013). *Una feria artesanal es la nueva atracción de la costa*. Clarín Vicente López. Recuperado de: [http://vicentelopez.clarin.com/ciudad/artesanos-Paseo-Costa-multiplica-actividades\\_0\\_841715824.html](http://vicentelopez.clarin.com/ciudad/artesanos-Paseo-Costa-multiplica-actividades_0_841715824.html)

*Descubrir Olivos, un gran programa* (7 de marzo de 2013). La Nación. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/1560699-descubrir-olivos-un-gran-programa>

De Zubiría Samper, S., Abello Trujillo, I. y Tabares, M. (1998). *Conceptos básicos de administración y gestión cultural*. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la cultura (OEI).

Dirección de Preservación del Patrimonio Cultural y Natural de Vicente López (2005). *Primera Jornada sobre Preservación del Patrimonio Cultural y Natural de Vicente López*.

*Dos proyectos para una histórica casa donde vivió Perón* (09 de abril de 2006). La Nueva. Recuperado de: <http://www.lanueva.com/nota/2006-4-9-9-0-0-dos-proyectos-para-una-historica-casa-donde-vivio-peron>

Drovetto, J. (23 de abril de 2017). Guardianes de la ciudad. La lucha de vecinos que cuidan el patrimonio urbano. *La Nación*, p. 30.

Ediciones Xavier Verstraeten (2013). *Club Náutico San Isidro*.

Ediciones Xavier Verstraeten (2001). *La Catedral de San Isidro*.

*El arte es público y vive en Vicente López* (18 de junio de 2015). Arte Online. Recuperado de: [http://www.arte-online.net/Notas/El\\_arte\\_es\\_publico\\_y\\_vive\\_en\\_Vicente\\_Lopez](http://www.arte-online.net/Notas/El_arte_es_publico_y_vive_en_Vicente_Lopez)

*El arte urbano ya se expresa en San Isidro* (12 de septiembre de 2014). Zona Norte Visión. Recuperado de: <https://zonanortevisión.com.ar/19106/el-arte-urbano-ya-se-expresa-en-san-isidro/>

*El "Corredor Puna", ya es una realidad palpable* (26 de octubre de 2016). Municipalidad de Tolar Grande. Recuperado de: <http://tolargrande.gob.ar/index.php/institucional/noticias/90-el-corredor-puna-ya-es-una-realidad-palpable>

*El nuevo túnel de Béccar cuenta con intervenciones artísticas* (15 de abril de 2016). Que Pasa Noticias Zona Norte. Recuperado de: <http://quepasaweb.com.ar/mural-pintadas-nuevo-tunel-beccar/>

*El vecino de La Lucila que tiene una selva en el jardín de su casa* (08 de enero de 2012). Clarín Vicente López. Recuperado de: [http://vicentelopez.clarin.com/historias-y-personajes/Ricardo\\_Barbetti-Museo\\_Argentino\\_de\\_Ciencias\\_Naturales-Jardin\\_0\\_622737729.html](http://vicentelopez.clarin.com/historias-y-personajes/Ricardo_Barbetti-Museo_Argentino_de_Ciencias_Naturales-Jardin_0_622737729.html)

*El viernes próximo se inaugurará el túnel de la calle España, en Beccar, que exhibirá un atractivo mural de Pablo Harymbat* (15 de diciembre de 2017). Municipalidad de San Isidro. Recuperado de: <http://sanisidrocultura.org/el-viernes-proximo-se-inaugurara-el-tunel-de-la-calle-espana-en-beccar-que-exhibira-un-atractivo-mural-de-pablo-harymbat/>

*En el corazón del barrio, dos símbolos fundacionales* (24 de junio de 2013). Clarín Vicente López. Recuperado de: [http://vicentelopez.clarin.com/aniversario-olivos/corazon-barrio-simbolos-fundacionales\\_0\\_942505805.html](http://vicentelopez.clarin.com/aniversario-olivos/corazon-barrio-simbolos-fundacionales_0_942505805.html)

Escuela de Organización Industrial (2013). *Turismo cultural: patrimonio, museos y empleabilidad*. Recuperado de: [http://api.eoi.es/api\\_v1\\_dev.php/fedora/asset/eoi:80090/EOI\\_TurismoCultural\\_2013.pdf](http://api.eoi.es/api_v1_dev.php/fedora/asset/eoi:80090/EOI_TurismoCultural_2013.pdf)

ETC Magazine Revista On Line (2012). *Convenio de creación del consorcio "Región Metropolitana Norte"*. Recuperado de: [http://www.gobiernolocal.gob.ar/sites/default/files/Convenio\\_creaci%C3%B3n\\_Consorcio.pdf](http://www.gobiernolocal.gob.ar/sites/default/files/Convenio_creaci%C3%B3n_Consorcio.pdf)

European Association for Tourism and Leisure Education ATLAS (1996). *Cultural Tourism in Europe*. Recuperado de: [http://www.tram-research.com/cultural\\_tourism\\_in\\_europe.PDF](http://www.tram-research.com/cultural_tourism_in_europe.PDF)

FIATUR 2017 fortalece el proyecto "Puna Sudamericana" como destino turístico (18 de junio de 2017). Gobierno de Jujuy. Recuperado de: <http://prensa.jujuy.gob.ar/tag/corredor-turistico/>

*Fiesta de color en el corredor costero de Martínez* (s.f.). Portal UNO Argentina. Recuperado de: <http://www.portalunoargentina.com.ar/contenidosver.asp?id=28210&cat=Actividad%20cultural>

Gaspar, A. (23 de junio de 2017). Presentaron el Corredor Turístico de la Puna en Salta. El Tribuno. Recuperado de: <https://www.eltribuno.com/salta/nota/2017-6-23-0-0-0-presentaron-el-corredor-turistico-de-la-puna-en-salta>

Giambartolomei, M. (30 de noviembre de 2017) *Abierta al público: la quinta de Olivos se reconvierte para integrarse al barrio*. La Nación. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/2086878-abierta-al-publico-la-quinta-de-olivos-se-reconvierte-para-integrarse-al-barrio>

Gnädinger, S. (28 de septiembre de 2016). *Café de París: un paso obligado por la historia de Vicente López*. Que Pasa Noticias Zona Norte. Recuperado de: <http://quepasaweb.com.ar/cafe-paris-paso-historia-vicente-lopez/>

Gnädinger, S. (26 de diciembre de 2017). *Minka: un Museo de Arte Contemporáneo japonés en Boulogne*. Que Pasa Noticias Zona Norte. Recuperado de: <http://quepasaweb.com.ar/museo-arte-japones-boulogne/>

Gómez Gutierrez, C. (2016). *El desarrollo sostenible: Conceptos básicos, alcance y criterios para su evaluación*. Recuperado de:  
<http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Havana/pdf/Cap3.pdf>

Gómez, R. P. (20 de febrero de 2016). *Monumento al "Fin del Milenio" cumple 16 años*. Noticia Norte. Recuperado de: <https://noticianorte.com/monumento-al-fin-del-milenio-cumple-16-anos/>

*GPS Vicente López: entre el río, la memoria y los deseos* (02 de diciembre de 2016). Clarín. Recuperado de: [https://www.clarin.com/ciudades/gps-vicente-lopez-memoria-deseos\\_0\\_SJRymwjzx.html](https://www.clarin.com/ciudades/gps-vicente-lopez-memoria-deseos_0_SJRymwjzx.html)

Gray, C. (s.f.). Qué son las alianzas estratégicas. *La Voz de Houston*. Recuperado de: <http://pyme.lavoztx.com/qu-son-las-alianzas-estratgicas-8587.html>

Hendler, A. (11 de noviembre de 2014). *La obra de un maestro de vida*. Clarín. Recuperado de: [https://www.clarin.com/arq/arquitectura/obra-maestro-vida\\_0\\_Synl7fdqwmq.html](https://www.clarin.com/arq/arquitectura/obra-maestro-vida_0_Synl7fdqwmq.html)

*Historia* (s.f.). Fundación Rómulo Raggio. Recuperado de: <http://www.fund-romuloraggio.org.ar/fundacion.html>

*Historia de las autoridades en San Isidro* (s.f.). Portal UNO Argentina. Recuperado de: <http://www.portalunoargentina.com.ar/contenidosver.asp?id=19703&cat=Historias>

*Historia de San Isidro* (s.f.). Colegio de Abogados de San Isidro. Recuperado de: <http://www.casi.com.ar/sites/default/files/Historia%20de%20San%20Isidro.pdf>

*Historia del Pago de la Costa* (s.f.). Centro Cultural Alfonsina Storni. Recuperado de: <http://centroalfonsina.com.ar/index.php?page=57>

*Historia y Arquitectura* (s.f.). Recuperado de: <https://catedraldesanisidro.org/>

ICOMOS (1976). *Carta de Turismo Cultural*. Recuperado de: [http://ipce.mcu.es/pdfs/1976\\_Carta\\_turismo\\_cultural\\_Bruselas.pdf](http://ipce.mcu.es/pdfs/1976_Carta_turismo_cultural_Bruselas.pdf)

INDEC (2010). *Censo 2010*. Recuperado de: [http://www.indec.gov.ar/nivel4\\_default.asp?id\\_tema\\_1=2&id\\_tema\\_2=41&id\\_tema\\_3=135](http://www.indec.gov.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=41&id_tema_3=135)

INDEC (2003). *¿Qué es el Gran Buenos Aires?* Recuperado de: <http://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/1/folleto%20gba.pdf>

INDEC (s.f.). *Turismo, conceptos y definiciones*. Recuperado de: [http://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/turismo\\_cyd.pdf](http://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/turismo_cyd.pdf)

Instituto de investigaciones Gino Germani (2013). *La cita documental. Elementos y ejemplos de referencias en estilo APA*. Recuperado de: <file:///F:/TFPP/PDFs/normas%20APA.pdf>

*Jorge Macri recorrió la plaza integradora del Instituto Bignone* (14 de junio de 2017). Municipalidad de Vicente López. Recuperado de: <http://www.vicentelopez.gov.ar/noticias/jorge-macri-recorrio-la-plaza-integradora-del-instituto-bignone>

*Juan Carlos Altavista: el gran observador* (4 de enero de 2005). La Nación. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/668307-juan-carlos-altavista-el-gran-observador>

Kröpf, P. F. (1994). *La metamorfosis de San Isidro 1580-1994*.

Kröpf, P. F. (2005). *La metamorfosis de San Isidro 2*.

*La Barranca: Parque Natural Municipal* (s.f.). Quinta Los Ombúes. Recuperado de: <http://www.quintalosombues.com.ar/jardin.html>

*La biblioteca del Museo Pueyrredón de San Isidro digitalizó sus obras* (31 de diciembre de 2013). Zona Norte Diario Online. Recuperado de: [http://www.zonanortediario.com.ar/despachos.asp?cod\\_des=30707](http://www.zonanortediario.com.ar/despachos.asp?cod_des=30707)

*La capilla de Santa Rita en Boulogne* (s.f.). Portal UNO Argentina. Recuperado de: <http://www.portalunoargentina.com.ar/contenidosver.asp?id=18008&cat=Religiosas>

*La Chacra San Isidro Labrador reabre sus puertas* (10 de marzo de 2017). Municipalidad de San Isidro. Recuperado de: <http://sanisidro.gob.ar/noticia/554>

*La escultora Lucy Mattos inauguró su propio museo en San Isidro* (26 de abril de 2012). Arte Online. Recuperado de: [http://www.arte-online.net/Notas/La\\_escultora\\_Lucy\\_Mattos\\_inauguro\\_su\\_propio\\_museo\\_en\\_San\\_Isidro](http://www.arte-online.net/Notas/La_escultora_Lucy_Mattos_inauguro_su_propio_museo_en_San_Isidro)

*La Forrajería* (s.f.). Centro Cultural Alfonsina Storni. Recuperado de: <http://centroalfonsina.com.ar/index.php?page=57>

*La Noche de los Museos en Vicente López* (04 de noviembre de 2010). Infoban, Recuperado de: [http://infoban.com.ar/despachos.asp?cod\\_des=29295&ID\\_Seccion=7](http://infoban.com.ar/despachos.asp?cod_des=29295&ID_Seccion=7)

*La residencia de Perón en Vicente López fue declarada patrimonio cultural* (24 de mayo de 2016). Infoban. Recuperado de: [http://www.infoban.com.ar/despachos.asp?cod\\_des=3662&ID\\_Seccion=36](http://www.infoban.com.ar/despachos.asp?cod_des=3662&ID_Seccion=36)

Lasso, A. (01 de diciembre de 2011). *Luna Córnea: el bar donde brillan las estrellas de la televisión y el cine*. Clarín Vicente López. Recuperado de: [http://vicentelopez.clarin.com/Luna-Cornea-brillan-estrellas-television\\_0\\_601139955.html](http://vicentelopez.clarin.com/Luna-Cornea-brillan-estrellas-television_0_601139955.html)

Ley N° 10.419. Creándose la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección General de Escuelas y Cultura. *Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires*. La Plata, 31 de julio de 1986. Recuperado de: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-10419.html>

Ley N° 12.665. Creación de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos. *Boletín Oficial de la República Argentina*. Buenos Aires, 28 de febrero de 1941. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23121/texact.htm>

Ley N°12.739. *Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires*. La Plata, 19 de septiembre de 2001. Recuperado de: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-12739.html>

Ley N° 13.056. *Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires*. La Plata, 28 de mayo de 2003. Recuperado de: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-13056.html>

Ley N° 14.209. *Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires*. La Plata, 14 de enero de 2011. Recuperado de: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-14209.html>

Ley N° 25.197. Régimen del Registro del Patrimonio Cultural. *Boletín Oficial de la República Argentina*. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1999. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/61480/norma.htm>

Ley N° 25.750. Preservación Bienes y Patrimonios Culturales. *Boletín Oficial de la República Argentina*. Buenos Aires, 7 de julio de 2003. Recuperado de: <https://www.economia.gob.ar/digesto/leyes/ley25750.htm>

Ley N° 25.997. Ley Nacional de Turismo. *Boletín Oficial de la República Argentina*. Buenos Aires, 7 de enero de 2005. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/102724/norma.htm>

Ley N° 27.103. Monumentos y Lugares Históricos. *Boletín Oficial de la República Argentina*. Buenos Aires, 23 de enero de 2015. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/241196/norma.htm>

Lozier Almazán, B. (2004). *Fernando Alfaro y la historia de una casa*.

Lozier Almazán, B. (2007). *Los Ombúes: Historia de una casa y sus moradores*.

Lozier Almazán, B. (2010). *Nueva reseña histórica del Partido de San Isidro*. Sanmartino Ediciones.

Lozier Almazán, B. (1986). *Reseña histórica del Partido de San Isidro*.

Luqui-Lagleyze, J. Á. (1998). *Historia del Municipio Urbano de Vicente López*.

*Martínez, elegante y pujante* (18 de marzo de 2016). Radio Synchro. Recuperado de: <http://radiosynchro.com/relojes-inteligentes/>

*Mejoras en el Instituto de Ojos Josefina Bignone* (23 de febrero de 2013). Clarín Vicente López. Recuperado de: [http://vicentelopez.clarin.com/ciudad/Mejoran-Instituto-Ojos-Josefina-Bignone\\_0\\_869913231.html](http://vicentelopez.clarin.com/ciudad/Mejoran-Instituto-Ojos-Josefina-Bignone_0_869913231.html)

Mendoza Alvear, G. P. (2012). *Análisis del sector turismo en Cartagena como elemento de internacionalización de la ciudad*. Recuperado de: <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/3662/1018407436-2012.pdf?sequence=3>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta. Agencia Provincial de Áreas Protegidas (2010). *CORINDES. Corredor Intermunicipal para el Desarrollo Sustentable*. Recuperado de: <http://municipios.unq.edu.ar/modules/mislibros/archivos/LopezSastreRedMuni2010.pdf>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto República Argentina (s.f.) *Proyecto de Cooperación entre la Provincia de Salta y la Región Champagne- Ardenne*. Recuperado de: <http://www.efran.mrecic.gov.ar/node/9130>

Ministerio de Turismo de la Nación (2015). *Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable 2025*. Recuperado de: <https://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/Plan-Federal-Estrategico-Turismo-Sustentable-2025.pdf>

Mirabelli, C. (2005). *El barrio de Florida*.

Mirabelli, C. (1997). *El barrio de Munro*.

- Mirabelli, C. (2007). *El barrio de Olivos y La Lucila*.
- Montañez R. (2016). *Circuitos turísticos integrados*. Recuperado de: <http://www.repotur.gov.ar/handle/123456789/6977?show=full>
- Moragues, D. (2007). *Ciudades y Turismo Cultural*. Recuperado de: [http://www.campuseuroamericano.org/pdf/es/ES\\_CIUDADES\\_Y\\_TURISMO\\_CULTURAL\\_Damin\\_Moragues.pdf](http://www.campuseuroamericano.org/pdf/es/ES_CIUDADES_Y_TURISMO_CULTURAL_Damin_Moragues.pdf)
- Moreno, C. (2015). *Hablando con las paredes: El Museo Pueyrredón, la casa y su gente*.
- Municipalidad de San Isidro (s.f.). *7 Circuitos turísticos*. Recuperado de: [http://sanisidro.gob.ar/files/images/turismo/turismo\\_san\\_isidro\\_7\\_circuitos.pdf](http://sanisidro.gob.ar/files/images/turismo/turismo_san_isidro_7_circuitos.pdf)
- Municipalidad de Susques, Municipalidad de La Poma, Municipalidad de S.A. de los Cobres, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra, Municipalidad de Tolar Grande, Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta. *Convenio Intermunicipal Corredor Regional de la Puna* (2016).
- Municipalidad de Tornquist, Municipalidad de Puán, Municipalidad de Guaminí, Municipalidad de Adolfo Alsina, Municipalidad de Villarino. *Acta de renovación de convenio Corredor Turístico "Sierras, Termas y Lagunas"* (2016).
- Municipalidad de Vicente López (2007). *100 años, 100 historias*.
- Municipalidad de Vicente López (2001). *Una historia de la Quinta Presidencial (De la época virreinal a la colonia de vacaciones General San Martín)*.
- Municipalidad de Vicente López (s.f.). Google Arts & Culture. Recuperado de: <https://artsandculture.google.com/partner/municipalidad-de-vice-lopez>
- Museo Antártico de la Fundación Marambio (s.f.). Fundación Marambio. Recuperado de: <http://www.marambio.aq/museovillaadelina.html>
- Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal de San Isidro (2014). *La quinta los ombúes: memoria y paisaje de San Isidro*.
- Museo Brigadier General Juan Martín de Pueyrredón (s.f.). Municipalidad de San Isidro. Recuperado de: <http://sanisidrocultura.org/museos/museo-brigadier-general-juan-martin-de-pueyrredon/>
- Museo Municipal del Juguete (s.f.). Municipalidad de San Isidro. Recuperado de: <http://sanisidrocultura.org/museos/museo-municipal-del-juguete/>
- Musse, V. (07 de diciembre de 2017). *La Quinta de Olivos inauguró su patio público*. La Nación. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/2089323-la-quinta-de-olivos-inauguro-su-patio-publico>
- Naciones Unidas (2010). *Recomendaciones internacionales para estadísticas de turismo 2008*. Recuperado de: [https://unstats.un.org/unsd/publication/Seriesm/SeriesM\\_83rev1s.pdf](https://unstats.un.org/unsd/publication/Seriesm/SeriesM_83rev1s.pdf)
- Nahúí, C. Y. (21 de septiembre de 2017). *Creación del Corredor Ecoturístico del Litoral, Turismo Sostenible en Argentina*. Twenergy. Recuperado de: <https://twenergy.com/ar/a/creacion-del-corredor-ecoturistico-de-litoral-turismo-sostenible-en-argentina-2741>

Neumark, S. (07 de diciembre de 2017) *Cómo es el parque público de la Quinta de Olivos, con estaciones temáticas sobre la historia argentina*. Clarín. Recuperado de: [https://www.clarin.com/zonales/parque-publico-quinta-olivos-estaciones-tematicas-historia-argentina\\_0\\_HyvBLsHZM.html](https://www.clarin.com/zonales/parque-publico-quinta-olivos-estaciones-tematicas-historia-argentina_0_HyvBLsHZM.html)

Olmos, H. A. (2008). *Gestión cultural y desarrollo: Claves del desarrollo*. Madrid: Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Ordenanza N° 29.960. *Boletín Oficial de la Municipalidad de Vicente López*. Vicente López, 2010. Recuperado de: [https://www.vicentelopez.gov.ar/legis\\_archivos/446-legOrdenanza%2029960%20patrimonio%20cultural.pdf](https://www.vicentelopez.gov.ar/legis_archivos/446-legOrdenanza%2029960%20patrimonio%20cultural.pdf)

Ordenanza N° 5204. *Boletín Oficial de la Municipalidad de San Isidro*. San Isidro, 1976. Recuperado de: [http://sanisidro.gob.ar/files/documentos/municipio/digestos/1%20ASUNTOS%20VARIOS/1.1%20ACCION%20SOCIAL/1.36%20PATRIMONIO%20HISTORICO/1.36.1.\\_Ordenanza\\_n%C2%BA\\_5204.pdf](http://sanisidro.gob.ar/files/documentos/municipio/digestos/1%20ASUNTOS%20VARIOS/1.1%20ACCION%20SOCIAL/1.36%20PATRIMONIO%20HISTORICO/1.36.1._Ordenanza_n%C2%BA_5204.pdf)

Ordenanza N° 5250. *Boletín Oficial de la Municipalidad de San Isidro*. San Isidro, 1977. Recuperado de: [http://sanisidro.gob.ar/files/documentos/municipio/digestos/1%20ASUNTOS%20VARIOS/1.1%20ACCION%20SOCIAL/1.36%20PATRIMONIO%20HISTORICO/1.36.4.\\_Ordenanza\\_n%C2%BA\\_5250.pdf](http://sanisidro.gob.ar/files/documentos/municipio/digestos/1%20ASUNTOS%20VARIOS/1.1%20ACCION%20SOCIAL/1.36%20PATRIMONIO%20HISTORICO/1.36.4._Ordenanza_n%C2%BA_5250.pdf)

Ordenanza N° 5656. *Boletín Oficial de la Municipalidad de San Isidro*. San Isidro, 1981. Recuperado de: [http://sanisidro.gob.ar/files/documentos/municipio/digestos/1%20ASUNTOS%20VARIOS/1.1%20ACCION%20SOCIAL/1.36%20PATRIMONIO%20HISTORICO/1.36.6.\\_Ordenanza\\_n%C2%BA\\_5656.pdf](http://sanisidro.gob.ar/files/documentos/municipio/digestos/1%20ASUNTOS%20VARIOS/1.1%20ACCION%20SOCIAL/1.36%20PATRIMONIO%20HISTORICO/1.36.6._Ordenanza_n%C2%BA_5656.pdf)

Ordenanza N° 7828. *Boletín Oficial de la Municipalidad de San Isidro*. San Isidro, 2002. Recuperado de: [http://sanisidro.gob.ar/files/documentos/municipio/digestos/1%20ASUNTOS%20VARIOS/1.1%20ACCION%20SOCIAL/1.36%20PATRIMONIO%20HISTORICO/1.36.13.\\_Ordenanza\\_n%C2%BA\\_7828.pdf](http://sanisidro.gob.ar/files/documentos/municipio/digestos/1%20ASUNTOS%20VARIOS/1.1%20ACCION%20SOCIAL/1.36%20PATRIMONIO%20HISTORICO/1.36.13._Ordenanza_n%C2%BA_7828.pdf)

Organización de los Estados Americanos (1976). *Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las naciones Americanas* —

Organización Mundial del Turismo (1999). *Código Ético Mundial para el Turismo*. Recuperado de: <http://cf.cdn.unwto.org/sites/all/files/docpdf/gcetbrochureglobalcodees.pdf>

Organización Mundial del Turismo (2002). *Ecoturismo y áreas protegidas*. Recuperado de: <http://sdt.unwto.org/es/content/ecoturismo-y-areas-protegidas>

Pallares, G. (28 de noviembre de 2016). *Minka: una joya japonesa en San Isidro (Buenos Aires)*. El Observador. Recuperado de: <https://www.elobservador.com.uy/minka-una-joya-japonesa-san-isidro-buenos-aires-n1004303>

*Parroquia Jesús en el Huerto de los Olivos* (s.f.). Buenos Aires Provincia. Recuperado de: <https://bafilm.gba.gov.ar/locaciones/parroquia-jesus-huerto-los-olivos/>

*Parroquia Jesús en el Huerto de los Olivos* (s.f.). Municipalidad de Vicente López. Recuperado de: <https://www.vicentelopez.gov.ar/modernizacion/punto-de-interes/62-parroquia-jesus-en-el-huerto-de-los-olivos>

*Pintan un mural en el nuevo túnel de Villa Adelina* (13 de junio de 2018) Municipalidad de San Isidro). Recuperado de: <http://sanisidro.gov.ar/noticia/1774/pintan-un-mural-en-el-nuevo-tunel-de-villa-adelina>

*Ponen en marcha el proyecto que busca integrar Argentina, Chile y Bolivia* (27 de julio de 2016). Télam. Recuperado de: <http://www.telam.com.ar/notas/201607/156757-bolivia-chile-inprotur-puna-corredor-turistico.html>

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (s.f.). *Convenio General de Cooperación*. Recuperado de: <http://www.pucv.cl/pucv/pucv-internacional/convenios-internacionales/convenio-general-de-cooperacion/2015-07-03/203134.html>

*Preservar el pasado* (9 de mayo de 2008). La Nación. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/1010860-preservar-el-pasado>

*Promocionarán la Puna como un corredor turístico único* (25 de septiembre de 2013). El Tribuno. Recuperado de: <https://www.tribuno.com/salta/nota/2013-9-25-1-49-0-promocionaran-la-puna-como-un-corredor-turistico-unico>

Putruele, M. (24 de septiembre de 2016). *Villa Ocampo, la fastuosa residencia que reúne la cultura de ayer y hoy*. Infobae. Recuperado de: <https://www.infobae.com/turismo/2016/09/24/villa-ocampo-la-fastuosa-residencia-que-reune-la-cultura-de-ayer-y-hoy/>

*Ratificarán el convenio Corredor Regional de la Puna* (11 de noviembre de 2016). Londres Hoy. Recuperado de: <https://londreshoy.com.ar/ratificaran-el-convenio-corredor-regional-de-la-puna/>

*Recuerdos de Villa Ocampo* (s.f.). Perfil. Recuperado de: <http://turismo.perfil.com/10421-recuerdos-de-villa-ocampo/>

Repositorio Digital del Ministerio de Turismo de la Nación (2014). *Resolución 63/14: Polos de Desarrollo Turístico*. Recuperado de: <http://repotur.yvera.gov.ar/handle/123456789/4678>

*Reserva Ecológica Municipal de Vicente López* (s.f.). Aves Argentinas. Recuperado de: <http://www.avesargentinas.org.ar/reserva-urbana/reserva-ecol%C3%B3gica-municipal-de-vicente-l%C3%B3pez>

*Ricardo Barbetti, el biólogo que creó un inédito jardín silvestre en su casa de La Lucila* (8 de diciembre de 2017). El Argentino Zona Norte. Recuperado de: <https://www.elargentinozn.com.ar/2017/12/08/ricardo-barbetti-el-biologo-que-creo-un-inedito-jardin-silvestre-en-su-casa-de-la-lucila/>

Salas, M. N. (2005). *Del pago de la costa al San Isidro actual*.

Salessi, M. L. (2012). *Procesos de cooperación en políticas públicas turísticas a nivel regional entre Argentina y Brasil en el marco de las nuevas tendencias turísticas internacionales*. Recuperado de: [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/27882/Documento\\_completo.pdf?sequence=3](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/27882/Documento_completo.pdf?sequence=3)

*San Isidro* (12 de marzo de 2005). La Nación. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/686678-san-isidro>

*San Isidro inauguró una nueva escultura en Boulogne* (29 de septiembre de 2017). Municipalidad de San Isidro. Recuperado de: <http://sanisidro.gob.ar/noticia/1132/san-isidro-inauguro-una-nueva-escultura-en-boulogne>

*San Isidro, la obra de 2 vascos* (s.f.). Portal UNO Argentina. Recuperado de: <http://www.portalunoargentina.com.ar/contenidosver.asp?id=1911&cat=Actividad>

*San Isidro: Nueva escultura para Villa Adelina* (26 de agosto de 2015). Que Pasa Noticias Zona Norte. Recuperado de: <http://quepasaweb.com.ar/nueva-escultura-para-villa-adelina/>

Savloff, J. (05 de marzo de 2016). Clarín. *GPS San Isidro: entre casonas y jardines, museos a cielo abierto*. Recuperado de: [https://www.clarin.com/ciudades/gps-san-isidro-jardines-abierto\\_0\\_41QNmUg3x.html](https://www.clarin.com/ciudades/gps-san-isidro-jardines-abierto_0_41QNmUg3x.html)

Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires (2014). *Resolución 63/14: Polos de Desarrollo Turístico*. Recuperado de: <http://repo.turismo.gov.ar/bitstream/handle/123456789/4678/RESOLUCION%20POLOS%20DE%20DESARROLLO%20TURISTICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

*Sobre el colegio* (s.f.). Highlands Vicente López. Recuperado de: <http://www.highlandsvicentelopez.com/acerca-de-highlands.html>

Tresserras, J. J. (2005). *El patrimonio como generador de desarrollo a partir del turismo*. Recuperado de: [https://www.icesi.edu.co/icecomex/images/stories/pdfs/2005\\_patrimonio\\_tresserras.pdf](https://www.icesi.edu.co/icecomex/images/stories/pdfs/2005_patrimonio_tresserras.pdf)

Universidad Interamericana para el Desarrollo (s.f.). *Patrimonio turístico*. Recuperado de: [http://moodle2.unid.edu.mx/dts\\_cursos\\_md/lic/AET/PT/S05/PT05\\_Lectura.pdf](http://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_md/lic/AET/PT/S05/PT05_Lectura.pdf)

Universidad Nacional de Lanús (s.f.). Relevamiento Municipio de Vicente López. Recuperado de: [http://www.observatur.edu.ar/index.php?option=com\\_content&task=view&id=202&Itemid=75](http://www.observatur.edu.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=202&Itemid=75)

Universidad Nacional de Piura (s.f.). *¿Qué es un Convenio?* Recuperado de: <http://www.unp.edu.pe/oficinas/occt/que-es-convenio.html>

*Un mural de venecitas, de las artistas Nushi Muntaabski y Stella Blanchart, avanza en el paso bajo nivel de la calle Paraná* (15 de diciembre de 2017). Municipalidad de San Isidro. Recuperado de: <http://sanisidrocultura.org/un-mural-de-venecitas-de-las-artistas-nushi-muntaabski-y-stella-blanchart-avanza-en-el-paso-bajo-nivel-de-la-calle-parana/>

*Un proyecto reúne artistas y vecinos para pintar murales en Boulogne* (11 de agosto de 2017). Que Pasa Noticias Zona Norte. Recuperado de: <http://quepasaweb.com.ar/pinta-argentina-murales-boulogne-barrio-san-isidro/>

*Urtubey firmó convenio de cooperación con la región francesa de Champagne-Ardenne* ((14 de octubre de 2009). Gobierno de la Provincia de Salta. Recuperado de: <http://www.salta.gob.ar/prensa/noticias/urtubey-firmo-convenio-de-cooperacion-con-la-region-francesa-de-champagne-ardenne/2885>

Vargas, S. (01 de diciembre de 2012). *En el marco de "Viví Arte" Milo Lockett pintó un mural con vecinos*. Zona Norte Diario Online. Recuperado de:  
[http://www.zonanortediario.com.ar/despachos.asp?cod\\_des=23519&ID\\_Seccion=147](http://www.zonanortediario.com.ar/despachos.asp?cod_des=23519&ID_Seccion=147)

Varsavsky, J. (29 de diciembre de 2002). Página 12. Recuperado de:  
<https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/turismo/9-158-2002-12-29.html>

Varsavsky, J. (10 de septiembre de 2006). Página 12. *Casonas de antaño*.  
Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/turismo/9-891-2006-09-10.html>

Velasco, M. (2011). Recuperado de: [https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-86256/2016-MVelasco-Pol%C3%ADtica%20y%20planificaci%C3%B3n%20turismo%20\(Pasos\).pdf](https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-86256/2016-MVelasco-Pol%C3%ADtica%20y%20planificaci%C3%B3n%20turismo%20(Pasos).pdf)

Vicente López (s.f.). Municipalidad de Vicente López. Recuperado de:  
<http://www.vicentelopez.gov.ar/vicente-lopez>

Walker, P., Smart, J. (2003). *San Isidro: el Pago de la Costa*.

Zanguitu, G. (02 de octubre de 2016). Clarín. *Recuperan un chalé del siglo XIX en el casco histórico de San Isidro*. Recuperado de:  
[https://www.clarin.com/ciudades/recuperan-xix-historico-san-isidro\\_0\\_HyBSA1o6.html](https://www.clarin.com/ciudades/recuperan-xix-historico-san-isidro_0_HyBSA1o6.html)

## Anexos

### ENCUESTA FIT

#### 1) ¿Cuál es su lugar de residencia?

A- CABA

B-Gran Buenos Aires. Indique localidad:

\_\_\_\_\_

C-Interior del País. Indique localidad: \_\_\_\_\_

D-

Exterior

#### 2) Indique su rango etario:

A- Menor de 18 años

B- De 18 a 30 años

C- De 31 a 60 años

D- 61 años o

más

#### 3) ¿Con qué frecuencia suele realizar actividades culturales?

A-Muy frecuentemente

B- Frecuentemente

C- Con poca frecuencia

D- No realiza

#### 4) Indique su nivel máximo de estudios alcanzado:

A- Ninguno

B- Primaria

C- Secundaria

D-Terciario/Universitario

E-

Posgrado

#### 5) ¿Dónde suele viajar con mayor frecuencia?

A- Dentro de la Ciudad de Buenos Aires

B- En la Provincia de Buenos Aires

C- En otras provincias del interior del país

D- En el exterior

#### 6) ¿Alguna vez visitó su municipio o sus municipios vecinos con fines turísticos?

A-Sí

B-No

\* Si respondió afirmativamente, indique qué tipo de actividades realizó allí (puede seleccionar más de una opción):

A- Visita a Museos/Centros Culturales

B- Visita a Iglesias/Templos

C-

Recreación al aire libre

D- Visita a ferias artesanales

E- Visita a establecimientos gastronómicos

F- Asistencia a eventos deportivos/artísticos

G- Otras actividades:

\_\_\_\_\_

\* En caso de responder negativamente, indique las razones (puede seleccionar más de una opción):

A- Distancia

B- Falta de información

C- Falta de interés/motivación

D- Inseguridad

E- Otros: \_\_\_\_\_

**7) ¿Tiene conocimiento acerca de atractivos turísticos pertenecientes a dichos municipios?**

A- Sí

B- No

**8) ¿A través de qué medios obtuvo información acerca de los atractivos del punto anterior?**

**(Puede seleccionar más de una opción)**

A- Internet/Redes sociales

B- Publicidad de los

Municipios

C- Medios de comunicación (TV, radio, diarios, revistas, etc.)

D-

Familiares/Amigos/Conocidos

E- Otros: \_\_\_\_\_

F- No obtuve información

**9) ¿Considera que existe suficiente difusión del patrimonio turístico de estos Municipios?**

A- Sí

B- No

C- NS/NC

**10) ¿Cómo calificaría al potencial turístico de dichos Municipios?**

A- Bajo

B- Medio

C- Alto

D- NS/NC